

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31669

Mendoza, Jueves 28 de Julio de 2022

Normas: 8 - Edictos: 242

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	7
ORDENANZAS	10
DECRETOS MUNICIPALES	13
RESOLUCIONES MUNICIPALES	14
Sección Particular	16
CONTRATOS SOCIALES	17
CONVOCATORIAS	25
IRRIGACION Y MINAS	28
REMATES	28
CONCURSOS Y QUIEBRAS	37
TITULOS SUPLETORIOS	53
NOTIFICACIONES	58
SUCESORIOS	77
MENSURAS	84
AVISO LEY 11.867	91
AVISO LEY 19.550	91
AUDIENCIAS PUBLICAS	96
LICITACIONES	96
FE DE ERRATAS (edicto)	102



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Ley N°: 9398

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1º- Ratifícase el Decreto N° 2250 de fecha 30 de diciembre de 2021 que como Anexo "A" forma parte de la presente Ley y en consecuencia, apruébese el Consenso Fiscal suscripto en fecha 27 de diciembre de 2021, entre el señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor Alberto Ángel Fernández, los señores gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Corrientes, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, y los señores Vicegobernadores de Tucumán, Córdoba, Entre Ríos, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuyo texto (y sus Anexos) forman parte integrante del Decreto que se ratifica por medio del presente artículo.

Art. 2º- Facúltase al Poder Ejecutivo a adoptar todas las medidas y/o acciones necesarias y a disponer las modificaciones y/o incrementos presupuestarios que resultaren pertinentes, para la implementación y cumplimiento del Consenso Fiscal que se aprueba por el Artículo 1º de esta Ley.

Art. 3º- En virtud de lo dispuesto en el punto I, cláusula segunda, apartado c) del Consenso aprobado en el Artículo 1º, redúzcase a 0,75% la alícuota incremental máxima para el rubro 16 dispuesta por la Ley N° 9355, "Servicios Sociales, Comunales y Personales". A tales efectos incorpórase como penúltimo párrafo de las CONSIDERACIONES GENERALES, del Detalle Referencias de la Planilla Analítica Anexa al Artículo 3º de la Ley 9355, lo siguiente: "En las actividades correspondientes al rubro 16 "Servicios Sociales, Comunales y Personales", la alícuota establecida no podrá superar el 4,75%, quedando exceptuadas, las actividades (461040), (920009), (939020) y (939021)."

Art. 4º- En virtud de lo dispuesto en el punto I, cláusula segunda, apartado c) del Consenso aprobado en el artículo 1º, los créditos hipotecarios quedarán exentos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. A tales efectos, incorpórase como inciso 34 en el Artículo 189 del Código Fiscal, lo siguiente:

"34. Los ingresos derivados de los créditos hipotecarios que otorguen entidades financieras sujetas a la Ley N° 21.526 y sus modificatorias".

Art. 5º- En virtud de lo dispuesto en el punto I, cláusula segunda, apartado c) del Consenso aprobado en el artículo 1º, redúzcase las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicables a las actividades (202906) y (252000) al 1,50% y para la actividad (476320), al 5,00%.

Art. 6º- En virtud de lo dispuesto en el punto I, cláusula tercera, apartado c) del Consenso aprobado en el Artículo 1º, redúzcase la alícuota del Impuesto de Sellos por la transferencia de dominio a título oneroso de vehículos usados. A tales efectos, sustitúyense los incisos d) y e) del Artículo 6º de la Ley N° 9355, por los siguientes:

"d) Del tres por ciento (3%) por la inscripción de vehículos cero kilómetro. El precio no podrá ser inferior al valor que establezca a tal efecto la Administración Tributaria Mendoza."

"e) Del uno por ciento (1%) por la transferencia de dominio a título oneroso de vehículos usados siempre que éste se encuentre respaldado con la factura de venta y que el vendedor figure en el Registro de

Agencias, Concesionarios o Intermediarios según se reglamente. En caso de no cumplir dicho requisito, será del tres por ciento (3%). El precio no podrá ser inferior al valor que establezca a tal efecto la Administración Tributaria Mendoza.”

Art. 7º- Sustitúyase el inciso 32 del Artículo 238 del Código Fiscal, por el siguiente:

“Los instrumentos por los cuales se financien proyectos de inversión productiva radicados en la Provincia de Mendoza cuyo destino sea la adquisición de bienes de capital y/o a la construcción, ampliación o remodelación de instalaciones necesarias para la producción y/o comercialización de bienes y/o servicios, siempre que consten en instrumentos financieros que, mediante acuerdos, posean subsidios del Estado Nacional o Provincial; los formalizados entre el Consejo Federal de Inversiones y el Gobierno de la Provincia de Mendoza; los proyectos financiados con el Fondo de Desarrollo Económico (FONDEAR) o Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) establecido por el Decreto Nacional N° 606/14 y sus modificatorias, el Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico, el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software y/o el Banco de Inversión y Comercio Exterior (B.I.C.E.).”

Art. 8º- Sustitúyese el Artículo 49 del Código Fiscal, por el siguiente:

“La Administración Tributaria Mendoza podrá:

1. Conceder planes de facilidades de pago con plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) meses, conforme la reglamentación que ésta establezca.

2. Extender el plazo previsto en el punto anterior a sesenta (60) meses para deudas correspondientes a impuestos patrimoniales vencidos al 31 de diciembre del año anterior al que se solicita el plan y en los siguientes casos:

a. para los contribuyentes que al 31/12/2019 no hayan registrado deudas vencidas respecto de ninguno de los recursos, impuestos, tasas o sanciones que recauda la Administración Tributaria Mendoza.

b. para casos de concursos o quiebras legislados en la Ley Nacional N° 24.522 y modificatorias, y por los concursos regulados por la Ley N° 9001.

3. Instrumentar la constitución de garantías, conforme lo determine la reglamentación. No gozarán de los beneficios dispuestos por el presente artículo los agentes de retención y/o percepción por los importes retenidos y/o percibidos.

4. Reducción del diez por ciento (10%) a los intereses resarcitorios previsto por el Artículo 60 del presente Código, correspondientes a impuestos patrimoniales vencidos al 31 de diciembre del año anterior, cuando los contribuyentes cancelen en pago único, siempre que se cumplan los requisitos que establezca la reglamentación.

El porcentaje de reducción previsto en el párrafo anterior podrá incrementarse hasta el 25% para deudas correspondientes a impuestos patrimoniales vencidos al 31 de diciembre del año anterior siempre que los contribuyentes no hayan registrado al 31/12/2019 deudas vencidas respecto de ninguno de los recursos, impuestos, tasas o sanciones que recauda la Administración Tributaria Mendoza.

5. Prórroga para el cumplimiento de obligaciones formales en la forma que se reglamente. Los planes de pago podrán instrumentarse a través del sistema de tarjeta de crédito, pudiéndose adicionar el mismo porcentual que se aplique sobre el importe total de débito tributario a financiar en concepto de costo de administración del régimen.

Facúltase al Poder Ejecutivo a:

1. Acordar bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de impuestos no vencidos.
2. Reglamentar las condiciones para la utilización de saldos computables.
3. Celebrar acuerdos tendientes a asegurar la cancelación de las deudas fiscales pendientes. El acuerdo podrá consistir en el otorgamiento de quitas y/o esperas, siempre que no se disminuya el capital adeudado. Previo a la firma del acuerdo deberá correrse vista al Fiscal de Estado a efectos de dictaminar al respecto.
4. Otorgar planes de facilidades de pago no mayor de tres (3) cuotas, conforme con lo que establezca la reglamentación para agentes de retención y percepción por los importes retenidos y/o percibidos.”

Art. 9º- Sustitúyase el último párrafo del Artículo 27 del Código Fiscal, por el siguiente:

“Facúltase a la Administración Tributaria Mendoza a celebrar con los Municipios de la Provincia convenios para la gestión extrajudicial de cobranza de los impuestos administrados por ella, y de las multas impuestas por otros órganos u organismos provinciales, cuya cobranza se haya asignado a la Administración Tributaria Mendoza tendientes a evitar la promoción de acciones judiciales por apremio. En estos casos podrá pactarse una comisión por cobranza de hasta el quince por ciento (15%) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En los convenios se establecerá la metodología para determinar el éxito de la gestión de cobranza a los efectos de la comisión no autorizada.”

Art. 10- Sustitúyase el Artículo 60 del Código Fiscal, por el siguiente:

“La mora en el pago de los débitos tributarios, sanciones, intereses, pagos a cuenta, retenciones, cuotas y demás obligaciones fiscales, devengará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, en concepto de intereses resarcitorios, la tasa mensual que fije el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con base en el índice de Precios al Consumidor informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, la que no podrá exceder en 1,5 veces la tasa activa promedio que perciba el Banco de la Nación Argentina por sus operaciones.

El interés resarcitorio se aplicará de la fecha de vencimiento y hasta el día de pago, en proporción al tiempo y en forma no acumulativa. El coeficiente se determinará detrayendo al índice correspondiente a la fecha de pago, el índice de la fecha de vencimiento de la obligación, conforme los índices que elabore la Administración Tributaria Mendoza.

Art. 11- Incorpórase como segundo párrafo del Artículo 90 del Código Fiscal, lo indicado a continuación:

“Sólo será obligatorio el dictamen legal del Departamento competente previo a la emisión de los actos mencionados en los Artículos 101 y 106.”

Art. 12- Sustitúyese el Artículo 133 del Código Fiscal, por el siguiente:

“Cuando sea necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivos los créditos y multas ejecutoriadas, los importes respectivos devengarán un interés punitivo computable desde la interposición de la demanda. La tasa de interés punitivo será fijada con carácter general por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, no pudiendo ser inferior a la tasa de interés resarcitorio, ni mayor en un 100% de la misma”.

Art. 13- Incorpórase en el Artículo 163 in fine del Código Fiscal, lo siguiente:

“El gravamen que resulte de la aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo, exclusivamente para juegos de azar y apuestas, que se comercialicen, desarrollen o exploten a través de cualquier medio electrónico, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil o similares, estará a cargo del prestatario, como responsable sustituto del sujeto prestador no

residente en el país.

Cuando las prestaciones de servicios aludidas sean pagadas por intermedio de entidades del país que faciliten o administren los pagos al exterior, estas actuarán como agentes de liquidación e ingreso del impuesto, conforme lo establezca la reglamentación.”

Art. 14- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/07/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 890

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, el día 02 de junio de 2022, desde las 07:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

28/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 540

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01533722-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita solicitud de cese de la convocatoria en los términos del art. 317 de la Ley N° 6722 del Comisario General P.P. (C) BADRAN MOYANO, ROBERTO OSCAR a partir 31 de marzo de 2022;

Que en orden 03 (Pág. 01) se adjunta nota elevada por el Director General de Policías, solicitando prescindir de la Convocatoria del Comisario General P.P. (C) BADRAN MOYANO, ROBERTO OSCAR;

Que en orden 03 (Pág. 02/03) se adjunta Decreto N°2483 de fecha 14 de diciembre de 2017, por el que se convocó al Comisario General P.P. (C) Badran Moyano a prestar servicio efectivo por razones de interés funcional;

Que el Instituto de Convocatoria y su cese está previsto en la Sección II del Capítulo XII de la Ley 6722;

Que al respecto el Artículo 317 dispone: "Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación;

Que se cumplen las condiciones y requisitos exigidos normativamente, por lo que queda a criterio de la Autoridad Administrativa hacer lugar a lo solicitado;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 07,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto la Convocatoria dispuesta mediante Decreto N°2483, de fecha 14 de diciembre de 2017, del Comisario General P.P. (C) BADRAN MOYANO, ROBERTO OSCAR, Clase 1962, C.U.I.L. N° 20-16102849-6, Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 9 - Tramo 99 - Subtramo 099 - Clase Jerárquica 99 - Unidad Organizativa: 06 - U. G. Crédito: J20072 - U. G. Gasto: J00098.

Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad, notifique el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
28/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1167

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04592561-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 04 de julio de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9398,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9398.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
28/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1228

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02972076-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Da. ALBA GRACIELA DÁVILA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 -pág. 1- obra la renuncia presentada por la Sra. Alba Graciela Dávila, C.U.I.L. N° 27-14582511-9, a partir del 01 de mayo de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención Adultos Mayores, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 2 -pág. 3- obra copia de Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 28 de marzo de 2022, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. Alba Graciela Dávila, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01313, de fecha 11/02/2022, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 01 de febrero de 2022.

Que en orden 7 obra situación de revista de la agente mencionada, informada por la Oficina de Personal de la Dirección de Atención Adultos Mayores, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención Adultos Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de mayo de 2022, la renuncia presentada por la agente Da. ALBA GRACIELA DÁVILA, C.U.I.L. N° 27-14582511-9, al cargo de Clase 003 - Código Escalafonario: 15-5-01-01 – Unidad Organizativa 87 – Dirección de Atención Adultos Mayores - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente Da. ALBA GRACIELA DÁVILA, C.U.I.L. N° 27-14582511-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente Da. ALBA GRACIELA DÁVILA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
28/07/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1181

Lavalle, 14 de junio de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4301/2022-0, Caratulado: “Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat e/ Proyecto de Ordenanza ref. Expropiación terreno calle Colón, Costa de Araujo”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente Expediente para su estudio y sanción de la norma legal correspondiente;

Que a fs. 1, la Sra. Directora de la Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Municipalidad de Lavalle, Joana Deluret, presenta un Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto solucionar el déficit socio-habitacional del Departamento en distintos Distritos, creando las fuentes o vías necesarias que permitan desarrollar un Plan Sectorial de Desarrollo Urbano, destinado a satisfacer de las necesidades habitacionales que requiera la población del Distrito “Costa de Araujo” y de sus alrededores (El Carmen, Colonia Estrella, La Bajada, etc.);

Que, existe una necesidad habitacional en el Distrito Costa de Araujo y sus localidades aledañas;

Que, el Distrito Costa de Araujo se encuentra ubicado a 18 Km. de la Villa Cabecera del Departamento de Lavalle;

Que, los aspectos más importantes que condicionan el Desarrollo del Departamento de Lavalle es la desocupación o subocupación que tiene el Departamento;

Que, en este sentido la Municipalidad de Lavalle, ha logrado dar un gran paso hacia nuevas posibilidades de mejoramiento de la calidad de vida, a través de la concreción real y efectiva de más de sesenta (60) O.N.Ges (Uniones Vecinales, Cooperativas de Viviendas, Cooperadoras, Clubes Deportivos, Agrupaciones Solidarias, Mutuales, etc.), donde están involucradas aproximadamente 4.000 personas;

Que, la falta de vivienda digna y de trabajo produce el éxodo de los jóvenes, trayendo aparejado la consecuente disgregación de la familia, debido a que los mismos deben irse de su tierra en busca de mejores condiciones económicas y laborales, con el consiguiente perjuicio de la separación de su familia;

Que, en el Distrito Costa de Araujo y sus alrededores, no existe inmuebles disponibles, para crear un proyecto habitacional, que permita de alguna manera achicar la brecha del déficit habitacional que existe en todo el Departamento;

Que, la Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat manifiesta que existe un inmueble en estado de abandono en el Distrito de Costa de Araujo;

Que, el inmueble se encuentra ubicado en la calle Colón s/n (costado Este), aproximadamente a 350 mts. de la Rotonda, y se ha realizado el estudio correspondiente a la titularidad del mismo, encontrándose registrado con los siguientes datos:

Título: Anastacio Villegas;

Nom. Catastral: N° 13-99-00-0900-590430-0000-0 (cartográfica);

Inscripción: 5920, fs. 809, T° 48 de Lavalle;

Sup. Título: 2 has 1224,86 m2;

Que, el Departamento Ejecutivo solicita se Declare de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el inmueble antes detallado, de acuerdo a la Ley 1447/75;

Que, mediante Resolución N° 7579/2022 de este Concejo Deliberante, se solicitó al Departamento Ejecutivo, que a través de la Oficina de Catastro informara los datos dominiales, ubicación, y acompañara copia del tomo de la inscripción registral y plano correspondiente a la propiedad de referencia, y además, se solicitó la vista a la oficina de Ordenamiento Territorial a fin de que informara sobre la posibilidad de realizar un plan habitacional, lo que implica el fraccionamiento y construcción de viviendas, en el inmueble que se pretende expropiar;

Que, se ha agregado a fs. 09, el informe de parcela correspondiente a la propiedad de donde surge que la propiedad se encuentra ubicada en zona rural, que se encuentra registrada a nombre de Anastacio Villegas, acompañándose copia del tomo de inscripción registral y croquis de ubicación, y el Jefe de Sección Catastro manifiesta que plano no posee, para lo cual resulta necesaria la Ordenanza de expropiación a fin de acreditar interés legítimo ante A.T.M.;

Que, a fs. 16 y 17, se agrega el informe emitido por la Jefa de Ordenamiento Territorial, del cual surge que el terreno se encuentra dentro del área demarcada como de expansión urbana por la Ordenanza N.º 56/92, que determina la zonificación del área urbana de Costa de Araujo, que el uso del suelo mencionado anteriormente permite la realización de emprendimientos habitacionales, comerciales, culturales, espacios verdes y/o recreativos, equipamientos de salud, educación, seguridad entre otros, por lo cual se determina que la utilidad del inmueble es vital para el desarrollo equilibrado de la ciudad de Costa de Araujo;

Que, también informa que la Ordenanza N° 1092/2019, "Plan de Ordenamiento territorial del Departamento de Lavalle", especifica en su Eje N° 2 "Fortalecimiento de nodos, creación de polos y acciones destinadas a alcanzar el equilibrio territorial, garantizando la gestión integrada del hábitat" y sus subsiguientes programas la adquisición de terrenos para el desarrollo de proyectos urbanos que nos permitan equilibrar la oferta de servicios, infraestructura y equipamiento respondiendo a la necesidad local de cada espacio;

Que, la Ley N° 1447/75, en su Artículo 5° establece que pueden ser objeto de la expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de la utilidad pública, cualquiera sea su naturaleza jurídica, estén o no en el comercio, sean cosas o no; y en el Artículo 2° regula que "la expropiación procede por Causa de Utilidad Pública, la cual se configura en todos los casos en que se persiga la satisfacción de una exigencia determinada, por el perfeccionamiento social. La declaración de utilidad pública se hará, en cada caso, por Ley y con referencia a bienes determinados...";

Que, nuestra S.C.J.M. ha establecido que: "La Competencia para Declarar la Utilidad Pública de un bien determinado recae exclusivamente en el Poder Legislativo, el cual, de acuerdo a las condiciones económicas, políticas y sociales de la comunidad, en un momento determinado, podrá analizar qué es lo más conveniente para el mayor número." (Expte.: 101437 Banco de la Nación Argentina en J: 49.464/42.446 FYSa p/ quiebra solicitada por el deudor s/ INC. CAS. Fecha 13/08/2012 - Sentencia. Tribunal: Suprema Corte Sala N° 1. Magistrados: Pérez Hualde y Nanclares);

Que, la causa de Utilidad Pública para la Expropiación del inmueble ubicado sobre calle Colón s/n del Distrito de Costa de Araujo, Departamento Lavalle, cuyo titular registral es el Sr. Anastacio Villegas será desarrollar un Plan Sectorial de Desarrollo Urbano, destinado a la solución de las necesidades habitacionales que requiera la población del Distrito "Costa de Araujo" y de sus alrededores (El Carmen, Colonia Estrella, La Bajada, etc.);

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el inmueble, ubicado en calle Colón

s/n del Distrito de Costa de Araujo, identificado con los siguientes datos:

Titular Registral: Anastacio Villegas;

Nom. Catastral: N° 13-99-00-0900-590430-0000-0 (cartográfica);

Inscripción: 5920, fs. 809, T° 48 de Lavalle;

Sup. Título: 2 has 1224,86 m2;

ARTÍCULO 2°: En el predio individualizado se desarrollará un Programa Habitacional, destinado a solucionar las necesidades de vivienda que padecen muchas familias de la zona y de alrededores, en coordinación con la Municipalidad de Lavalle.

ARTÍCULO 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a iniciar los trámites de expropiación del terreno afectado de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 1447/75, actuando como sujeto Expropiante.

ARTÍCULO 4°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a transferir en forma directa el derecho de dominio sobre los lotes que resulten del inmueble referido en el Artículo 1°, a los beneficiarios que él estime corresponder, ya sea en forma individual o a las entidades intermedias integradas por los mismos, en el marco del Plan Sectorial en coordinación con la Municipalidad de Lavalle.

ARTÍCULO 5°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán soportados por el Presupuesto de la Municipalidad de Lavalle.

ARTÍCULO 6°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA
PRESIDENTA

CONCEJO DELIBERANTE LAVALLE
PROF. ANA RAMO

Boleto N°: ATM_6447463 Importe: \$ 1920
28/07/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 21

Lavalle, 27 de junio de 2022.

VISTO:

La Ordenanza N° 1181/22 que obra de Fs. 21 a 22 Vta. del Expediente N° 4301/22, a través de la cual se ordena declarar de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el inmueble ubicado en calle Colón s/n del Distrito de Costa de Araujo, para ser destinado a solucionar las necesidades de vivienda que padecen

muchas familias de la zona y de alrededores, en coordinación con la Municipalidad de Lavalle;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) - Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1181/22, que obra de Fs. 21 22 Vta. del Expediente N° 4301/22.-

ART. 2º) - Por la Dirección de Coordinación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat y Departamento de Asesoría Letrada impleméntese su cumplimiento.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_6448261 Importe: \$ 264
28/07/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 860

Lavalle, 27 de Julio de 2.022

VISTO:

Que es necesario realizar un movimiento entre Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia, a los fines de continuar con el trámite administrativo adecuado a la prestación de los servicios efectuados por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se produjo un incremento en la recaudación en la partida Recursos Corrientes – De Otras Jurisdicciones – Participaciones, de \$ 94.000.000,00 (pesos: NOVENTA Y CUATRO MILLONES con 00/100).

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.022 Ordenanza N° 1169/22; Decreto Municipal N° 10/22), autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E:

ART. 1º) - Incrementése la partida: RECURSOS CORRIENTES – DE OTRAS JURISDICCIONES – PARTICIPACIONES, en la suma de \$ 94.000.000,00 (pesos: NOVENTA Y CUATRO MILLONES con 00/100).

ART. 2º) - - Incrementése la partida: EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN REAL – TRABAJOS PÚBLICOS en la suma de \$ 94.000.000,00 (pesos: NOVENTA Y CUATRO MILLONES con 00/100).

ART. 3º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 4º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Boleto N°: ATM_6449151 Importe: \$ 384
28/07/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

DON SEVERINO S.A.S.: Instrumento privado de fecha 12 de julio de 2022. 1.- Juan Pablo Zárate, DNI N° 23159572, CUIL N° 20-23159572-5, Argentino, nacido el 27 de enero de 1973, de profesión Profesor en Filosofía, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Perú 3036, departamento 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; Javier Rosendo Agüero, DNI N° 22788971, CUIL N° 20-22788971-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de diciembre de 1972, de profesión Perito Mercantil, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Santa María de Oro 304, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: "DON SEVERINO S.A.S.". 3.- Sede social: Santa María de Oro 304, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de pesos cien mil con 00/100 [\$100.000], representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, cien por ciento (100%) suscriptas y cien por ciento (100%) integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Juan Pablo Zárate, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Javier Rosendo Agüero, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La Sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6443932 Importe: \$ 504
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ASESORIA G Y FAMILIA S.A.S.- Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones, según lo establecido en el Art. 37 de la Ley 27349: 1) socios: ENZO GUSTAVO CARRIZO, estado civil soltero, profesión comerciante, nacido el 03/02/2002, nacionalidad argentina, domiciliado en manzana D casa 22 del Barrio Santa Teresita, Las Heras, Mendoza, D.N.I. Nro. 44.246.438655:, CUIT Nro. 20-44246438-4; y ANALIA IVANA VELEZ, estado civil soltera, profesión comerciante, nacida el 27/02/1976 de nacionalidad argentina, domiciliado en manzana D casa 22 del Barrio Santa Teresita, Las Heras, , de Mendoza, D.N.I. Nro. 25.091.578:, CUIT Nro. 27-25091578-6; 2) Denominación: "ASESORIA G Y FAMILIA S.A.S.;" 3) Domicilio de la Sociedad y su sede: tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina y su sede social manzana D casa 22 del Barrio Santa Teresita, Las Heras, Mendoza; 4) Objeto social: A) SERVICIOS: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresarial y a personas físicas ;5) Plazo duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios ; 6) Monto Capital: \$ 150.000,00 en este acto, representado por 150.000 acciones de \$ 1,00 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) votos por acción en la siguiente forma: a) ENZO GUSTAVO CARRIZO suscribe 75.000 acciones por la suma de: \$ 75.000,00 b) ANALIA IVANA VELEZ suscribe 75.000 acciones por la suma de: \$ 75.000,00 Los socios fundadores integran el 100% del capital social \$ 150.000,00, en efectivo,; 7) Órgano de Administración: Designar Gerente titular a: ENZO GUSTAVO CARRIZO, D.N.I. Nro.:44.246.438CUIT Nro. 20-44246438-4, declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. Gerente suplente: ANALIA IVANA VELEZ D.N.I. 25.091.57896 CUIT 27-25091578-6 declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo

por plazo indeterminado. Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades. 8) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año; 9) fecha acto constitutivo: 13.07.2022 por instrumento privado con firma certificada por escribano

Boleto N°: ATM_6446766 Importe: \$ 624
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

TRADEBOX S.A.S. Se comunica que por Contrato Social de fecha 12/07/2022 se constituyó "TRADEBOX S.A.S.", y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber: 1) Socio: Gilberto José Rómoli, DNI N° 22.625.301, CUIL N°20-22625301-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/03/1972, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en calle, Terrada 4753, B° Rincón Terrada, Manzana H, Casa 23, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica gromoli@romolibebe.com.ar 2) Fecha del Contrato: 13/07/2022. 3) Denominación: TRADEBOX S.A.S. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Terminal de Ómnibus Mendoza, local 37-38, Planta Baja, Ala Norte, calle Alberdi s/n, Guaymallén, Mendoza 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: A) AGROPECUARIAS, B) FORESTALES, C) INDUSTRIALES, D) COMERCIALES, E) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, F) INMOBILIARIAS, G) LICITACIONES, H) MANDATOS Y FIDEICOMISOS, I) FINANCIERAS. 7) Capital Social: Pesos Cien mil (\$91.080,00.-), representado por 91.080 acciones de pesos uno (1) cada una de valor nominal. El socio Gilberto José Romoli suscribe el 100% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) a través de plazo fijo, acreditándose tal circunstancia mediante certificado de tenencia emitido por la entidad bancaria, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de administración: Administrador Titular: ROMOLI, GILBERTO JOSE; Administrador Suplente: STERN, CINTIA VERÓNICA. Duración: Indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_6448069 Importe: \$ 408
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: PODESTA GONZALEZ GUILLERMO AGUSTIN, DNI 30.839.547, CUIT 20-30839547-3, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Sur 1645. B° Las Mercedes, Lote 23, Rivadavia, San Juan, República Argentina, de nacionalidad argentino, casado, contador público, nacido el 14 de mayo de 1984, de 38 años de edad; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 21/07/2022 3º) DENOMINACIÓN: **GAP PALMARES S.A.S** 4º) DOMICILIO: San Martín Sur 2875, Planta Baja, Palmares Open Mall (Nomenclatura Espacio Stand Si-31) de la Provincia de Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, gestión, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades : (a) compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de toda clase Productos Cosméticos, de Tocado y de Perfumería; (b) prestación de servicios de tratamientos de belleza, de estética corporal, estética facial, depilación en general, cuidado de manos y pies, maquillaje en general, asesoría de imagen; (c) ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en los incisos anteriores; (d) Productos alimenticios y gourmet; (e) Representaciones de marcas, productos y servicios nacionales e internacionales, mediante la conformación de una cartera de clientes locales y extranjeros, con la finalidad de ofrecer, expandir y/o distribuir sus productos, marcas, patentes y/o servicios; (f)

Franquicias; (g) Compra, venta, fabricación, extracción, industrialización, distribución, fraccionamiento, envasado y/o integración de aguas, minerales o naturales, su gasificación, sodas, gaseosas y otras bebidas con o sin alcohol; (h) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (i) Proveedor del estado; e (j) Importación y Exportación.. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos cien mil (\$100.000) y está representado por cincuenta (100) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente PODESTA GONZALEZ GUILLERMO AGUSTIN y Director Suplente Sra. PEÑATE ANA MARIA, DNI 30.203.976, CUIT 27302039769, con domicilio en calle HIPOLITO YRIGOYEN SUR 1645. B° LAS MERCEDES. LOTE 23. RIVADAVIA. SAN JUAN, argentina, casada, comerciante, de 38 AÑOS, nacida el 12 de septiembre de 1983, constituyendo domicilios especiales en los mencionados anteriormente, los que estarán en sus funciones indefinidamente. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_6447920 Importe: \$ 792
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE **IL MONDO GELATO S.A.S.** por instrumento privado de fecha 13 de Julio de 2022.1- Socios: señor Salomón Leonardo Fioretti , DNI N° 13.056.622, CUIT N° 20-13056622-8, de nacionalidad argentino, nacido el 16/08/1957, profesión:, comerciante estado civil: casado, con domicilio en calle Miralles 11.360- Corralitos-, DEPARTAMENTO: Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, Gloria Ana María Tapia , DNI N° 13.324.565, CUIT N° 27-13324565-6, de nacionalidad argentina, nacida el 04/09/1960, profesión:, comerciante ,estado civil: casada, con domicilio en calle Miralles 11.360- Corralitos-, DEPARTAMENTO: Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, Laura Elizabeth Fioretti, DNI N° 28.162.452, CUIT N° 27-28162452-6, de nacionalidad argentina, nacida el 05/07/1980, profesión: ama de casa, estado civil: soltera, con domicilio en calle Azcuénaga 296 – Villa Nueva-, DEPARTAMENTO: Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, Diego David Fioretti, DNI N° 29.538.540, CUIT N° 20-29538540-6, de nacionalidad argentino, nacido el 15/01/1983, profesión:, comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Miralles 11.145- Corralitos-, DEPARTAMENTO: Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA y Ariel Alejandro Fioretti, DNI N° 34.676.052, CUIT N° 20-34676052-5, de nacionalidad argentino, nacido el 16/05/1989, profesión:, comerciante estado civil: soltero, con domicilio en calle Azcuénaga 296 – Villa Nueva-, DEPARTAMENTO: Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, 2 – Denominación: IL MONDO GELATO S.A.S. 3 – Sede Social en Miralles 11.360- Corralitos-, DEPARTAMENTO: Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA. 4 – Objeto: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, ingresos y permanencias en locales, limpieza, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5 – Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6 – Capital de \$ 200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias. Nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. Los socios suscribieron totalmente el capital social de Pesos Doscientos mil (\$

200.000.-)en la siguiente forma: a) Señor Salomón Leonardo Fioretti con diez mil (10.000) acciones de PESOS UNO (\$) representativas del 5% del capital social, b) Señora Gloria Ana María Tapia con diez mil (10.000) acciones de PESOS UNO (\$) representativas del 5% del capital social, c) Laura Elizabeth Fioretti con sesenta mil (60.000) acciones de PESOS UNO (\$) representativas del 30 % del capital social, d)Diego David Fioretti con sesenta mil (60.000) acciones de PESOS UNO (\$) representativas del 30 % del capital social y Ariel Alejandro Fioretti con sesenta mil (60.000) acciones de PESOS UNO (\$) representativas del 30 % del capital social. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Gloria Ana María Tapia con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente : Diego David Fioretti con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8 – Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio : 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6448246 Importe: \$ 864
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CALLS DE VENTAS S.A.S - En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 27/07/2022 comparece el señor PALLUCHINI ESTEBAN JAVIER, DNI N° 30.536.602, CUIT N° 20305366022, de nacionalidad argentina, nacido el 15/11/1979, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Espejo 126, Piso 3, Dpto 7, Ciudad, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en palluccini@gmail.com, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación: La sociedad se denomina "CALLS DE VENTAS S.A.S.". Sede Social: se establece domicilio legal y fiscal en la calle Provincia de Chaco 3122, sexta sección, Ciudad, Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Capital: El Capital Social es de pesos Trescientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve (\$369.369,00). El compareciente suscribe totalmente el capital social de pesos Trescientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve (\$369.369,00) en este acto, representado por Trescientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve (369.369) acciones de PESOS UNO (\$1.=) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN voto por acción. Integración: El socio integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante ACTA EXTRAPROTOCOLAR DE CONSTATAción DE INTEGRACIÓN DE DINERO, de fecha 27 de julio de 2022. Órgano de administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: PALLUCHINI ESTEBAN JAVIER, DNI N° 30.536.602, CUIT N° 20305366022, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente: EDUARDO LEONARDO MORALES PALLUCHINI, DNI N° 11.902.794, CUIT N° 20119027943, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6448618 Importe: \$ 792
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

BOAZ SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha de consititución 14/07/2022. 1. ALVARADO GIMÉNEZ JUAN SEBASTIÁN, DNI N.º 34.324.444, CUIT: 20-34.324.444-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 20/08/1989, de Profesión Medico estado civil: casado, con domicilio en la calle Alvear 1449, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica en oficina@estudiocontableleon.com, TORRES GUZMÁN MARGARITA ROSA, DNI N.º 96.022.489, CUIT: 27-96022489-8, de nacionalidad Colombiana, nacida el 15/09/1992, de profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Ascasubi 1637, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica en oficina@estudiocontableleon.com, y GIMÉNEZ GRACIELA ESTELA DNI N.º 16.389.691, CUIT: 27-16389691-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 31/03/1964, de profesión Ingeniera en Construcciones estado civil: divorciada, con domicilio en la calle Alvear 1449, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en oficina@estudiocontableleon.com 2.- La sociedad se denomina "BOAZ SAS SAS". 3 sede social en la calle Maipú 1505, intersección con Olascoaga, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza.. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.. 6 El Capital Social es de \$ 100.000,00 (cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de plazo fijo bancario a nombre del administrador titular, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. Administrador titular a Administrador titular a: GIMÉNEZ GRACIELA ESTELA, DNI N.º 16.389.691, CUIT: 27-16389691-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 31/03/1964, profesión: Ingeniera en Construcción, estado civil: divorciada, con domicilio en la calle Alvear 1449, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina Administrador suplente a: TORRES GUZMÁN, DNI N.º 96.022.489, CUIT: 27-96022489-8, de nacionalidad Colombiana, nacida el 15/09/1992, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la calle Ascasubi 1637, Guaymallén, Provincia de Mendoza de Los Andes 513, D: 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6449964 Importe: \$ 912
28/07/2022 (1 Pub.)

CONSTITUCION DE "MACRO SOLUTIONS S.A." ESCRITURA NUMERO SESENTA Y SEIS- En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis días del año DOS

MIL VEINTIDOS, COMPARECE: la señorita CONDE GIL MARIA FERNANDA, nacionalidad: argentina, con dni 26.681323 de la República Argentina, nacida el 08 de Setiembre de 1978, identificación tributaria CUIT numero 27-26681323-1, de estado civil soltera en su domicilio en calle Soler 619 4º Sección Área Fundacional, Mendoza, Capital. El compareciente justifica su identidad en los términos del Art. 306 inciso a) del CCCN, y declara no tener las capacidades de ejercicio de sus derechos restringidas por sentencia alguna, asumiendo las consecuencias derivadas de su ocultamiento de conformidad al artículo 388 del C.C.C.N, y señor MESTRE PABLO SEBASTIAN, nacionalidad argentina, con dni numero 29.008.268 de la República Argentina, identificación tributaria C.U.I.T. numero 20-29008268-5, nacido el 19 de enero de 1982 de estado civil casados en primeras nupcias y con domicilio en Cadetes Argentinos 10691, Distrito Rodeo de La Cruz, Departamento: Guaymallen, Provincia de Mendoza. El compareciente justifica su identidad en los términos del Art. 306 inciso a) del CCCN, y declara no tener las capacidades de ejercicio de sus derechos restringidas por sentencia alguna, asumiendo las consecuencias derivadas de su ocultamiento de conformidad al artículo 388 del C.C.C.N DICE, PRIMERO: que por el presente instrumento dejan formalizada la constitución de una Sociedad Anónima que se denominara "MACRO SOLUTIONS S.A." -SEGUNDO: que a los efectos de lo dispuesto por el art. 11 inc. 2 de la Ley 19550 (T.O. 1.984) fijan domicilio de la sede social en calle Martínez de Rozas 1843 Local 1, Distrito de Villa Nueva, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, CP 5521 - TERCERO: que la sociedad que se constituyen se registrará por las disposiciones de la Ley 19550, texto ordenado en 1984, las demás leyes y reglamentaciones vigentes, con las modificaciones ordenadas por la ley 26.994, y por las cláusulas del Estatuto que se establecen a continuación: A) ESTATUTO SOCIAL: TITULO I: DENOMINACION Y DOMICILIO, DURACION OBJETO: ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION: bajo la denominación de "MACRO SOLUTIONS S.A." queda constituida una sociedad anónima, que tiene su domicilio social en la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza. El directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero. ARTICULO SEGUNDO: DURACION: la duración de la sociedad se establece en noventa años a contar de la presente escritura. ARTICULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) AGRICOLAS: La explotación de establecimientos agrícolas (frutales, chacras, viñedos, galpón de empaque de frutas y verduras) ganaderos y rurales de toda índole, producción, comercialización, industrialización, venta, importación o exportación de productos y subproductos del agro B) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya se ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera, forestal y láctea en general, y la industrialización de sus productos, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. Patentes de invención, marcas de fabrica y/o comercio o industrias, diseños, procedimientos industriales; pudiendo actuar como proveedora de estado provincial o nacional, de las comunas o de cualquier tipo de empresa estatal o entidad autárquica o privada. La sociedad podrá dedicarse a la explotación de medios de transporte terrestre, nacional o internacional de carga en general. C) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamientos de productos, subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias y lácteas. D) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros u otras personas jurídicas de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluso ciencia y tecnología E) SERVICIOS: Realización de actividades de logística en general y relacionadas con ellas de los productos comercializados, tanto en el país como en el extranjero, y asesoramiento a terceros de las actividades relacionadas. ARTICULO CUARTO: MEDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, y contratos autorizados por las leyes sin restricciones de clase alguna, ya sea de naturaleza civil comercial o administrativa, judicial o de cualquiera otra índole que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido, pudiendo intervenir en las licitaciones públicas o privadas. En forma especial recurrir al crédito para financiar por medio de instituciones bancarias los emprendimientos que se proyecten. A esos

efectos podrá contratar empréstitos con garantías reales y/o personales, realizar inversiones en empresas constituidas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con Bancos Públicos y/o privados.. TITULO II: CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. ACCIONES: El capital social queda fijado en la suma de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) representado por mil (5000) acciones, de valor nominal pesos mil (\$1.000.-) cada una ordinarias, nominativas no endosables que confieren derecho a un (1) voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19550. ARTÍCULO SEXTO: CLASES DE ACCIONES: Las acciones de futuros aumentos de capital que se emitan deben ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas de acuerdo a la legislación vigente. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter no acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, también podrán fijárseles una participación adicional a las ganancias, otorgando o no derecho a voto, conforme a lo dispuesto en los artículos 217 y 284 de la Ley de Sociedades. ARTICULO SÉPTIMO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTICULO OCTAVO: En el caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19550, en cualquiera de sus variantes, según lo estime conveniente. ARTICULO NOVENO.: Los accionistas que deseen transferir sus acciones deberán comunicar dicha decisión al Directorio para que este, en el término de cinco días comunique de manera fehaciente en el último domicilio declarado a los restantes accionistas dicha decisión; estos tendrán quince días para aceptar dichas acciones al mismo valor que se transferirían a los terceros. TITULO III ADMINISTRACION Y FISCALIZACIÓN. ARTICULO DECIMO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del numero de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el termino de tres ejercicios. La asamblea deberá designar igual número o menor de suplentes, no inferior a uno, por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjesen, en orden de su elección. Los directores en su primera reunión deberán elegir el Presidente y de corresponder el Vicepresidente. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto, en caso de empate. La Asamblea fijara la remuneración del Directorio, de conformidad con el artículo 261 de la Ley de Sociedades. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los directores deberán presentar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en dinero efectivo o en títulos o en acciones de otra sociedad una cantidad equivalente al uno por ciento del capital social o constituir hipoteca, prenda o fianza, otorgada por terceros a favor de la sociedad. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: el directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellas para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme lo establecido por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos, solicitar préstamos y otorgar garantías y fianzas; establecer agencias, sucursales, otorgar franquicias u otra especie de representación dentro o fuera del país, operar con los bancos o instituciones de crédito, oficiales o privadas, otorga poderes judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. ARTICULO DECIMO TERCERO: La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente, quien será reemplazado por un Director en caso de ausencia o impedimento. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio decida conferir a los Directores o terceros mediante el otorgamiento de poderes quienes actuaran conforme a sus respectivos mandatos. ARTICULO DECIMO CUARTO: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades. En los supuestos en que la sociedad se encuentre incluida en algunos de los incisos del art. 299 de la Ley 19550, se procederá a elegir la sindicatura que corresponda por tres ejercicios. TITULO IV. Asamblea. ARTICULO DECIMO QUINTO: Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. Deberá mencionarse en la convocatoria el día y hora del cierre del Registro de asistencia, a los efectos establecidos en el artículo 238 de la Ley 19550. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta ultima una hora después de haber fracasado la primera. ARTICULO DECIMO SEXTO: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales según la clase de Asambleas, convocatoria y materia de que se trate,

excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, salvo los supuestos de los art 70 ultima parte, 88 y 244 in fine de la Ley 19550. TITULO V: BALANCE-DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El ejercicio social cierra el día treinta u uno (31) de diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionaran los estados contables, conforme a las disposiciones y exigencia y normas técnicas de la materia. ARTICULO DECIMO OCTAVO: las ganancias realizadas y liquidadas se destinaran: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal. B) la remuneración del Directorio y Sindicatura, esta ultima si correspondiera. C) A reservas facultativas, conforme lo provisto en los artículos 70 in fine de la ley 19550, d) A dividendo de las acciones, e) el saldo al destino que fije la asamblea. TITULO VI: DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN: ARTICULO DECIMO NOVENO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19550, y siempre y cuando no se hubieran removido las causales de disolución, conforme al artículo 100 de la Ley 19550, modificado por la ley 26994, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes concordantes de la ley 19550 y bajo la fiscalización de la sindicatura, y esta ultima solo en caso de corresponder. –CUARTO: I) El Capital Suscrito es de \$ 5.000.000 (pesos un millón) formado por mil (5000) acciones, de valor nominal pesos mil (\$1.000.-) cada. II) Administración: acuerdan las partes que el primer Directorio será constituido de la siguiente forma PRESIDENTE: MESTRE PABLO SEBASTIAN y DIRECTOR SUPLENTE: CONDE GIL MARIA FERNANDA, quienes declaran prestar juramento de decir la verdad y que el mismo lo realizan bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293º del Código Penal y manifiestan no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264º de la ley 19.550 (t.o. 1984) y fijan domicilio especial en la sede social y prestan su garantía en efectivo. Así mismo en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DPJ 3.436; declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobado por la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011, que han leído y suscrito. III) suscripción e integración del capital social: MESTRE PABLO SEBASTIAN suscribe dos mil quinientas (2500) ACCIONES es decir la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$ 2500000,00), CONDE MARIA FERNANDA suscribe dos mil quinientas (2500) ACCIONES es decir la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$2500000,00). La totalidad del capital social, esto es la suma de CINCO MILLONES, se suscribe totalmente, integrando los socios en el carácter precitado la totalidad del capital en dinero en efectivo ante mí en este acto, es decir la suma de pesos CINCO MILLONES.

Boleto N°: 06429532 Importe: \$ 6480
26-28/07/2022 (2 Pub.)

CONSTITUCIÓN: **TRES LA NUEVA** Sociedad por Acciones Simplificada suscripto por instrumento privado con fecha 14/07/2022. 1. SHIRLEY DENISE ROSELLI CORIA, DNI N° 42.168.609, CUIT N° 27-42168609-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 9 de setiembre de 1999, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Callao 806, Departamento 1, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2.- “TRES LA NUEVA S.A.S.”. 3.- Sede social: Las Golondrinas 1314, Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SHIRLEY DENISE ROSELLI CORIA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: VERONICA LORENA CORIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6444472 Importe: \$ 672
27-28/07/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El día 25 de julio de 2022, en la sede de la “**ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EL LIBERTADOR**”, Calle Cereceto y Oratorio, San Martín, Mendoza, siendo las 16:00 hs. se reúne la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas de la asociación presidiendo la reunión el Sr. Lelio, Juan Carlos, para convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 2022, a las 19:00 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 hs., en segunda convocatoria, La forma de la misma quedará sujeta a la legislación vigente al día de la asamblea la cual será comunicada por la comisión directiva en forma explícita y escrita en las instalaciones de la asociación. Sede social sita en Calle Cereceto y Oratorio, San Martín, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 - Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2 - Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3 - Lectura, consideración y aprobación de MEMORIA, ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVOS, CUADROS Y ANEXOS, INVENTARIO, PADRÓN DE SOCIOS, INFORME DE REVISORES DE CUENTAS E INFORME DE AUDITORIA correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/01/2020 (ejercicio irregular), 31/01/2021 y 31/01/2022 y el tratamiento de los resultados no asignados acumulados en los diferentes ejercicios. 4- Elección de una nueva comisión directiva y revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_6448080 Importe: \$ 408
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

LIGA MENDOCINA DE FUTBOL De conformidad con lo establecido en ESTATUTO, se resuelve convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 08 de Agosto del 2022, a las 19:00 horas con media hora de tolerancia, acto que se llevará a cabo en la sede de esta Liga, cita en GARIBALDI 83, Primer Piso, ciudad Mendoza, a los fines de tratar los siguiente puntos: ORDEN DEL DIA 1º.-Elección de dos asambleístas para firmar el acta para que firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario .2º.-Exposición y tratamiento de Memoria, estado de situación patrimonial, estados de resultados, estado de patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, cuadros y anexos, informe de revisores de cuenta e informe de auditoría del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019- 3º.-Consideración y Aprobación de Memoria, estado de situación patrimonial, estados de resultados, estado de patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, cuadros y anexos, informe de revisores de cuenta e informe de auditoría del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.-4º.-Consideración y Aprobación de Memoria, estado de situación patrimonial, estados de resultados, estado de patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, cuadros y anexos, informe de revisores de cuenta e informe de auditoría del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_6447284 Importe: \$ 312
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a asamblea general Extraordinaria **ASOCIACION UNION VECINAL BARRIO LUGAR ESCONDIDO Y CONSEJO DE PROPIETARIOS**, asociación civil sin fines de lucro, convoca socios de la unión vecinal y condóminos del Barrio Lugar Escondido a asamblea general extraordinaria para el día 21 de agosto de 2022 a las 10 am, en el domicilio: calle 3 Manzana M, lote/casa 7 del barrio "Lugar Escondido, ruta N° 82 km. 17,5, Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Pre factibilidad de Edemsa (presentación a probación de presupuesto). 2.- Obra Hidráulica (seguimiento de obra) 3. Convenio de prestación de servicios con la

Unión Vecinal. Ante la falta de quorum, la asamblea se celebrará en una segunda convocatoria a las 11 am. del mismo día.

Boleto N°: ATM_6449828 Importe: \$ 192
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

LIGA MENDOCINA DE FUTBOL de conformidad con lo establecido en ESTATUTO, se resuelve convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 12 de agosto del 2022, a las 19:00 horas con media hora de tolerancia, acto que se llevará a cabo en la sede de esta Liga, cita en GARIBALDI 83, Primer Piso, ciudad Mendoza, a los fines de tratar los siguientes puntos: ORDEN DEL DIA 1º.-Elección de dos asambleístas para firmar el acta para que firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario. 2º.-Exposición y tratamiento de Memoria, estado de situación patrimonial, estados de resultados, estado de patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, cuadros y anexos, informe de revisores de cuenta e informe de auditoría del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019- 3º.-Consideración y Aprobación de Memoria, estado de situación patrimonial, estados de resultados, estado de patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, cuadros y anexos, informe de revisores de cuenta e informe de auditoría del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.- 4º.-Consideración y Aprobación de Memoria, estado de situación patrimonial, estados de resultados, estado de patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, cuadros y anexos, informe de revisores de cuenta e informe de auditoría del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.- Adjuntamos copia del acta N° 4427 en donde se convoca a asamblea.

Boleto N°: ATM_6449251 Importe: \$ 336
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

LIGA MENDOCINA DE FUTBOL de conformidad con lo establecido en el Estatuto de esta Liga, se resuelve convocar a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para el día 12 de agosto de 2022, a las 19:30 horas con media hora de tolerancia, acto que se llevará a cabo en la sede de esta Liga, cita en GARIBALDI 83, Primer Piso, ciudad Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1º). Elección de dos socios, para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario; 2º) Reforma Estatuto Liga Mendocina de Futbol dando íntegro cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos del Consejo Federal, AFA, CONMEBOL y FIFA, cumpliendo lo exigido en el ART. 8º del Reglamento del Consejo Federal actualización dispuesta al actual Estatuto de la A.F.A. y el art N° 9 del Reglamento del Consejo Federal y cumplimentando la adecuación exigida de los estatutos y los reglamentos a las ligas afiliadas a la AFA no quedando vigentes artículos que contraríen el Estatuto y/o Reglamentos de AFA. El mismo entrará en vigencia y comenzará a regir en la misma fecha de su aprobación por Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 08/08/2022. A partir de la fecha señalada quedarán firmes y vigentes todas las modificaciones realizadas al presente Estatuto y la Liga Mendocina de Futbol cesará de invocar o citar artículos que se opongan o no coincidan con lo dispuesto en el nuevo estatuto y procederá a dictar sus futuras resoluciones previendo su inmediata incorporación. –Adjuntamos copia del acta N° 4427 en donde se convoca a asamblea.

Boleto N°: ATM_6450008 Importe: \$ 384
28/07/2022 (1 Pub.)

DON ENZO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves veintiocho (28) de julio a las 9,30 hs de forma presencial a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2022 2) Consideración del tratamiento de los resultados generados en el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2022 3) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios 4) Consideración de la renuncia de los directores director titular Sr. Anibal Ricardo Rios Castrillón y del director suplente Sr. Juan Matías Fernández Larghi. 5) Elección nuevos directores por el periodo estatutario 6) Distribución de cargos en el

directorio 7) Cambio de la sede social. 8) Elección de un asambleísta para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_6424433 Importe: \$ 960
11-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE BOCHAS Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 06 de Agosto de 2022 , a las 12 hs, en primera convocatoria y a las 16, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Necochea 790, San José, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus cuadros y anexos correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021. 3) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas por 2 años.

Boleto N°: ATM_6441788 Importe: \$ 960
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

DE BUENA CEPA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de agosto de 2022, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Calle Castelli N° 502 San Rafael, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el presidente, 2) Consideración de los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea, 3) Elección de Directores. Cierre del registro de asistencia para concurrir a asamblea día 05-08-2022 16:00 horas.

Boleto N°: ATM_6445012 Importe: \$ 720
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

RINCÓN DE DRUMMOND S.A. Se convoca a los señores accionistas de Rincón de Drummond S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de agosto de 2022 a las 18:30 y 19:30 hs en primera convocatoria y segunda respectivamente a celebrarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio Rincón de Drummond, sito en Carril San Martín N° 2.299, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, a efectos de tratar la siguiente orden día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Motivos de la convocatoria a la presente Asamblea fuera de término; 3) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021; 4) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 10 de agosto de 2022 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Carlos Matías Brandi Guarrochena. Presidente.

Boleto N°: ATM_6443889 Importe: \$ 1560
22-26-27-28-29/07/2022 (5 Pub.)

AYA. S.A – El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de agosto de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Messina 2613, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta.- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados los días 30/06/2012; 30/06/2013; 30/06/2014; 30/06/2015; 30/06/2016; 30/06/2017; 30/06/2018; 30/06/2019; 30/06/2020; 30/06/2021.- 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos cerrados los días 30/06/2012; 30/06/2013; 30/06/2014; 30/06/2015; 30/06/2016; 30/06/2017; 30/06/2018; 30/06/2019; 30/06/2020; 30/06/2021.- 4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios económicos cerrados los días 30/06/2012; 30/06/2013; 30/06/2014; 30/06/2015; 30/06/2016;

30/06/2017; 30/06/2018; 30/06/2019; 30/06/2020; 30/06/2022.- 5) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes.- 6) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resultado en la Asamblea ante el Registro Público de Mendoza.

Boleto N°: 06443888 Importe: \$ 1320
22-26-27-28-29/07/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2022-04925270-GDEMZA-DGIRR, VICTOR DVOSKIN, Perforará En Su Propiedad De Calle Pública S/N°, Eugenio Busto, San Carlos, 200 M, 12", Para Uso Agrícola, N.C.:16-99-00-0800-800590.

Boleto N°: ATM_6447911 Importe: \$ 48
27-28/07/2022 (2 Pub.)

Expediente Irrigación N° EX-2022-00109451-GDEMZA-DGIRR, CARLOS JAVIER GROSSO Y OTROS, Perforará En Su Propiedad Calle Grosso S/N° (Oeste), Distrito La Holanda, Lavalle, 10", 140 M, Para Uso Agrícola N.C.: 13-99-00-0700-395605.

Boleto N°: ATM_6447913 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

REMATES

(*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Segunda Cámara del Trabajo de San Martín, III Circunscripción Judicial, auto N° 12.423 carat. "BARROSO, ROBERTO FABIAN C/ CABALLERO, DARDO Y OTS. S/ A.O.A.", rematará día 04 de agosto de 2022; 10,00 horas. La misma se efectuará en estrados del Tribunal, del edificio ubicado en calle Chubut esquina Prolongación 9 de Julio de San Martín. Vehículo marca FORD tipo SEDAN 3 PTAS, modelo KA, dominio EFF-083, motor N° C4D3836487, chasis: 9BFBSZGDA3B836487; propiedad 100%, del demandado DARDO DIOGENES CABALLERO, CUIT N° 20-10835558-2. La subasta es mediante la modalidad a viva voz, sin base. Rodado con cuatro ruedas armadas, detalles en chapería y pintura, falta batería, no se pudo constatar su funcionamiento, demás detalles en acta de secuestro obrante en el expediente. Adquirente: deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% en concepto de seña, 10% comisión martillero y 4,5% impuesto al remate, saldo una vez aprobada la subasta. Los interesados deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. Gravámenes: Embargo: estos autos por \$52.417,92 el 07/08/2019. Deudas: ATM, deuda al 29/04/2022 \$11.257,14.-. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente corren por cuenta del adquirente. Exhibición: calle Colonia 1146, distrito La Colonia, Junín, día 03 agosto de 16 a 18 hs., consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633.

S/Cargo
28-29/07 01/08/2022 (3 Pub.)

(*)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat. 1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden Cuarto Tribunal de Gestión Asociada Mendoza autos 251921 Carat."ORTIZ OSVALDO JULIO y AGUILERA ANA ELVIRA por Sucesión rematará día 18 Agosto 2022 a las 9,00 hs. en Playa de Estacionamiento ubicada de Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad 100% inmueble propiedad de ORTIZ OSVALDO JULIO ubicado en Il Barrio Metalúrgico Augusto Timoteo Vandor Presidente Sarmiento Godoy Cruz Mendoza, mediante ofertas a viva voz y al

mejor postor . BASE DE VENTA CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 4.900.000) pudiéndose mejorarse mediante ofertas con incrementos mínimos de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) consta de una superficie de 214,90 mts2. s/t y s/p, cuyos límites y medidas perimetrales se pueden verificar en el título agregado en estos autos , al igual que las deudas y gravámenes, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos después de la subasta. INSCRIPCIONES y DEUDAS: Registro Público Matrícula 08800/5 de Folio Real a nombre ORTIZ OSVALDO JULIO casado con AGUILERA ANA ELVIRA Nomenclatura Catastral: 050504002300000900004 . Padrón Territorial 05/20736 .Informe 21/07/22 de ATM \$ 2080,60 correspondiente 3era, 4ta.y 5ta cuota con vto. 29/07, 30/09 y 30/11/2022 Padrón Municipal 31340 sin deuda al 21/07/22 , AYSAM Cuenta 056-0070987-000-3 \$2.045,19 al 21/07/22 Nomenclatura Catastral 050504002300000900004 Dirección Provincial de Catastro Plano 05-55958 Superficie Total según Título y Plano 214,90 m2 Superficie Cubierta 122 m2.-Registro de la Propiedad y Archivo Judicial Mendoza Matrícula 08800/5.- Dirección Provincial Vialidad informa Inmueble exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados. Principales Mejoras: La vivienda de construcción sismo resistente. Posee cochera cubierta, cocina, comedor, living-comedor, tres dormitorios, baño instalado, amplio patio al fondo con churrasquera existe una estructura hierro reticulado soporte de parral, también cuenta con otra cochera descubierta con portón de dos hojas en rejas metálicas al igual que las aberturas del frente del inmueble .- Posee todos los servicios de Energía Eléctrica, Gas Natural, Agua Corriente y Cloaca.-La calle La Consulta esta hormigonada en buen estado con cordón y cuneta de hormigón, vereda con baldosas calcáreas al igual que los accesos , Portón cochera metálico de cuatro hojas, pisos en la vivienda calcáreas con paredes enlucidas pintadas al látex y cerámicos en todo el baño. Carpintería con marcos y puertas de madera con algunas aberturas metálicas.-Instalación Eléctrica embutida, techos en losetas y vigetas con terminación en yeso, techos reparados con vestigios de haber sufrido goteras.-Living Comedor y dormitorios con placares de madera. Patio con todos los muros cerrados con paredes de ladrillos y columnas, pisos calcáreas. La vivienda es ocupada por Maria Sonia Ortiz (heredera). Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Exhibición día 11/08/2022 de 10 a 12 hs GRAVAMENES: No registra ningún embargo, Adquirente a cargo de: la tramitación y acompañar certificado catastral aprobado, debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la posibilidad de compra en comisión, Adquirente abonará en efectivo 10% seña, 3% comisión (art. 283 del CPCC y T) y 4,5% impuesto fiscal (art. 287 del CPCC y T.). Saldo Aprobación. Informes: Juzgado o Martillero en Mitre 565 1er Piso Of. 36 Tel: 2612177300

Boleto N°: ATM_6448070 Importe: \$ 4080
28/07 01-03-05-09/08/2022 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, Autos N° 186.417 caratulados: "PIACENTINI TOMASSETTI ANA CECILIA Y OTS. C/ MORALES JORGE JAVIER Y OTS. S/ EJECUCION TIPICA (COBRO DE ALQ.)", REMATARÁ EL DIA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (04/08/2022) a las ONCE HORAS (11:00 hs.), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. A VIVA VOZ, CON BASE DE \$5.500.000,00 (pesos cinco millones quinientos mil con 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$20.000 (pesos veinte mil con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un INMUEBLE propiedad de MORALES JAVIER; inscripto en el Registro y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial bajo Matrícula N° 45.408/17, constante de una superficie s/t de 2.031,90 m2 y s/p de 2.217,99 m2; ubicado en zona turística, con frente al callejón privado, con salida a calle Ejército de los Andes sin número, aproximadamente a 360m de la calle "La Bodega", Distrito de Rama Caída; Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. LÍMITES: Norte: En 25 m con Raúl Chernikoff y otros pasajes comuneros; Sur: En 25 m con Francisco Mariño- pasaje comunero; Este: En 89 m con Fracción 2; y Oeste: En 89 m con Fracción A. MEJORAS: Pisa sobre el mismo una vivienda tipo Industrial

con una superficie según plano de 80,00 m2 de construcción en material en frío; posee servicio de luz eléctrica, agua corriente y gas natural, todo por red domiciliaria. ESTADO OCUPACIONAL: la propiedad se encuentra desocupada. El adquirente deberá abonar en el acto de la subasta 3% comisión Martillero, el 10% seña; y el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta – ATM - y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 de AFIP que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 288 del CPCCT. Prohibición de compra en comisión: Art.268 inc. I del CPCCT. Sustitución del comprador: la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de Escritura Pública. Exhibición días lunes y viernes de 09:00 a 13:00 hs. Secretaría autorizante o Martillero, BARCALA N° 232 San Rafael. Tel: (0260)154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_6422991 Importe: \$ 3360
08-26-28/07 01-03/08/2022 (5 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. Autos 266 ROSSI MARIA INES C/ ORMACHEA MARISA ANTONIA Y OTROS P/ CAMBIARIA Rematara: Fecha, horario y lugar: Dos de Agosto de dos mil veintidós (02/08/2022) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: se trata de un automotor dominio: AB848UR, Marca: 044-FIAT Tipo: 05 - SEDAN 5 PUERTAS Modelo: 848 - MOB11.0 8V WAY Mca Motor: FIAT Nro. Motor: 552738693128981 Mca Chasis: FIAT Nro Chasis: 9BD341A61JY494416 Fabricación Año: 2017 Modelo Año: 2017. Base de venta: \$ 1.650.000,00 (Art. 31 de la Ley 15.348) y los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de \$20.000,00. Lugar de exhibición: Previo a la publicación de edictos, deberá el martillero interviniente denunciar lugar, día y hora de exhibición del rodado. Avda. Rodolfo Iselin N° 55, horario de 10,00 a 12,30 hs y de 16,30 a 19,00 hs. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C. Publicación de Edictos: se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31), 2 días en el Boletín Oficial, 3 días diario LOS ANDES y por el plazo de tres días, en un grupo de difusión Whatsapp. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).- Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Eximición de Consignar: para el caso de resultar adquirente del bien la parte actora y atento lo peticionado, se exima a la misma de consignar el precio de compra, hasta el monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$444.335,90), si resultare adjudicatario (art. 273 del CPCCT).- Mas informes: Secretaría autorizante o martillero: Telf: 260-154-531135.- WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM_6424313 Importe: \$ 1392
26-28/07/2022 (2 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Segundo Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, San Martín, III Circunscripción Judicial, autos N° 1.014.221 carat. "FIGUEROA MAURICIO ALBERTO C/ELENA CONTRERAS Y MARIANO RODRIGUEZ P/EJEC. CAMBIARIA" rematará día 03 de agosto 2.022; 09,30 horas. La misma se efectuara en el 1º piso del edificio ubicado en calle Chubut esquina Prolongación 9 de Julio de ésta Ciudad, a viva voz, sin base y al mejor postor. Un

vehículo de titularidad de Mariano Marcelo Rodríguez: Marca Toyota, tipo pick-up, modelo Hilux 4x2 cabina doble SRV 3.0 TDI, motor Toyota N° 1KD-7766665, chasis Toyota N° 8AJEZ39G492520392; dominio IAB593, año 2009. Cuatro ruedas armadas, detalles en acta de secuestro agregada en autos. No posee tarjeta verde ni título del automotor Adquirente: deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% en concepto de seña, 10% comisión martillero y 4,5% impuesto al remate, y saldo de precio con más IVA si correspondiere una vez aprobada la subasta. Se hace saber además que no se admitirá la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Gravámenes: Embargo estos autos por \$1.200.000 inscripto el 06/04/2022.- Deudas: ATM, deuda \$118.040,06 al 12/05/2022, parte en apremio. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente corren por cuenta del adquirente. Exhibición: calle Boulogne Sur Mer 865, San Martín, día 02 de agosto de 16 a 18 hs. Día de la subasta a partir de las 8 hs. frente al edificio de Tribunales. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633.

Boleto N°: ATM_6424603 Importe: \$ 1224
26-28/07 01/08/2022 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 03 de AGOSTO de 2.022 hora 09:30, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, con base ordenada de \$100.000, al mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señores Jueces de la Excma Cámara Séptima del Trabajo, autos N° 157.307 caratulados "MOLTISANTI JORGE RAUL C/ DYTER S.A. P/ DESPIDO", REFRACTÓMETRO marca "TOPCON", con Keratrómetro, número de serie 4361524, en el estado que se encuentra, funcionando.- Exhibición: Días 27 y 28 de julio de 17 a 19 hs y 29 de 10 a 12 horas, calle Irigoyen 226 Ciudad Mendoza.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$100.000.-, con incrementos entre ofertas no menor a \$5.000 cada una. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 10% comisión, 4,5% de Impuesto Fiscal, resto dentro de los cinco días de aprobada la subasta, (art.287 del CCCYT).- Los gastos necesarios para retiro y transporte del bien subastado, es por cuenta del comprador en subasta, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_6433091 Importe: \$ 792
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Gerardo Daniel Schelfthout, Martillero Público, Matrícula 2228, legal Beltrán 176, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, autos N° 250.745, caratulados FERNANDEZ VANESA C/RODAS LIMA LAURA BEATRIZ P/EJEC. HONORARIOS, Rematará el día 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DIEZ HORAS. Bajo la modalidad VIVA VOZ, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, calle San Martín 322. Planta baja, Mendoza, 100% DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, que le correspondan a la demandada Sra. LAURA BEATRIZ RODAS LIMA, D.N.I. N° 26.557.003. En los procesos sucesorios de sus padres fallecidos – autos N° 110.640, caratulados "LIMA NELLI ELVIRA Y RODAS HORACIO PASTOR", que tramitan ante el Vigésimo Primer Juzgado Civil (Hoy Tercer Tribunal de Gestión Asociada) que recae sobre los siguientes bienes: Un lote de muebles y enseres de uso personal de los causantes, (juego de dormitorio, juego de comedor y elementos menores antiguos y en regular estado de conservación). Crédito a favor de la sucesión (cobro de alquileres en el 5° Juzgado de Paz, autos N° 129.493 Crédito a favor de la sucesión, (contrato de alquiler celebrado por la administradora de la sucesión). Una pick – up marca Rastrojero Diésel dominio VCK 624. Inmueble urbano inscripto en Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial. Al asiento 255, fs. 941, tomo 38 CCO Capital. Inmueble urbano inscripto en Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matrícula 234731/13 Un inmueble urbano inscripto en Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matrícula 233201/13, según consta en las operaciones de inventario y avalúo de fs. 194/197 aprobadas a fs. 228; y las operaciones de división y adjudicación fs. 239/245 y aprobadas a fs. 282/284 en el expediente sucesorio n° 110.640. HIJUELA N° 1 a favor de Laura Rodas Lima: Se le adjudica la partida 4ª de las operaciones de inventario y avalúo: Un inmueble urbano con dos edificios destinados a viviendas, ubicadas en calle Paraná 606, Ciudad, Mendoza. Asiento 255, fs. 941, tomo 38 CCO Capital. La partida

3 del inventario y avalúo Una pick – up marca Rastrojero Diésel dominio VCK 624. La partida 2B del inventario y avalúo Crédito a favor de la sucesión, (contrato de alquiler celebrado por la administradora de la sucesión). Así también se le hace cargo la partida N° 5 de las operaciones de liquidación, división y adjudicación de la Sucesión de Nelli Lima. La partida N° 13 de las operaciones de liquidación, división y adjudicación de la sucesión de Horacio Rodas. Base de Subasta PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00). Se hace saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar, en el acto de subasta, 10% seña y 10% comisión del martillero, saldo una vez aprobada la misma (Arts. 276 inc.b y 283 CPCCT). Remate al mejor postor. Asimismo se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de los derechos y acciones a su nombre. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art.268 ap.I del CPCCyT). Informes Juzgado o Martillero 2615195527. Correo electrónico gerardo_schelfthout@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_6420013 Importe: \$ 2232
06-08-28/07/2022 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la Empresa PRC SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL en adelante PRC S.A.U. conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 474 de fecha 11 de junio 2022 y normativas legales ajustadas a las políticas de compras, contrataciones y transferencias de bienes de PRC S.A.U como lo establece en su artículo 23. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 24 de Agosto 2022 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. 2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos en la Mina de PRC SAU sito en Paraje Cañadón Amarillo, Distrito Río Barrancas, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza el día 23 DE AGOSTO 2022 en el horario de 10.00 horas a 16.00 horas. Los ingresos en la exhibición de todos los bienes, serán por orden de llegada y sólo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y seguridad y protocolos establecidos que posee PRC S.A.U. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a PRC S.A.U y Martillera actuante.

3. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a PRC S.A.U que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. 5. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedará sujeto a la aprobación de PRC S.A.U. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) EL TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de POTASIO RIO COLORADO SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL Banco HSBC CUIT N° 30-

64159355-5 Cuenta Corriente ARS, Cuenta 3000569313 CBU N° 1500054100030005693132. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago previstas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y PRC S.A.U se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por PRC S.A.U, la Martillera y el comprador en Subasta. No realizado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. El comprador que no aporte los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de PRC S.A.U a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por PRC S.A.U. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización y coordinación de PRC S.A.U una vez comprobada la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 16,00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por PRC S.A.U. Para el caso de bienes registrable se tomarán el plazo desde el momento en que esté terminada la transferencia de dominio. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, y/o coordinación de la visita al lugar de exhibición de los bienes, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552- 1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1 - MARCA: Toyota, TIPO: Pick Up, MODELO: Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI
COMBUSTIBLE: Diese, DOMINIO: LGV747, AÑO: 2012, COLOR: Blanco, KILOMETRAJE: 412.300 km

aproximadamente, CARROCERÍA: Bien -con detalles propios del uso-, PINTURA: Con rayones, PARAGOLPES DELANTERO: Raspado, PARAGOLPES TRASERO: Raspado, PARABRISAS: Bien, FAROS DELANTEROS: Opacos, FAROS TRASEROS: Opacos, INTERIOR: Regular, TAPIZADOS: Manchados , TABLERO: Regular , MOTOR: Arranca, BATERÍA: Si, tiene, CAJA DE VELOCIDADES: Tiene, manual, TRANSMISIÓN: Tiene, TREN DELANTERO: Tiene, TREN TRASERO: Tiene , NEUMÁTICOS: Regular, AIRE ACONDICIONADO: Si, tiene, DIRECCIÓN HID/ELÉCT/ASIST: Si, tiene, CIERRE CENTRALIZADO: Si, tiene, LLAVE: Si, 1 juego, ESTEREO: Si, tiene, NEUMÁTICO DE AUXILIO: Si, tiene, CRIQUET: Si, tiene, LLAVE DE RUEDA: Si, tiene, Nº MOTOR: 1KD-5623589, Nº CHASIS: 8AJFZ22G9C5019500, RADICACIÓN: Malargüe, OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., - Control de seguridad por cierre centralizado., - Jaula antivuelco en mal estado., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.-BASE \$ 1.650.000.-

LOTE Nº2. Activo: Rodillo Vibratorio Tándem Wacker Neuson RD12, Estado: Usado - Funciona., Detalle: - Ancho de tambor: 900 mm aproximadamente., - Peso Operativo: 1,2 Toneladas aproximadamente., - Motor: Honda GX630, OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA. BASE \$ 450.000.-

LOTE Nº3 .Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 100 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, 100 rollos de membrana., Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA. BASE \$ 1.240.000.-

LOTE Nº4. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 85 rollos., Estado: Sin uso., Detalle: 85 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.BASE \$ 1.050.000.-

LOTE Nº5. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 50 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 50 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.-BASE \$ 620.000.-

LOTE Nº6. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 50 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 50 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%, - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 620.000.-

LOTE Nº7. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 50 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 50 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70

aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%. , - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 620.000.-

LOTE N°8. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 50 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 50 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%. , - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 620.000.-

LOTE N°9. Activo: Rollos de Geotextil y Geomembrana , Cantidad: 27 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, 25 rollos de Geotextil:, - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%. , - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., Dos rollos de Geomembrana Marca: SIGSA., Producto de polietileno de alta densidad (HDPE)., - Ancho: 7 metros aproximadamente., - Longitud: 310 metros aproximadamente., - Espesor: 1000 micrones., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA .BASE \$ 374.000.-

LOTE N°10. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 25 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 25 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%. , - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 310.000.-

LOTE N°11. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 25 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 25 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%. , - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 310.000.-

LOTE N°12. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 25 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 25 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%. , - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE \$ 310.000.-

S/Cargo

26-27-28-29/07 01-02-03-04-05-08/08/2022 (10 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 4505 caratulados "PADILLA PALLERES EMILIANO c/ SUCESORES DE CAÑADAS CARMEN ALICIA P/ EJECUCION PRENDARIA", orden Juzgado GEJUAS-1 de San Rafael, rematará VEINTINUEVE (29) DE JULIO próximo de 2.022 a las 11:00 Hs. en el exterior del Subsuelo del palacio de Tribunales de Justicia, Ala Este, a viva voz y al

mejor postor, con una BASE de \$ 9.644.162 y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de 100.000.-, un inmueble con edificio, ubicado en el departamento de General Alvear Mendoza, Distrito San Pedro del Atuel, en calle Pública N° 2, a 961mts. al Oeste de Ruta N°143, con una superficie S/T de 97 has.5.054,00m2. y S/P N°18/16.352 97has 6.701.27. Límites: N-O: en 594,05 con calle Pública N°2: O: en línea quebrada de tres tramos, que miden 287,46m., 594,05m y 525,12m. respectivamente con Estado Nacional Argentino, frente a calle proyectada; S-E: EN 1.440,55m. c/ Estado Nacional Argentino y N-E: en 1.003m. c/ Estado Nacional Argentino. INSCRIPCIONES: Matrícula: N° 5.732/18. Padrón Territorial N° 18/01206-2, Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0800-350390-0000-7. Irrigación: eventual para 97has.6701,27m2 –Río Atuel-Canal San Pedro-Padrón General N°53456-Padrón Parcial N° 0005-Plano de Riego N°4974-Código Contable N°3070. NO TIENE POZO. DEUDAS: ATM: \$ 410.043,31 más intereses a la fecha de su efectivo pago; Irrigación: \$ 389.956,27 más intereses a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: 1) EMBARGO: \$15.550,14 en concepto de cap. con más la suma de 14.540,00 presup. prov. en estos autos para resp. a int., costas y demás ajustes de Ley en Autos N°185.602 carat. “BANCO CREDICCOP COOP. LTDO. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA P/CAMBIARIA del 1º Juzg. de Paz de San Rafael. Reg. a fs.121 Tº180 de Embargos. ent. N°8758 del 12-04-17. 2) EMBARGO: \$89.199,66 en concepto de cap. con más la suma de \$51.851 presup. prov. p/resp. a int., honorarios, costas y demás accesorios legales en Autos N°154.165 carat. “HOSIS ADOLFO OLIVIO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/CAMBIARIA s/EMBARGO PIESA SEPARADA” del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Gral. Alvear. Reg. a fs.123 Tº180 de Embargos. Ent.N°9031 del 18-04-17. 3) EMBARGO PREVENTIVO: \$496.080 que se presup. prov. p/resp. a int., IVA y costas en Autos N°4.505 carat. “PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA” del 5º Juzg. Civ., Com. Y Minas de San Rafael. Reg. a fs.40 Tº182 de Embargos. Ent. N°172849 del 02-07-18. 4) EMBARGO PREVENTIVO: en Autos N°4.475 carat. “PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA” del 5º Juz. Civ., Com. Y Min. de San Rafael. Reg. a fs.65 Tº182 de Embargos. Ent.N°177034 del 13-08-18. INSCRIPCION PROVINCIAL: hasta aclarar monto total del embargo. VENGE: 10-02-19. 5) INCRIPCION DEFINITIVA: del Embargo B-4. Monto: -329.280,00 en concep. de cap. y hasta cubrir la suma de \$496.080 fij. prov. p/resp. a cap., int., IVA y costas del juicio. Reg. a fs. 105 Tº22 de Aclaraciones. Ent. N°189680 del 06-12-2018. 6) CONVERSION: se transforma en definitivo o ejecutorio el Embargo Preventivo de B-3. Reg. a fs.64 Tº22 de Aclaraciones. Ent. N°206.259 del 01-07-2019. 7) EMBARGO DE AMPLIACION: \$600.000 compren. de cap. int. costos y costas en Autos 4.505 carat. “PADILLA PALLERES EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA” del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. Reg. a fs. 182 Tº183 de Embargos. Ent. N°206259 del 01-07-2019. 8) EMBARGO: \$152.203,19 en concepto de cap. (honorarios regul.) con más la suma de \$45.660,96 presup. prov. para resp. a int., costas y demás reajustes que por ley corresp. en Autos N° 201.029, carat. “LEGAJO-STICCA, CELINA Y OTS. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCIONES del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. Reg. a fs.188 Tº183 de Embargos. Ent. N°206667 del 04-07-2.019. 9) EMBARGO POR AMPLIACION: \$329.280 en concepto de cap. con más la suma de \$341.839,79 que se presup. prov. p/int., IVA y costos en Autos N°4475 carat. “PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA” del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil. de San Rafael. Reg. a fs.195 Tº183 de Embargos. Ent. N°206.835 del 05-07-2019. 10) EMBARGO: \$68.916,00 en concepto de cap. con más la suma de \$20.674,80 est. prov. p/resp. a int. y costas en Autos N°201.235 carat. CORREA RAUL EDUARDO Y OT. c/ SUCESORES DE CARMEN ALICIA CAÑADAS: LOPEZ JORGE N., VALERIA A. LOPEZ Y SERGIO F. LOPEZ p/EJECUCION DE HONORARIOS” del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil 2ª Circ. Jud. Reg. a fs.18 Tº184 de Embargos. Ent. N°210254 de 14-08-2.019. 11) EMBARGO: \$59.467,00 p/cap. con más la suma de \$17.840,01 presup. prov. p/resp. a int. y costas en Autos N°201.322 carat. “STICCA DE CORREA, CELINA STELLA Y OTS. c/LOPEZ NORBERTO Y OTS. p/EJECUCION DE HONORARIOS” del Juzg. Federal de San Rafael. Reg. a fs.52 Tº184 de Embargos. Ent. N°211953 del 30-08-2.019. MEJORAS: el inmueble está totalmente nivelado, cuenta actualmente con 90 has. aproximadamente cultivadas, con cuadros alternados de ciruelos y membrillos en distintos ciclos, con sistema tradicional de plantación. Los cuadros están bordeados por acequias y trincheras de álamos, en muy buen estado de limpieza, la toma de agua al ingreso de la propiedad es de cemento y compuerta metálica. Con las labores culturales y poda correspondiente a la época. Posee una edificación de 200m2 aprox., construida en material cocido, mezcla de adobones y ladrillos huecos, con vigas y

cimientos, techo de losa, en parte de madera, paredes sin revocar, piso de cemento y en partes de tierra, a la planta alta se accede por escalera de mampostería, sin terminar y sin aberturas. La planta baja cuenta con un salón, sin aberturas, piso de tierra, paredes sin revocar. No es habitable. A continuación existe un galpón con techo de madera en mal estado, piso de tierra y portón metálico corredizo destinado a depósito. **CONDICIONES DE VENTA:** el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCT. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Prohibida la compra por comisión. Consultas Martillera, tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM_6404641 Importe: \$ 8160
05-07-26-28/07 01/08/2022 (5 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada Civil –Segundo- San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 62.313 caratulados: “CINTA FEDERICO ANTONIO Y OTROS. C/ MARTINEZ JOSE LUIS Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, hace saber cinco días, que, Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, rematará a viva voz, con base al mejor postor, día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (28/07/22) a las ONCE horas (11:00 hs), en el subsuelo del edificio de Tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit N° 257, ciudad de San Rafael, 1/6 % INDIVISO correspondiente al demandado Sr. Martínez Carlos D.N.I. N° 8.029.552, tratándose de un inmueble inscripto bajo la Matrícula N° 026551/17 denominado como fracción II del Departamento de San Rafael en el Distrito de Villa 25 de Mayo con una superficie de 2.515 has. 9.246,85 m2 según Título y Plano N° 34.400/91, Nomenclatura Catastral N° 170288000007420000001, con los siguientes límites: Noreste: en línea quebrada (punto 1-10) en 9.392,01 mts. con camino tramo Villa 25 de Mayo – Agua del Toro. Sur: puntos 10-Y, en 2.274,03 mts con fracción IV. Sureste: en puntos Y – Y en 915,99 mts. con fracción III. Suroeste: de los Puntos Y – 66 en 3.815,08 mts. Oeste: de los puntos 66 – 1 en 5.275 mtrs. En ambos costados con Rio Minsa S.A. el mismo no posee derecho a aguas de regadío. INMUEBLE el mismo cuenta con sierras perimetrales en uno de sus costado, una construcción de material crudo destinado a vivienda familiar, con dos habitaciones y una cocina comedor, piso de cemento llaneado paredes sin revocar, corrales, el mismo no posee servicios de ningún tipo, GRAVAMENES: B1) SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO Y PASO a favor de TRANSENER S.A. bajo exp. N° 2.986/2009 entrada 17.475 del 09/05/2013; B2) SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO a favor de TRANSENER S.A. entrada N° 30.100 del 07/11/2013; B3) Embargo en estos Autos por la suma de \$ 479.135,80 en concepto de capital con más la suma de \$ 500.000 en concepto intereses, Entrada N° 237.639 del 10/12/2020 la cual afecta la parte de Martínez Carlos. Deudas: el mismo NO registra deudas de ATM, como tampoco se encuentra inscripto en Departamento General de Irrigación. Avalúo Fiscal año 2021 \$ 100.672 Base de venta: \$1.200.000, siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos DIEZ MIL (\$10.000). Visitas al Inmueble previo comunicarse con el Martillero al Tel N° 2604595579 en horario de comercio. El comprador deberá depositar acto del remate: 10 % de seña, 3 % comisión Martillero. Saldo de precio, 4,5% impuesto fiscal más 1,5 % impuesto a la transferencia de inmuebles deberán depositarse al momento de quedar firme el auto aprobatorio del remate, se PROHIBE la compra en comisión. Título y plano agregado en autos NO admitiéndose reclamos por defectos o fallas luego de realizado la subasta. Informes: Secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604595579, San Rafael.

Boleto N°: ATM_6435939 Importe: \$ 3600
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 57 de los

autos CUIJ N° 13-06877593-5 caratulados: "CORIA DARIO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORIA DARIO MAXIMILIANO con D.N.I. N° 34.237.680; C.U.I.L. N° 20-34237680-1. V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. TENNERINI, RUBÉN EMILIO con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com Domicilio: Evaristo Carriego N° 821, Piso N° 1, Dorrego, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4317665/02615758584. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25427 Importe: \$ 2760
28-29/07 01-02-03/08/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 62 de los autos CUIJ N° 13-06880599-0 caratulados: "GARIN ANTONIO JULIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GARIN ANTONIO JULIO con D.N.I. N° 31.318.026; C.U.I.L. N° 20-31318026-4. V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PRIORI, GERARDO REMO con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@hotmail.com Domicilio: España N° 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25428 Importe: \$ 2760
28-29/07 01-02-03/08/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-06884102-4 caratulados: "VAZQUEZ ELIZABETH YAMILA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VAZQUEZ ELIZABETH YAMILA con D.N.I. N° 34.279.208; C.U.I.L. N° 27-34279208-7. V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com Domicilio: España N° 1.248, Piso N° 6, Of. N° 78/79, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02613672290 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25429 Importe: \$ 2760
28-29/07 01-02-03/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-06848447-7 caratulados: "LUFFI MAURICIO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUFFI MAURICIO EMANUEL con D.N.I. N° 29.875.195; C.U.I.L. N° 20-29875195-0. V. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico

Ctdor. LO GIUDICE, NORMA con dirección de correo electrónico: normalogiudice@gmail.com Domicilio: Javier Morales N° 1.512, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02612525222. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25421 Importe: \$ 2760
27-28-29/07 01-02/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/28 y 98 de autos N°13-05361195-2 caratulados: "HERRERA CARLOS DIMAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de Julio de 2022.procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. QUIROZ, ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza Correo electrónico: betoquiroz@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25431 Importe: \$ 2760
27-28-29/07 01-02/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 79/89 de autos N° 13-06808564-5 caratulados: "GUAJARDO EMILIA CONSUELO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de junio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de EMILIA CONSUELO GUAJARDO, DNI 21.371.810, CUIL 27-21371810-5 con domicilio en Sáenz Peña 1189, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 30 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 30 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo n° 776-2º piso-Dpto 8-Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25430 Importe: \$ 4080
27-28-29/07 01-02/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/34 y 98 de autos N°13-06820078-9 caratulados: "FERNANDEZ GALDAME DIEGO ARTURO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FERNANDEZ GALDAME, DIEGO ARTURO, DNI 34.747.970, CUIL 20-34747970-6 con domicilio en B° Tamarindos I, Monteagudo 2332, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. A fs. 78 se resolvió: Mendoza, 07 de Julio de 2022. Atento al tiempo transcurrido para que Sindicatura acepte el cargo, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. ERIK HERNAN FERNANDEZ DOMICILIO: COLON 138, 2º PISO, OF 1. CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRONICO: erikfernandez@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25432 Importe: \$ 3960
27-28-29/07 01-02/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/38 autos N°13-06853094-0 caratulados: "ZABALA EBER MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de junio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de EBER MATIAS ZABALA, DNI 35.036.756, CUIL 20-35036756-0 con domicilio en La Carrera Estancia Ancón S/N, La Carrera, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 30 DE MARZO DE 2023. 18°) Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. RAMPA, ANA MARIA DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: anarampa@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25433 Importe: \$ 3960
27-28-29/07 01-02/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.647, caratulados: "SABATTINI DANISA ANAHI P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", el 09 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a DANISA ANAHI SABATTINI, con D.N.I. N°28.123.498. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la

documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25392 Importe: \$ 2640
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.315 caratulados: "GOMEZ MIRTA SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a MIRTA SUSANA GOMEZ, con D.N.I. N° 11.844.760. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25393 Importe: \$ 2640
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 73 de los autos CUIJ N° 13-06874706-0 caratulados: "ZADER MATIAS AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZADER MATIAS AGUSTIN con D.N.I. N° 36.233.980; C.U.I.L. N° 20-36233980-5. V. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el

día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DEL FAVERO, DIEGO HUGO con dirección de correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com Domicilio: Olascoaga N° 1.646. 6ta. Sección, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259455/02616536424. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25410 Importe: \$ 2760
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021499 caratulados "GUARDIA CARLOS CEFERINO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GUARDIA CARLOS CEFERINO DNI N°27647119, CUIL: 20-27647119-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 72: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 23/06/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. MARIO RAUL IBAÑEZ, DNI N° 21.809.881, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio

legal sito en PEDRO MOLINA N° 461, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614235482 / 2616399342, mail: marioribanez@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25415 Importe: \$ 4800
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N°1021542 caratulados "PAEZ DIEGO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIEGO MARTIN PAEZ DNI N°26,190,757, CUIL: 20-26190757-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 29/04/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 73: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 23/06/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR, DNI N° 13.870.582, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 652, PISO 1º, OFICINA 17, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614253538 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25416 Importe: \$ 4680
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 31 de los autos N° 1020904 caratulados "CARDOZO ORLANDO SILVANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en

fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARDOZO ORLANDO SILVANO DNI N°12.948.121, CUIL: 20-12948121-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 09/06/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 68: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/06/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GONZALEZ MAGDALENA ELSA, DNI N° 10.973.114, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SANTA CRUZ 570, PB 2, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614244792 / 2615750049, mail: mgonza03@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25417 Importe: \$ 4800
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1021509 caratulados "LOYOLA IDA DE LOURDES P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de IDA DE LOURDES LOYOLA DNI N°14281265, CUIL: 27-14281265-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 12/04/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 58: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de

verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 22/06/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. HECTOR PABLO CARBO, DNI N° 12.264.843, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en buenos aires 33, 2DO, 3 Y 4, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615085420, mail: monicarubio1@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25418 Importe: \$ 4680
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N°1021522 caratulados "BARRIO DANIELA BELEN P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DANIELA BELEN BARRIO DNI N°33.631.472, CUIL: 27-33631472-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 21/04/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 62: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley

24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 22/06/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. POLIMENI MARCELA BEATRIZ, DNI N° 18.080.900, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EUSEBIO BLANCO 566, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614232612 / 2616535604, mail: mbpolimeni@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25419 Importe: \$ 4680
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. María Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 84 de los autos N° 1021079 caratulados "TECNICAGUA SAICA P/QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE JUNIO DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1º) DECLARAR la quiebra de TECNICAGUA SAICA CUIT 33-50210499-9, con domicilio social en CARRIL RODRIGUEZ PEÑA N° 2255, GODOY CRUZ, MENDOZA...VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VIII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022. X. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022. XI. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese a cargo de Secretaría del Tribunal... REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap.5°LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés-Juez". Sindicatura: Cdor. HERMAN LUIS SAGAS , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto

dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 1498, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2615411648. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 25420 Importe: \$ 4440
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1021548 caratulados "GARCIA IGNACIA JESUS DEL ROSARIO P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01/06/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de IGNACIA JESÚS DEL ROSARIO GARCIA DNI N°16843881, CUIL: 27-16843881-3...V. Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DAVID ANDRES JESUS, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5TO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2622519165, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25422 Importe: \$ 4080
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 33 de los autos N°1021586 caratulados "ANDRADA ANTONIO MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01/06/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ANTONIO MIGUEL ANDRADA DNI N°28410119, CUIL: 20-28410119-8...V. Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la

solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ESPINA CARLOS JOSE, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 820, 3° PISO, DEPTO 7, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614440251 / 2615560992, mail: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25423 Importe: \$ 4080
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 31 a cargo de la Dra. Fernandez Garelo, Vivian Cecilia, Secretaría N°61, a cargo del Dra. Di Nardo, Aimara, sito en Montevideo 546, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por tres días que en autos "TV RIO DIAMANTE S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INCIDENTE TRANSITORIO" (Expte. N°11641/2019/12): a fin de hacer saber a los acreedores del concurso que se encuentran a disposición en el domicilio Miñones 2177, piso 1° "A", CABA, los vouchers a fin de que los acreedores puedan canjear los segundos o banners de publicidad correspondientes a sus créditos originarios alcanzados por la novación concursal (art. 55 LCQ). Esto, en el marco de la propuesta concordataria homologada con fecha 23.12.2021 y a efectos de incrementar la efectividad de la comunicación de la oferta y de la puesta a disposición de la contraprestación comprometida. a. El auto que ordena el presente dice "Buenos Aires, 22 de junio de 2022 (...) Atento lo solicitado en el escrito a despacho, y los términos de la propuesta homologada (fs. 2829/2837), a fin de poner en conocimiento de los acreedores el voucher representativo del consumo de espacios publicitarios, publíquese edictos por el plazo de tres días, en el Boletín Oficial y en las jurisdicciones donde se publicitó la apertura del concurso preventivo, tarea a cargo de la concursada." Fdo. Vivian Fernandez Garelo. Juez. Publíquese en el diario de publicaciones legales de Mendoza. Buenos Aires, 28 de junio de 2022. Por 3 días.

Boleto N°: ATM_6408957 Importe: \$ 1152
26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. 13-06873509-7 (011903-1021641) caratulados "VILLALON MARIANA LOURDES P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se

hace saber: 1) En fecha 22/06/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. VILLALON, MARIANA LOURDES DNI 33.579.679, CUIL 27-33579679-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/05/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/09/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/09/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/11/2022 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (Art. 370 CPCCT). Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS - Juez.

Boleto N°: ATM_6427993 Importe: \$ 1320
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06862322-1 (011903-1021583) CRUZATTE RODOLFO SANTIAGO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 01/06/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RODOLFO SANTIAGO CRUZATTE, DNI 18.456.192, C.U.I.L. 20-18456192-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/04/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/08/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/08/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/10/22 a las 11 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_6444519 Importe: \$ 1200
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021472 caratulados "FIGUEROA MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FIGUEROA MIGUEL ANGEL DNI N°30454758, CUIL: 20-30454758-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 23/03/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 59: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones

presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal.. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 22/06/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CAVEDAL ENRIQUE JUAN, DNI N° 13.425.235, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 165, 3°F, CAPITAL, Mendoza., telef. 2616210520, mail: cavedalenrique@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25412 Importe: \$ 4800
07-08-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 43 de los autos N°1021341 caratulados "RODRIGUEZ SERGIO ADRIAN MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01/06/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SERGIO ADRIAN MARTIN RODRIGUEZ DNI N°25442844, CUIL: 20-25442844-3...V. Fijar el día 12 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: QUIROZ ALBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs., se habilita, al efecto

dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RIVADAVIA 76, 2° PISO, OFICINA C, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616562303, mail: betoquiroz@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25413 Importe: \$ 4080
07-08-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 34 de los autos N°1021603 caratulados "FRIAS MARIA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01/06/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARIA ESTER FRIAS DNI N°21560001, CUIL: 27-21560001-2...V. Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ORTIZ PATRICIA GABRIELA, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO DEL CASTILLO 1695, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2613984704 / 2615782664, mail: patsg36@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25414 Importe: \$ 4080
07-08-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 311.651, caratulados: "TAÑEZ LUIS ARSENIO C/ HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUS-TRIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Santiago del Estero N° 5.776,

Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito Jesús Nazareno, lo dispuesto por el Tribunal a fs. 8 y a fs. 3, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: a fs. 8 se RESOLVIO: "MENDOZA, 09 de mayo de 2022.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 3 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. NATALIA DE GAETANO.-" y a fs 3 RESOLVIÓ: Mendoza, 02 de marzo de 2022. ... córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Santiago del Estero N°5.776, Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito Jesús Nazareno, por edictos a publicarse en DIARIO LOS ANDES y Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).-... Fdo.Dra. NATALIA DE GAETANO - CONJUEZ -"

Boleto N°: ATM_6446847 Importe: \$ 2400

28/07 01-03-05-09/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada n°4, en autos n° 251.359 caratulados MANFREDINI NESTOR EDGARDO Y OT. C/ RODRÍGUEZ VICENTE Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notificando a los Sres. MARCELO RODRIGUEZ MATEO y VICENTE RODRÍGUEZ MATEO, de ignorado domicilio la resolución que a continuación se transcribe: A fs. 13 "Mendoza, 30 de junio de 2015 Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado.- PREVIO A TODO, practíquese información sumaria respecto del domicilio real de los demandados Vicente Rodríguez y Marcelino o Marcelo Rodríguez, debiendo oficiarse las reparticiones públicas que correspondan con intervención del Ministerio Fiscal en su oportuno momento.-Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás manifestado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-FDO Dra. María Laura Ahumada - Secretaria. A fs. 188 "Mendoza, 29 de diciembre de 2015Téngase por ampliada la demanda, en el sentido expresado. Notifíquese juntamente con el decreto de fs. 13. FDO Dra. Alicia Boromei - Juez. A fs 306 Mendoza, 13 de Agosto de 2019. RESUELVO:I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como personas de ignorado domicilio, a los Sres. MARCELO RODRÍGUEZ MATEO y VICENTE RODRÍGUEZ MATEO. II.- Ordenar se notifique a los Sres. MARCELO RODRÍGUEZ MATEO y VICENTE RODRÍGUEZ MATEO, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en las PÁGINAS WEB del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial que corresponda y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. FDO DRA. ALICIA G.BOROMEI Juez A fs. 307 Mendoza, 04 de Noviembre de 2019 A fs. 6/10 – 186: De la demanda interpuesta y su ampliación de fs. 186,TRASLADO a los Sres. VICENTE RODRÍGUEZ MATEO y MARCELO RODRÍGUEZ MATEO, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico y domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, y, oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). FDO DRA. ALICIA G.BOROMEI Juez Datos del inmueble objeto de litis: UBICACIÓN: LAPRIDA 1005, RUSSELL, MAIPÚ, MENDOZA. SUPERFICIE: S/T 4200,35M2 LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Al Norte con Antonio Barboza en 45mts; al Sur con Tejada Alberto Gordillo en 46,20mts; al Este con calle Laprida en 50 mts; al Oeste con Antonio Roberto Moyano, Juan Carlos Dicesare, Lino Jacinto Olmedo, calle Guido Spano; Pablo Lorenzo Buttini, José

Domingo Torres, Domingo Constantino en 88,30 metros, calle Guido Spano (en 20 metros)

Boleto N°: ATM_6449018 Importe: \$ 3840
28/07 01-03-05-09/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – MENDOZA, AUTOS N° 270.624 CARATULADOS: “DIGITAL_CHAHER DANIEL ROGELIO C/ ARAVENA CARLOS LEONIDES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber que a fs. 1 decretó: “Mendoza, 07 de Octubre de 2021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle San Martín N° 913 y 917 de Ciudad Capital Mendoza (Unidad Número Ocho del Primer Piso, Edificio “DAVID HOGG”) la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Fdo. Casado Eduardo”

Boleto N°: ATM_6420100 Importe: \$ 960
26-28/07 01-03-05/08/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS SITO EN PASO DE LOS ANDES 555 DE GENERAL ALVEAR, en los Autos N° 39.714, caratulados: “HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN C/ DANEZAC PABLO p/ Prescripción Adquisitiva”, NOTIFICA la iniciación de la demanda al demandado Pablo DANEZAC, Libreta de Enrolamiento N° 03.387.419 y a los posibles herederos del mismo, respecto a inmueble objeto de la litis, ubicado sobre calle San Martín N° 390, Distrito de Real del Padre, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.243,74 mts²) y según Título: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.250,00 mts²) el cual se encuentra empadronado en Dirección Provincial de Catastro bajo el siguiente Número: 17/41.847-6, Nomenclatura Catastral N° 17-09-01-0033-000009-0000-5 de conformidad a dicha mensura; Padrón Municipal N° 177 sec. 50. Sin derecho de agua de regadío. No tiene pozo; Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de ésta Segunda Circunscripción Judicial (San Rafael, Mendoza) bajo la Matrícula N° 40.500/17. Límites y medidas perimetrales: De N – O Punto 4-1 en 25,00 mts., con calle Santiago del Estero; de N-E Punto 1-2 en 49,76 mts. con el Sr. Perez Juan Carlos; de S-E Punto 2-3 en 25,00 mts. con el Sr. Pacheco Arnaldo Hugo; de S-O Punto 3-4 en 49,74 mts. con Avenida San Martín, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Fdo. Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME – Juez. Publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada (Art. 209 ap. II inc. a del C.P.C.Cy T). Fdo: Dra. Corina V. Beltramone - Secretaria

Boleto N°: ATM_6424310 Importe: \$ 2280
26-28/07 01-03-05/08/2022 (5 Pub.)

Sra. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO – 1ra CIRC. Dra Fabiana Martinelli en autos : N° 272499 carátula: VINCI NANCY BEATRIZ C/ VINCI CRISTIAN MARCELO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-NOTIFICA el decreto que dice en su parte pertinente: ” Mendoza, 09 de mayo del 2022. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el automotor marca Mercedes Benz, modelo: DP-SPRINTER 415 CDI-F3665 TE V1, tipo: 22- Furgón a, dominio PAB438, chasis N°: 8AC906633GE110635, motor N° 651955W0048820 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno.

Boleto N°: ATM_6445028 Importe: \$ 840
26-28/07 01-03-05/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN AUTOS N°: 28438 caratulados "GUIÑAZU OMAR C/ SCAPELLATO LUIS Y OT P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", ordena notificar la siguiente resolución: "...Tunuyán, Mendoza; 1 de febrero de 2017.-. 3. Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.) Datos del inmueble, inscripto Registro de Propiedad Raíz al n° 49000, fs. 65, Tomo 46 par, Tunuyán, ubicado en Ruta Provincial n° 89 s/n°, Distrito Los Chacayes, Tunuyán, Mendoza. Límites: vértice 1 dirección sureste Domingo Sanchez Garcia en 384,03 mts; en 61,14 mts entre puntos 2 y 3 y en 162,17 mts entre puntos 3 y 4 con Andres Guiñazu; con dirección sur oeste en 97,36 mts con A Guiñazu, punto 5 al 6 dirección sureste en 139,12 mts; del punto 6 al 7 dirección sureste, en 143 mts ,10 mts del punto 7 al 8 dirección sureste en 97,90 mts ; punto 8 y 9 dirección suroeste limitando con Leopoldo Suarez en 448,99 mts, entre puntos 9 y 10 en línea recta dirección noreste con Domingo Sanchez, en 68,86 mts, luego desciende la línea entre puntos 10 y 11, dirección suroeste, en 30,40 mts con Domingo Sanchez, puntos 11 y 13 línea quebrada dirección noroeste 85,34 mts entre puntos 11 y 12 y 430,26 entre puntos 12 y 13 calle Cerro Yaretas, puntos 13 y 14 dirección noreste en 429,55 mts , en 20 mts entre puntos 14 y 15 con dirección noroeste y en 423,99 mts dirección suroeste entre puntos 15 y 16 limitando todos ellos con calle n° 9, línea quebrada puntos 16 y 18 dirección noreste limitando calle Cerro Yareta entre puntos 16 y 17 en 55,13 mts y con Ruta Provincial 89 entre puntos 17 y 18 en 194,04 mts punto 18 al punto de partida dirección noreste con ruta provincial 89 en 250 mts , entre punto 18 y 19 en 291,76 mts entre punto 19 y 1. Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville Raveaux. Juez.

Boleto N°: ATM_6419966 Importe: \$ 5280
07-26-28/07 01-03-05-09-11-16-18/08/2022 (10 Pub.)

AUTOS N° 3.688, "MUÑOZ MARIO ALFREDO C/ GONZALEZ JUAN BAUTISTA P/ PRESC. ADQUISITIVA".- JUEZ 6TO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MALARGUE, DR. JUAN MANUEL RAMON, Hágase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos, en la forma prescripta por los arts. 72 inc. III y 209 del CPCCyT. BIEN PRETENDIDO: inmueble sito en el domicilio de calle Cuarta División (este) N° 410 (esquina Francisco Amigorena) de la ciudad Malargüe, Provincia de Mendoza, Nomenclatura catastral N° 19-01-02- 0047-000001-0000-3, Matricula N° 7505/19, Superficie 312,50 m2.

Boleto N°: ATM_6423022 Importe: \$ 720
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 310531 "FERNANDEZ HERMINIA LUISA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle CALLE 12 de octubre n° 985 del Barrio Aeronáutico, Las Heras, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 20/10/21, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE 12 de octubre n° 985 del Barrio Aeronáutico, Las Heras, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).Fdo.: Dra. Carolina Di Pietro- Juez".

Boleto N°: ATM_6408382 Importe: \$ 1080
05-07-26-28/07 01/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS en autos 254849 caratulados GIBBS PAVON FLAVIA YANINA Y ORSICH PANASITI JORGE C/ TOLEDO ENRIQUE Y MARTINEZ LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a POSIBLES INTERESADOS, que se pretende usucapir el

inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 1454, Departamento de Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como 2da Inscripción al N° 9504 fs. 130 Tomo 41 B de Las Heras.

Boleto N°: ATM_6407651 Importe: \$ 480
01-05-07-26-28/07/2022 (5 Pub.)

Juez. GeJuAs Civil de Tunuyán, Autos N° 658 / 13-06796851-9, caratulados “Crowe Liliana Haydee c/ Gibbs Blanca Rosa p/ Prescripción Adquisitiva”, notifica el decreto recaído a fs. 08: Mendoza, 18 de Febrero de 2022. I... II... III... IV... V... VI: VI- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en Juan B. Justo 315 de Tunuyán, Mendoza, Matrícula de Folio Real N° 238975/15 A-1, plano de mensura Expte. N° 3218647-E-2019, visado por Dirección General de Catastro, con fecha 31/07/2019, superficie según mensura de 3497,96m²; y según título de 3490,25m², padrón de rentas: 65-00938-3, padrón municipal: 1472, nomenclatura catastral: 15-01-03-0020-000001-0000-1, límites: Norte: Calle Juan B. Justo en 65,21m; Este: Con Pabla Elena, Carlos Cabeza y Valdivia Carlos Rubén en 50,83m y con Francisco Vicario en 10,55m; Sur: Con Francisco Vicario en en 18,40m, Ricardo Damián Vicario e, y María Alejandra Aciar en 30,18m; Oeste: Con Calle Alem en 59,99m; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido; VII... VIII... IX... X... XI... CÚMPLASE. ACREDÍTESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE.

Boleto N°: ATM_6404532 Importe: \$ 1440
01-05-07-26-28/07/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO, autos 271.297 caratulados “ARANGUEZ EDGARDO FRANCISCO C/ FAZIO ANTONIO SALVADOR Y FAZIO FRANCISCA AMALIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Balcarce N.º 219, Planta Baja, Departamento 1 de Luján de Cuyo, Mendoza, nomenclatura catastral 06-01-03-0051-000034-0001-9. Inscripción registral número al número 252, fs. 9, Tomo 2 P, de Luján de Cuyo, (pasado de oficio a la Matrícula N° 0600522737). Resolución: “Mendoza, 06 de Mayo de 2022. Atento lo expuesto acreditándose lo dispuesto a fs. 2, por la parte actora, y de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en inscripción del mismo es al número 252, fs. 9, Tomo 2 P, de Luján de Cuyo, y ha pasado de oficio a la Matrícula No 0600522737 debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Balcarce No 219, Planta Baja, Departamento 1, de la Ciudad de Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE”. Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN – JUEZ SUBROGANTE.”.

Boleto N°: ATM_6404720 Importe: \$ 2760
01-05-07-26-28/07/2022 (5 Pub.)

JUEZA DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. FABIANA MARTINELLI, en autos N° 271.208 “DIGITAL_FREDES, ANA MARIA Y SORULI JUAN CARLOS C/LEMAIRE, HIPOLITO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente

juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Triunvirato N° 1025, distrito San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) C.P.C.C.y T.

Boleto N°: ATM_6405149 Importe: \$ 600
01-05-07-26-28/07/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 310.507 "AGUILERA MARCOS C/ COOP "8 DE MAYO" P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Alsina Esquina s/o; 3 de febrero s/ n°; El Plumerillo, Las Heras; Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 20/09/21, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: ".....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Alsina Esquina s/o; 3 de febrero s/ n°; El Plumerillo, Las Heras; Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno..Fdo.: Dra. Natalia de Gaetano, conJuez".

Boleto N°: ATM_6405172 Importe: \$ 1080
01-05-07-26-28/07/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A HEREDEROS DE BIELLI RODOLFO ALFREDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2022-5085104.

Boleto N°: ATM_6446815 Importe: \$ 120
28-29/07 01-02-03/08/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. Maria Cecilia Rinaldi - Juez de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 20210 "TAGLIAFERRO, CLELIA EDITH P.S.H.M. C/ MICHELI, EDGARDO DARÍO P/ Supresión de nombre o apellido", en actuaciones N°600538, de fecha 05 de mayo de 2022, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que el joven ITALO MICHELI TAGLIAFERRO D.N.I. N° 45.449.289 ha solicitado la supresión de su apellido paterno "MICHELI" ", pidiendo se consigne en la respectiva partida de Nacimiento el apellido de su progenitora "TAGLIAFERRO" Podrán formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. Dra. María Cecilia Rinaldi-Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_6423191 Importe: \$ 432
28/07 29/08/2022 (2 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco(5) días a beneficiarios de la Ex agente TORRES, CRISTINA NANCY para reclamos de Haberes pendientes. Expte: Electrónico: EE-13783-2021.

Boleto N°: ATM_6448193 Importe: \$ 360
28-29/07 01-02-03/08/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de PARIS ALFREDO JOAQUIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento I. Expte N° EX 2022-5133615. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6448247 Importe: \$ 240
28-29/07 01-02-03/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4, sito en la calle Avenida España 480, 5 piso, ala sur, de Ciudad, en autos N° 410.703 CUIJ 13-06762016-4 caratulados "DIGITAL_PEREZ. AGUSTINA FLORENCIA C/ VELA TORREZ, ISRAEL MAURICIO P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)", se notifique a Vela, Israel Mauricio persona de ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolvió a fs. 13: "Mendoza 14 de junio de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. VELA, Israel Mauricio DNI N° 95.887.202. III.- Ordenar se notifique a Vela, Israel Mauricio, demandado en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Y a fs. 2 proveyó: "Mendoza, 29 de Octubre de 2021. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE fdo ERICA ANDREA DEBLASI. JUEZ

Boleto N°: ATM_6446824 Importe: \$ 1080
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal Gestion Asociada de Paz Primera de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos N EXPTE. N° 7427 "MARIFER S.A. C/ VEGA MARIO GREGORIO Y VEGA MARIO MANUEL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO": QUE se ha DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Mendoza, 05 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:I.- Modificar el punto I del resolutivo de fs. 44, el que quedará redactado del siguiente modo: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. MARIO MANUEL VEGA, DNI N° 35.928.207 resulta ser de ignorado domicilio" 2.- Mantener incólume el resto de la resolución aludida. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Mendoza, 01 de Diciembre de 2020 De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_6447807 Importe: \$ 720
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

(*)

OCTAVO JUZGADO DE Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza autos N 259502 caratulados MARIFER S.A. C/ CARRASCO CARMEN CRISTINA P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" NOTIFICA A Sras. Carmen Cristina Carrasco D.N.I. nro. 23.612.066 y Verónica María Carrasco D.N.I. Nro. 40.003.988 DE IGNORADO DE DOMICILIO QUE SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Mendoza, 20 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Sras. Carmen Cristina Carrasco y Verónica María Carrasco. II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como

de ignorado domicilio al demandado Sras. Carmen Cristina Carrasco D.N.I. nro. 23.612.066 y Verónica María Carrasco D.N.I. Nro. 40.003.988. Asimismo a fs 18 Tribunal dicto la siguiente resolución: Mendoza, 14 de Julio de 2020 De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria, por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 74, 75 y 206 DEL C.P.C.C. y T). Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_6446845 Importe: \$ 864
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

(*)

SEXTO JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EN AUTOS N 259202 MARIFER S.A. C/ LEVEQUE PABLO SEBASTIAN P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO EL JUZGADO HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: Mendoza, 12 de mayo de 2022 AUTOS Y VISTOS: RESULTA RESUELVO I.- Hacer lugar a la demanda instada por MARIFER S.A. contra PABLO SEBASTIAN LEVEQUE Y EDITH ZURITA, en consecuencia, condenar a éstos a abonar a la parte actora en el término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada la presente la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$ 156.321) con más los intereses compensatorios y punitivos pactados que serán computados desde el momento en que la obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida, por ser de ley III. Regular honorarios profesionales a los Dres GUILLERMO FAVRE Y CECILIA FAVRE en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 46.896,30) en forma conjunta, calculados sobre el capital nominal sin perjuicio de los complementarios (art. 2 y 31 de la ley arancelaria) COPIESE Y NOTIFIQUESE DRA NORMA LACIAR DE LUQUEZ JUEZ.

Boleto N°: ATM_6446846 Importe: \$ 864
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 259.368 caratulados "PROVINCIA ART SA C/ CORVALAN MARTIN P/ REPETICIÓN DE PAGO", notifica al Sr. MARTIN CORVALAN, DNI N° 34.324.397, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 13 de Mayo de 2019... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Téngase presente la citación en garantía efectuada por la parte actora, la que será proveída luego de la traba de la litis, a fin de emitir una única resolución, y propender con ello a la economía y celeridad del proceso (Art.46 inc. 1 y 5 del C.P.C.C.yT).-...NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Fdo. DR. FERNANDO GAMES. JUEZ SUBROGANTE." También, a fs. 58 el juzgado proveyó: Mendoza, 16 de Diciembre de 2019. Téngase por ampliada la demanda en contra de la Sra. MARÍA DEL CARMEN IGLESIAS. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 33. Fdo: DRA. ROXANA ALAMO -Juez y A fs. 201125 se proveyó: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2020.- Téngase por ampliada la demanda.- Notifíquese junto con los decretos de fecha 13-05 19 y decreto de fecha 16-12-19. Asimismo se hace saber que a fs. 220523el Tribunal proveyó: "Mendoza, 23 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado CORVALAN MARTIN, DNI 34.324.397 II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado CORVALAN MARTIN, DNI 34.324.397 IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno...-"

Boleto N°: ATM_6446853 Importe: \$ 1656
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del GEJUAS DE PAZ LUJAN DE CUYO, primera circunscripción, AUTOS N° 6.764, caratulados "ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A. C/ HERRERA CARMEN P/ CAMBIARIA" a fojas 26 resolvió: "Luján de Cuyo, Mendoza, 01 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la demandada CARMEN HERRERA, DNI N°30.672.470. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.12 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en el Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez.- FS12: "Luján de Cuyo, 07 de Mayo de 2021. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- TENER presente el contrato de mutuo acompañado. Agréguese. Por cumplido el previo de fs. 11.- II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra HERRERA CARMEN hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$67.000.-) con más la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales desde la fecha de mora 21/03/2021, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. 1Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.-REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Mauricio ABIHAGGLE en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$6.700) y del Dr. Pablo GARCIA SARMIENTO en la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$13.400), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc, designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFIQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DE-MANDADO

CONFORME AC. 28.243 Y 28.565. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez”

Boleto N°: ATM_6446852 Importe: \$ 3600
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

(*)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Sieli Angie Noelia en expediente administrativo N° 98-M-2014-60204-E-0-6. Caratulados: PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL. LEY NAC. N° 24374 REGULARIZACIÓN DOMINIAL. Solicitante HUALAMPA HERMINIA JURADO dni 18.899.352. Notifica y cita al titular o a sus herederos y/ o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Gomensoro 2898 General Belgrano. GUAYMALLÉN MENDOZA, individualizado con padrón de rentas 04-76463-05, Padrón Municipal N° 50659, nomenclatura catastral 04-05-04-0077-000031-0000-4. Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble A-2 de la Matrícula 13.397 atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.-

Boleto N°: ATM_6448050 Importe: \$ 1200
28/07 03-09-16-22/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez integrante de la GEJUAF Nro. 2 GUAYMALLÉN, Dr. Carlos Emilio Neirotti, en autos N° 3806/2021 (13-06786509-4) caratulados: “MAGRI, NOELIA SOLEDAD P/ INFORMACIÓN SUMARIA” conforme lo dispuesto por el art 69 del C.P.C.C.T., NOTIFICA al Sr. MAXIMILIANO MARTIN GENOVESE, DNI 28.774.393, de domicilio ignorado, lo resuelto por este Tribunal: “Mendoza, 08 de Abril de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de GENOVESE BRIOUDE MAXIMILIANO MARTIN, D.N.I. N.º: 28.774.393, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti. Juez de Familia y Violencia Familiar”. Con fecha 05/05/2022 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 5 de Mayo de 2022. Previo a todo: notifíquese el auto que antecede en debida forma. Pase al Receptor. Hágase saber al demandado el inicio de este proceso –y el objeto del mismo mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial. A tal fin, acompañe la profesional el edicto confeccionado en formato editable. Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda. Dra. Verónica Carrión. Secretaria (ad hoc). GE.JU.A.F 1”. Y con fecha 16/06/2022 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 16 de Junio de 2022. ...IMPRÍMASE a los presentes un breve trámite bilateral. En consecuencia de la información sumaria solicitada: córrase traslado al demandado por el término de tres días (art. 65 del C.P.C.C y T) NOTIFÍQUESE EN FORMA EDICTAL, atento la declaración de ignorado domicilio.... Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti. Juez de Familia y Violencia Familiar.”

Boleto N°: ATM_6448517 Importe: \$ 1224
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada nº4, en autos nº 251.359 caratulados MANFREDINI NESTOR EDGARDO Y OT. C/ RODRÍGUEZ VICENTE Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notificando a los Sres. MARCELO RODRIGUEZ MATEO y VICENTE RODRÍGUEZ MATEO, de ignorado domicilio la resolución que a continuación se transcribe: A fs. 13 “Mendoza, 30 de junio de 2015 Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado.- PREVIO A TODO, practíquese información sumaria respecto del domicilio real de los demandados Vicente Rodríguez y Marcelino o Marcelo Rodríguez, debiendo oficiarse las reparticiones públicas que correspondan con intervención del Ministerio Fiscal en

su oportuno momento.-Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás manifestado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-FDO Dra. María Laura Ahumada - Secretaria. A fs. 188 "Mendoza, 29 de diciembre de 2015Téngase por ampliada la demanda, en el sentido expresado. Notifíquese juntamente con el decreto de fs. 13. FDO Dra. Alicia Boromei - Juez. A fs 306 Mendoza, 13 de Agosto de 2019. RESUELVO:I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como personas de ignorado domicilio, a los Sres. MARCELO RODRÍGUEZ MATEO y VICENTE RODRÍGUEZ MATEO. II.- Ordenar se notifique a los Sres. MARCELO RODRÍGUEZ MATEO y VICENTE RODRÍGUEZ MATEO, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en las PÁGINAS WEB del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial que corresponda y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. FDO DRA. ALICIA G.BOROMEI Juez A fs. 307 Mendoza, 04 de Noviembre de 2019 A fs. 6/10 – 186: De la demanda interpuesta y su ampliación de fs. 186,TRASLADO a los Sres. VICENTE RODRÍGUEZ MATEO y MARCELO RODRÍGUEZ MATEO, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico y domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, y, oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). FDO DRA. ALICIA G.BOROMEI Juez Datos del inmueble objeto de litis: UBICACIÓN: LAPRIDA 1005, RUSSELL, MAIPÚ, MENDOZA. SUPERFICIE: S/T 4200,35M2 LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Al Norte con Antonio Barboza en 45mts; al Sur con Tejada Alberto Gordillo en 46,20mts; al Este con calle Laprida en 50 mts; al Oeste con Antonio Roberto Moyano, Juan Carlos Dicesare, Lino Jacinto Olmedo, calle Guido Spano; Pablo Lorenzo Buttini, José Domingo Torres, Domingo Constantino en 88,30 metros, calle Guido Spano (en 20 metros)

Boleto N°: ATM_6448656 Importe: \$ 2304
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EE-2021-03549945- -GDEMZA-IPV, caratulado B° UEFA-A-11, notificar a la Sra. SOSA FIGUEROA ANDREA JAQUELINA DNI N° 26.175.063, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO UEFA-MANZANA-A-CASA-11- del Departamento TUNUYAN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22660100011, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 82/100 (\$ 68.333.82) equivalente a 98 cuotas, actualizada al día 26/07/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
28-29/07 01/08/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida VIRGINIA RAMONA TORRES, fallecida el 06-01-2005 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería 53, nicho 91 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6429548 Importe: \$ 216
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

“Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Huertas Claudia Carolina DNI: 21.911.151, por reclamo de Indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sita en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.”

Boleto N°: ATM_6441780 Importe: \$ 360
27-28-29/07 01-02/08/2022 (5 Pub.)

El Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 133.212 caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. C/ SUDELMEN ARGENTINA S.A. Y OTROS P/ MONITORIO" notifica a EDUARDO LUIS SUETA, D.N.I. N° 27.879.150, demandado de ignorado domicilio, la resolución de fs. 56 que en su parte pertinente dice: "San Rafael, Mza., 11 de Febrero de 2022.AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 133.212 caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ SUDELMAN ARGENTINA S.A. Y OTROS p/ MONITORIO" y, CONSIDERANDO: Que mediante presentación N° CNVJF31434, la parte actora, solicita se apruebe la información sumaria tendiente a acreditar que EDUARDO LUIS SUETA, sería persona de ignorado domicilio en razón de haber fracasado, según constancias de fs. 33/34, 41 y 50/51 de autos. Teniendo presente que los informes (Secretaría Electoral y Policía de Mendoza respectivamente), denuncian los mismos domicilios donde se realizaron las medidas y careciendo, en consecuencia, de elementos que permitan determinar el domicilio del demandado, habiéndose prestado el juramento exigido por el art. 69 del CPCCT y oído al Ministerio Fiscal (cfr. Fs. 55 vta),, corresponde aprobar la información sumaria rendida y hacer lugar a la publicación edictal conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCT. RESUELVO: APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. EDUARDO LUIS SUETA como persona de domicilio ignorado. En consecuencia, practíquese la notificación y citación para defensa, ordenada a fs. 32, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial, Diario Los Andes; y además en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, todo ello conforme lo dispone el art. 72 inc. II del CPCCT.NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO, PUBLIQUESE EDICTOS Y OPORTUNAMENTE CUMPLASE. DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE. Juez".

Boleto N°: ATM_6423032 Importe: \$ 1440
08-28/07 02/08/2022 (3 Pub.)

JUEZA PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, AUTOS N° 12.714, caratulados "VIDELA MIGUEL ANGEL C/ CASTILLO GASTON EZEQUIEL- CASTILLO FRANCO DANIEL- CASTILLO PEDRO ROBERTO Y DIAZ LUCAS NICOLAS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", hace saber AL SEÑOR GASTON EZEQUIEL CASTILLO, de ignorado domicilio, que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 10 de Junio de 2022 - AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada GASTON EZEQUIEL CASTILLO, D.N.I. N° 35.200.166 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE." A fs. 9 el juzgado proveyó: "Mendoza, 09 de noviembre de 2021 Téngase por ampliada la demanda. - Notifíquese en forma conjunta con el decreto de fs. 4 de autos." A fs. 4 el juzgado proveyó: "Mendoza, 29 de septiembre de 2021. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 12715. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda." DRA. ANA JULIA PONTE. Juez."

Boleto N°: ATM_6423051 Importe: \$ 1152

08-28/07 02/08/2022 (3 Pub.)

Juez del CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, Primera Circunscripción, Mendoza, en los autos N.º 404.119 caratulados "PIRANI MARIO C/ POBLET, LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a Luis Poblet como persona de ignorado domicilio y a sus eventuales sucesores como personas inciertas, lo que el Tribunal proveyó a fojas 87: "Mendoza, 17 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) III) Ordenar se notifique a Luis Poblet como persona de ignorado domicilio y a sus eventuales sucesores como personas inciertas, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. Asimismo, a fojas 91 se decretó: "Mendoza, 07 de Junio. Atento a las constancias de autos e información sumaria rendida, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a Luis Poblet como persona de ignorado domicilio y a sus eventuales sucesores como personas inciertas por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFIQUESE mediante edictos como se ordenara a fs. 87... FDO. COBO, OSVALDO DANIEL. JUEZ."

Boleto N°: ATM_6423070 Importe: \$ 1008
08-28/07 02/08/2022 (3 Pub.)

EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA EXCMA CAMARA DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Autos N° 10.413, caratulados: "CAPARROS, JUAN MAURICIO c/ CARMONA, DARIO Y Ots. p/ DESPIDO", Y CONFORME LO ORDENADO EL 14/04/2016, A FS 192, (...) EMPLAZASE a los Sres. RENATO SEBASTIAN CRISTIAN TRABALLONI, ELIDE ESTHER RUTH TRABALLONI Y FRANCO GERARDO MARTIN TRABALLONI en sus respectivos domicilios, por el termino de DIEZ DIAS, a comparecer en autos estar a derecho, constituir domicilio legal y acreditar el carácter de tales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 23 del C.P.C. (...)

S/Cargo
26-28/07 01-03-05/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF LAS HERAS, MENDOZA, en autos n° 290/20/12F LH CUIJ 13-05825234-9 caratulados "PEREZ DOMINGA CELIA CONTRA SOLER NICOLAS ROMUALDO POR DIVORCIO UNILATERAL" notifica a SOLER NICOLAS ROMUALDO, DNI N° 11.281.942, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos: "Mendoza, 18 de Mayo de 2020 Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y la propuesta formulada para su oportunidad. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin que se presente, constituya domicilio legal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (art. 20, 21 y cc del CPCCyT.; art. 438 del CCCN.; art. 174 del CPFVF) NOTIFIQUESE. Previo cumplir con lo ordenado en el párrafo que antecede, y atento lo manifestado a fs. 4, ríndase información sumaria conforme art. 69 del C.P.C.C. y T., y solicítese a la Secretaría Electoral y a la Policía de Mendoza que informe el último domicilio registrado del Sr. NICOLÁS ROMUALDO SOLER, D.N.I. N°: 11.281.942. OFÍCIESE". Y lo dispuesto en autos que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Febrero de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Erika Belén Flores, D.N.I. 32.377.827, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado del 18 de mayo del 2020 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS.CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Elisabeth Lizan - Jueza del Décimo Segundo Juzgado de Familia - Gejuaf LH." Y lo dispuesto en autos que en su parte

pertinente dice: "Mendoza, 28 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Mendoza, 28 de Junio de 2022 VISTOS Y CONSIDERANDO: Que conforme surge de autos y atento a un error involuntario se ha publicado un modelo de sentencia que nada tiene que ver con la etapa procesal de autos, por lo que corresponde dejar sin efecto dicha resolución. A su vez y conforme fue llamado para resolver es necesario aclarar el auto de fecha 24 de febrero del 2022. RESUELVO: I.- Dejar sin efecto la resolución del 2 de mayo del 2022, como así también subsanar el error en la resolución del 24 de febrero del 2022, el que quedará redactado: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar de ignorado domicilio a SOLER NICOLAS ROMUALDO con DNI 11.281.942, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal, debiendo publicarse la presente conforme lo dispuesto por el art. 72 y lo ordenado en la resolución de referencia- II.- Disponer que la presente es parte integrante de la Resolución del 24 de febrero del 2022. NOTIFIQUESE. Dra. Eleonora Saez - Jueza Subrogante de Familia".

S/Cargo

08-28/07 03/08/2022 (3 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, Primera Circunscripción Judicial, Autos N° 154.801, caratulados: "Ibazeta, Juan Franco c/Puro Algodón S.A. ot. p/Despido", declarado el demandado, Sr. ROLANDO WALTER JAESNICH, DNI D.N.I. n° 16.530.846, persona de domicilio desconocido, se le hace saber que a fs. 37 el Tribunal proveyó: Mendoza, 06 de Abril de 2016. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Camarista"

S/Cargo

26-28/07 01/08/2022 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2021-07355720- -GDEMZA-IPV, Regularización Caso B. Notificar a Benítez Miguel Ángel, DNI N° 10.736.836, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del Barrio San José, M-A,C-19, del Departamento de Tupungato, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido CARDENAS VEGA, FRANCISCO, fallecido el 30-01-1992 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO, de galería:19, nicho; 600 a galería 53, nicho :279 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: 06429516 Importe: \$ 216

26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida VARGAS, CLAUDIA ANALIA FF: 01/05/1997 sepultada en nicho SN n° 230 (párvulo), del cementerio de Palmira, quién será TRASLADADA A CREMATORIO Casa Mangione SA. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6436592 Importe: \$ 216
26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

A Herederos de FRIAS HECTOR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5053612. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: 06443984 Importe: \$ 240
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos del DR. CRUZ, CARLOS RAUL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe

Boleto N°: ATM_6443399 Importe: \$ 240
26-27-28-29/07 01/08/2022 (5 Pub.)

La Sra. Jueza del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz N° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 2030 caratulados "MARIN LUCRECIA Y CAMERUCCI SOFIA C/ ORTEGA ALDO MARCELO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", notifica al Sr. ORTEGA ALDO MARCELO, D.N.I. N° 20.116.017, de domicilio ignorado, la siguiente sentencia monitoria: "SAN RAFAEL, 15 de Junio de 2.021.-AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 2030 caratulados: "MARIN LUCRECIA Y CAMERUCCI SOFIA C/ ORTEGA ALDO MARCELO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" y, CONSIDERANDO: I- Que se presentan las Dras. LUCRECIA MARIN y SOFÍA CAMERUCCI, por derecho propio, solicitando se tenga por iniciada formal ejecución de honorarios por el cobro de la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$314.299,00), con más sus intereses, suma que surge de la Sentencia de fs. 22 y vta., Parte Resolutiva Pto IX) y del Auto de Aprobación de la Liquidación de fojas 62/63 donde se regularon Honorarios Complementarios y de Ejecución de Sentencia, de los autos N°133.003 caratulados "SANTA JOSEFINA S.R.L C/ ORTEGA ALDO MARCELO P/ EJECUCIÓN PRENDARIA".- Que, de conformidad con lo normado por el art. 309 del CPCCT y analizado el título base de la presente acción, se constata que el mismo reúne los requisitos legales para su procedencia, habida cuenta de lo cual deberá ordenarse seguir la ejecución adelante.- II- Con relación a los intereses, en atención a las disposiciones a que refieren los arts 767, 768, 771, 279, 281 concordantes del C.C.y C, los mismos son admitidos y serán considerados en la etapa liquidatoria pertinente.- III- Imponer las costas al demandado (art. 36 CPCCT).-IV.- Los honorarios devengados por los profesionales intervinientes en la presente Ejecución de Sentencia se regulan sobre capital (art. 7, 18, 19 y conchs. de la Ley Arancelaria).- Atento a ello y lo dispuesto por los arts., 234, 309 y 310 del CPCCT, RESUELVO: 1°) Por presentados y por parte en el carácter invocado. Presente el domicilio real y legal constituidos. Por interpuesta demanda por Ejecución de Honorarios. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y resérvense en el archivo digital del Juzgado la documentación acompañada digitalmente.- 2°) Hacer lugar a la demanda POR EJECUCIÓN incoada en autos imprimiéndole al presente el trámite previsto en el Art 234 inc j, 309 y 310 del CPCCTyT. Ordenar sea llevada adelante la ejecución hasta que el demandado Sr. ORTEGA, ALDO MARCELO, haga íntegro pago a los ejecutantes Dras. LUCRECIA MARIN y SOFÍA CAMERUCCI de la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$314.299,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses legales que correspondan. 3°) Presupuestar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CTVOS (\$239.762,78) para responder a intereses y costas del juicio (art. 234, inc. II.- del CPCCT). En caso de no hacerse efectivo el pago de las sumas indicadas, por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO en el contexto de la pandemia COVID-19, y en el marco de actuación de la Acordada N° 29.532 de la SCJ, autorizase al Oficial de Justicia a trabar embargo en bienes muebles del deudor conforme lo ordenado por el art. 254 del CPCCT. Facúltase al ejecutor el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. 4°) Imponer las costas a los demandados de autos.- 5°) Regular honorarios a los profesionales intervinientes en la presente Ejecución de Sentencia en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS

CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CTVOS (\$62.859,80) a la Dras LUCRECIA MARIN Y SOFIA CAMERUCCI , en forma conjunta. 6°) Hágase saber a los demandados que, de conformidad con lo normado por el art. 303 del CPCCT, podrán, en el plazo de TRES DÍAS de notificados de la presente resolución, con patrocinio letrado, interponer defensas y excepciones fundadas en los hechos y el derecho, correspondiéndole la carga de la prueba, de acuerdo con lo establecido por los art. 302 y 310 del CPCCT.- 7°) Notifíquese por cédula en el domicilio real denunciado en Autos, de conformidad con los arts. 68, 310, inc. II, CPCCT. En el mismo acto hágase saber a la parte demandada que, en caso de no comparecer al proceso, en lo sucesivo las demás notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT, es decir con la sola aparición de los presentes en lista diaria del Juzgado, de conformidad con lo normado por los arts. 74 y 75 del CPCCT. NOTIFÍQUESE la presente resolución conjuntamente con el traslado respectivo, el cual estará vigente en el sgte. identificador MEED:RHZR71948 NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. CÚMPLASE.- DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE

Juez". "San Rafael, Mza., 06 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 2030 caratulados "MARIN LUCRECIA Y CAMERUCCI SOFIA C/ ORTEGA ALDO MARCELO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" y, CONSIDERANDO: Que mediante presentación N° JHFUW291122 y YREFA51526, la parte actora, solicita se apruebe la información sumaria tendiente a acreditar que el demandado Sr. ORTEGA ALDO MARCELO, sería persona de ignorado domicilio en razón de haber fracasado las notificaciones según constancias de autos. Teniendo presente que los informes (Secretaría Electoral y Policía de Mendoza respectivamente), denuncian los mismos domicilios donde se realizaron las medidas y careciendo, en consecuencia, de elementos que permitan determinar el domicilio del demandado, habiéndose prestado el juramento exigido por el art. 69 del CPCCT y oído al Ministerio Fiscal (cfr. Fs. 19), corresponde aprobar la información sumaria rendida y hacer lugar a la publicación edictal conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCT. RESUELVO: APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. ORTEGA ALDO MARCELO, como persona de domicilio ignorado. En consecuencia, practíquese la notificación y citación para defensa, ordenada a fs. 3, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial, Diario Los Andes; y además en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, todo ello conforme lo dispone el art. 72 inc. II del CPCCT. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO, PUBLIQUESE EDICTOS Y OPORTUNAMENTE CUMPLASE.- DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE Juez." Publíquese mediante edicto TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial, Diario Los Andes; y además en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, todo ello conforme lo dispone el art. 72 inc. II del CPCCT.-

Boleto N°: ATM_6404464 Importe: \$ 4680
05-08-28/07/2022 (3 Pub.)

JUEZ: DRA. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° II EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA. EXPTE. N° 252.240 -caratulados" MALDONADO ITURRIAGA EDITH DEL CARMEN CONTRA ELENA MARIA GALA Y OTS. POR PRESCRIPCION ADQUISITVA" NOTIFICA A PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS Sres. ELENA VARGAS VIDELA, MARIA GALA VARGAS VIDELA y VALENTIN VARGAS QUIROGA, las siguientes resoluciones que copiadas en sus partes pertinente dicen a fs. 284 "Mendoza, 30 de mayo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los presuntos herederos de los Sres. ELENA VARGAS VIDELA, MARIA GALA VARGAS VIDELA y VALENTIN VARGAS QUIROGA, son personas inciertas al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente y el decreto de fs. 18. Dicha notificación se efectuara por el término de ley en el ? BOLETIN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES"(Art.68,69y 72 del CPC). ? III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. - PUBLIQUESE. REGISTRESE. ? ? NOTIFIQUESE. ? Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZ" y a fs. 18 se decretó: "Mendoza, 16 de septiembre de 2016. De la demanda, traslado a los demandados ELENA MARIA GALA, FELISA VARGAS VIDELA y VALENTIN VARGAS QUIROGA, con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y

constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 DEL CPC). -Notifíquese. -Fdo: Dr. Hugo Moyano – Secretario” Titular Registral: Elena María Gala, Felisa Vargas Videla y Valentín Vargas Quiroga. Inscripción: N° 13667, Fs 596 Tomo “D” Maipú. Ubicación: Calle Mallea N° 3182. Gral Gutierrez, Maipú.

Boleto N°: ATM_6408388 Importe: \$ 1296
05-08-28/07/2022 (3 Pub.)

Juez del 1° Tribunal de Gestión Asociada de Paz autos N° 3792 caratulados: EL SALIENTE SA C/ ROMAN JOAQUIN P/ DANOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". notifica al SEÑOR JOAQUIN ROMAN de ignorado domicilio los siguientes proveídos. A fs. 37. “Mendoza, 01 de Noviembre de 2019 (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE". Y a fs. 74 “Mendoza, 16 de Febrero de 2022 (...) RESUELVO. I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JOAQUIN ROMAN D N.I. N° 41.418.250 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno NOTIFIQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO Juez”

Boleto N°: ATM_6410515 Importe: \$ 792
05-08-28/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 19 de julio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-5588-2021. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la UNION VECINAL NAZARETH y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 70.536, que por Resolución se DEJÓ SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución N° 458-2021. C.H.M. Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino

Boleto N°: 06445094 Importe: \$ 216
26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-0003284/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420271 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. DIEGO ALEXIS CORREA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2075 de fecha 21 de Julio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2075 EXPEDIENTE N°: 2021-003284/F1-GC Godoy Cruz, 21 de Julio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003284/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420271 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 13 de Septiembre de 2020, a las 16:28 hs en la calle: AV. SAN MARTÍN SUR al 2400 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420271 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a DIEGO ALEXIS CORREA debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a DIEGO ALEXIS CORREA por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a DIEGO ALEXIS CORREA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y

firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6443401 Importe: \$ 2016
26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 19 de julio de 2022 REF/. EXPTE. N° A-EE-10982-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. GIMENEZ FRANCISCO MIGUEL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 82517, que por Decreto se ENCUADRÓ como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, el muro de ADOBE - LATERAL "SUR" ubicado en calle: Libertad N° 1190 - Distrito Villa Nueva – Guaymallén; en una longitud aproximada de 10 metros, desde el fondo del terreno hacia el frente, que se encuentra parcialmente derrumbado, con inminente riesgo de colapso, aclarando que la vivienda se encuentra deshabitada y que no posee construcción vecina adosada ya que existe un pasillo del lado Sur, por el riesgo que representa el muro en toda su extensión ha sido clasificado según la Ordenanza N° 3780/94 del C.E.O.T. "Código de Edificación y Ordenamiento Territorial" vigente como "Edificio Antirreglamentario No Viable según el Apart. VIII. B.3. inciso a), que dice: "Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe", así mismo se le OTORGÓ un Término de VEINTE (20) DÍAS a partir de su notificación, para que proceda a la demolición del muro de ADOBE - LATERAL "SUR" detallado en el presente Decreto. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales; y que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación, conforme a lo establecido mediante la Ordenanza N° 5737-01, dicha demolición queda bajo la responsabilidad su titular.

Boleto N°: 06444454 Importe: \$ 1152
26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 20 de Julio de 2022. REF/. EXPTE. N° EXPTE. N° A-EE-8785-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. VICINO PEDRO SALVADOR y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 3106, que por Decreto se ENCUADRA como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, la parte frontal de la propiedad donde existe una construcción destinada a Cochera la cual es de material adobe, con techo de madera y chapa, que posee fisuras y desprendimiento de revoques; el "Muro lateral - Este" es de adobe y se encuentra en mal estado de conservación (en un largo aproximado 10 m), por lo que de acuerdo a ésta situación tanto, la cochera como el muro medianero, ubicados en calle Sargento Baigorria N° 117 B° Pereira Mzna B - Casa 21 Distrito Dorrego - Guaymallén, que dice: "Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe, según la Ordenanza N° 3780/94 del C.E.O.T. "Código de Edificación y Ordenamiento Territorial" vigente según Apart. VIII.B.3. - Inciso a), asimismo se le OTORGÓ un Término de VEINTE (20) DÍAS posterior a su notificación, para que proceda a la demolición de las construcciones detalladas en el Art. 1° del presente Decreto. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales, y que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación, dicha demolición queda bajo la responsabilidad de sus titulares en el plazo indicado.

Boleto N°: 06444456 Importe: \$ 1080
26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 19 de julio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-1758-2021 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la Sra. ANGELINI, PATRICIA CLAUDIA IRENE y/o ANGELINI PATRICIA y/o MIATELLO ROBERTO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 116.648, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha paralizado la obra ejecutada sin control municipal ubicada en calle Rio IV N° 2046 B° Alto Dorrego Mzna F - Lote 17 Distrito Dorrego - Guaymallén, que se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DIAS para dar cumplimiento a la presentación de los planos de relevamiento. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. LG./C.H.M. Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino

Boleto N°: ATM_6445105 Importe: \$ 648
26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

Quinta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 161.334 caratulados RODRIGUEZ EFRAIN C/ SIETE GUINDAS S.A. Y OT P/ DESPIDO Notifica al Sr. LUIS ANTONIO PANNUNZZIO, DNI 22.856.728 demandado ignorado domicilio. Fs. 76 Mendoza, 13 de Mayo de 2022.- RESUELVE: I Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al demandado LUIS ANTONIO PANNUNZZIO.- II- Ordenar se notifique la resolución de fs. 6 Y 21 mediante publicación edictal a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial, Pagina web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1° Circunscripción Judicial, conjuntamente con el presente auto (art. 21 del C.P.L. y art. 72 inc. 2 del CPCCyT). Fdo: Dra. MARIA EMILIA FUNES, Dr. RODRIGO GAUNA, Dra. VIVIANA ELIZABETH GIL FERNANDEZ. Fs. 6. Mendoza, 27 de Noviembre de 2020. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese en papel simple. Hágase saber a la parte demandada que de conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda y la documentación acompañada, se encuentran disponibles para ser visualizados mediante el ingreso por parte del profesional al sistema Meed, con su usuario y en la opción descarga deberá ingresar los siguientes identificadores: DEMANDA : VALIDADOR XXNZG649. DOCUMENTACIÓN: VALIDADOR DFUMH649. De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. II a cargo de la Dra. María Emilia Funes, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción descarga ingresar el siguiente identificador: JVVVG4531. Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc. Y Fs. 21. Mendoza, 24 de Junio de 2021. Amplíese el plazo otorgado a fs. 06 en razón de la distancia en ONCE (11) DIAS al demandado SIETE GUINDAS SA (Artículo 45 del Código Procesal Laboral). Autorícese la notificación a SIETE GUINDAS SA mediante carta documento. La carta documento debe contener el aviso de recepción, debe estar firmada por el destinatario o persona autorizada por éste y el empleado que efectúa la entrega debe certificar la recepción bajo su firma e identificación, con expresa constancia de día y hora. Asimismo debe realizarse por el Correo Oficial Argentino. Téngase presente el oficio informado por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza y hágase saber al demandado SIETE GUINDAS SA que se procedió al embargo del inmueble inscripto en la matrícula N° 330.688. El oficio podrá ser visualizado en el siguiente link por el término de 30 días: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60d4812eab03a8004db5d9c7>. NOTIFIQUESE conjuntamente con el decreto de fs. 06.Fdo. Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc. Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc.Saluda a Ud. Atte. Tribunal: Quinta Camara Laboral - Nomenclador: 010405

S/Cargo
08-26-28/07/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-360-D-2017-00112, caratulado "Acta C 2321 Maschke, Paola Érica". Se NOTIFICA a "MASHKE PAOLA ÉRICA" CUIT 27-23210997-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 3 de junio de 2022 RESOLUCION N° 213-360/2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "MASHKE PAOLA ÉRICA" CUIT 27-23210997-7, con nombre de fantasía "MDZ CELULARES", y domicilio en calle Godoy Cruz N° 213, Capital (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el Levantamiento de situación de revista Pasiva-Licencia Extraordinaria por Razones Particulares- (sin goce de sueldo) y pase a revista Pasiva del efectivo Oficial Principal P.P. CIMINO SALAS, JOSE ANTONIO con D.N.I. N° 28.757.442 en expediente número EX-2022-04897693-GDEMZA-IGS#MSEG, CARATULADO "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL PRINCIPAL PP CIMINO SALAS, JOSE ANTONIO-DNI 28757442" y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Barrio: 5 Esencia, Mzna: E, Casa: 14, calle: 2 de Mayo 10058, Los Corralitos del departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza, resultando que se entrevista a la ciudadana DELGADO, VIVIANA ANALIA, nacida en Tucumán para fecha 20/02/1974, Argentina, D.N.I. N° 21.828.856, con domicilio en Barrio: 5 Esencia, Mzna: E, Casa: 10, Los Corralitos, Guaymallen, quien MANIFIESTA: ser la vecina del dueño de la vivienda en Mzna: E, Casa: 14 el señor CIMINO SALAS, JOSE ANTONIO, quien reside ya hace más de un año en los Estados Unidos y la propiedad esta alquilada, obrando el Informe de Citación de Comisaria 58° correspondiente a orden n° 7 del citado expediente digital, como así se solicita al Señor Titular del Grupo Operativo de Prevención Maipú el Sr. Jefe Subcomisario PP Zapata Juan, un informe donde conste el ultimo domicilio declarado, siendo ese destino el ultimo donde presto servicio

efectivo, el cual obra a orden 09; es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N° 2367-S; Mendoza 19 JUL 2022, Resolución N° 2367-S; Visto el EX-2022-04897693-GDEMZA-IGS#MSEG, respecto del Oficial Principal P.P. Jose Antonio Cimino Salas, D.N.I. N° 28.757.442; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 424/2022 de fecha 13 de Julio de 2022, el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de Formal Sumario Administrativo recaído en Expediente Administrativo N° EX -2022-00544766- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO..", al efectivo policial citado "ut supra" y solicita el pase a revista pasiva, en virtud de lo normado por el Art. 68º inc. 6) de la Ley N° 6722/99 con retroactividad al 09 de Diciembre del 2021; Que consultado el legajo digital se establece que el causante revista en Pasiva – Licencia Extraordinaria por Razones Particulares – (sin goce de sueldo) desde el 09 de Diciembre del 2020, otorgada mediante Expediente Administrativo EX -202005866352- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG); Que atento a los fundamentos expuestos resulta necesario regularizar la situación administrativa del efectivo policial, dictando el acto administrativo que resuelva el levantamiento de la Revista Pasiva –Licencia Extraordinaria por Razones Particulares- (sin goce de sueldo) y su correspondiente pase a revista pasiva por Abandono de Servicio según lo ordenado por el Art. 68 Inc. 6) de la Ley 6722/99 con retroactividad al 09-12-2021; Que conforme lo establecido por el Art. 68º inc. 6) de la Ley citada revistara en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que mediante Resolución N° 4162/19, dictada de conformidad a lo previsto por el Art. 72º de la Ley 6722, el Sr. Ministro de Seguridad delego en el Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales la atribución de administrar los recursos humanos policiales a su cargo. Por ello;... EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES: RESUELVE: Artículo 1º- Levantar la situación de Revista en Pasiva –Licencia Extraordinaria por Razones Particulares- (sin goce de sueldo), con retroactividad al 09 de Diciembre del 2021, en la cual se encuentra el OFICIAL PRINCIPAL – PERSONAL POLICIAL –JOSE ANTONIO CIMINO SALAS, C.U.I.L. N° 20-28757442-9. Artículos 2º- Pasar a Revista Pasiva al OFICIAL PRINCIPAL – PERSONAL POLICIAL –JOSE ANTONIO CIMINO SALAS, C.U.I.L. N° 20-28757442-9, con retroactividad al 09 de Diciembre del 2021, de conformidad con lo establecido en el Art. 68º Inc. 6) de la Ley N° 6722/99 y por los motivos expuestos en los presentes Considerando. Artículo 3º- Por Dirección de Administración, adóptense los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de sus haberes y actúese en consecuencia. Artículo 4º- Por Dirección de Capital Humano y Capacitación adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa de la encartado. Artículo 5º-A través de la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo elevar a esta Subsecretaria de Relaciones Institucionales copia de Resolución y constancia de notificación. Desglosar de la presente Resolución para ser remitidas a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y Capacitación y División de Sanidad Policial, a sus efectos. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad, para ser vinculado al Formal SUMARIO Administrativo N° EX -2022-00544766- - GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 6º- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Así mismo se le hace saber que la presente publicación deberá contener la transcripción íntegra de la resolución antes indicada.

S/Cargo

26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

EX-2021-06429422-GDEMZA-ESAENTGENERAL#MSEG. SE NOTIFICA A LA AUXILIAR P.P. DAIANA MACARENA: MORALES CRAVERO. DNI 39.084.925. Se transcribe que el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación en la comisión del siguiente hecho: "Desde fecha 08 de Septiembre de 2021 la Auxiliar P.P. Daiana Macarena Morales Cravero, D.N.I. N° 39.084.925 habría incurrido en abandono voluntario y malicioso de la prestación del servicio público de seguridad sin causa justificada". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100 inc.3 en concordancia con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 3 todos de la Ley 6722/99, hecho por el cual será requerida en declaración indagatoria administrativa, fijando a tal efecto fecha de audiencia para el día 30 de Junio del año en curso, a las 08:00

horas, la cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma Zoom, siendo el link de ingreso vía sistema digital generado Zoom el cual puede acceder en forma virtual <https://us05web.zoom.us/j/83503478296?pwd=QTJsQzE1ck13NitRNmEyai8wLzBWQT09> ID de reunión: 835 0347 8296 Código de acceso: 8FNjTt Para tal acto puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Para el caso de no comparecer a la audiencia fijada para el día 31-08-22 se la tendrá como autodefensa hasta tanto decida ejercer dicha facultad, fijando domicilio legal en los estrados de Sede Central de la Inspección General de Seguridad y domicilio electrónico en dmmorales@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa a la sumariada que conforme al Art.119 Inc. 3ro. Y 4to. 1ra. parte de la Ley 6722/99, como así del Art. 271 del CPP de Mza., y por Resolución N° 221/22, del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo, ha sido encuadrada como trasgresión al Art. 100 inc.3 en concordancia con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 3 todos de la Ley 6722/99; Asimismo se le hace conocer al sumariado lo prescripto en el Artículo 119° inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: constancias incorporadas en autos. Acto seguido el imputado es informado que conforme los derechos conferidos por Ley puede dictar por si su declaración o abstenerse en hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad en su contra. Seguidamente se le hace saber QUE SE LE OTORGA el beneficio previsto en el Artículo 120° de la Ley 6722/99 y 164 y c.c. de la Ley 9003 el cual, para el caso de no comparecer a la Audiencia fijada, comenzará a correr a partir del día hábil inmediatamente posterior a la fecha de la audiencia programada. No siendo para más se da por finalizada la presente de conformidad y para constancias por ante la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe y Certifica. DRA. MARIA FLORENCIA PAOLETTI. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO. PREFECTO.

S/Cargo

26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 312.552 A FS....se decretó: Mendoza, 14 de Junio de 2022. Por presentado, parte en el carácter invocado. Téngase presente la documentación digitalizada y las gabelas acompañadas. Atento a lo solicitado por el tercero interesado y demás constancias de autos, EMPLAZASE a los presuntos herederos de EDITH OLGA ARIAS, LC. 8.352.278 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. (NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO VECES EN UN MES, conforme al art. 72 del CPCCyT, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325 apartado II del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_6409437 Importe: \$ 960

05-07-26-28/07 01/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, AUTOS N° 410503 Caratulados "DIGITAL_PEREZ VANINA GISELA Y LINARDELLI GUSTAVO DAVID C/ ACIAR PABLO DOMINGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles terceros interesados el siguiente proveído: Mendoza, 10 de Diciembre de 2021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Independencia 475, Barrio Villa Hortensia, General Gutierrez, Maipú – Mendoza, inscripto en la Matrícula 256544/7 Asiento A-1 de Folio Real, departamento de Maipú, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO. (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.)..... Fdo Dra Erica Deblasi - juez.

Boleto N°: ATM_6408378 Importe: \$ 840

05-07-26-28/07 01/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ ROSENDO SALVADOR

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222028

Boleto N°: ATM_6428778 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ DELIA LUISA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222029

Boleto N°: ATM_6428800 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de WECHTER MARCELO GABRIEL
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222030

Boleto N°: ATM_6428901 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORVALAN RAFAEL OMAR Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222031

Boleto N°: 06429553 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONT ISABEL SUSANA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222032

Boleto N°: ATM_6430762 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES JOSE GUSTAVO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222033

Boleto N°: ATM_6430796 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMOS JUAN CARLOS Fdo.
ROBERTO MARCOS Director Gerente Siniestro. 1222034

Boleto N°: ATM_6430798 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RINALDI ALBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222035

Boleto N°: ATM_6430832 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ CLODOMIRO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222036

Boleto N°: 06431206 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ FRANCISCA INES

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222037

Boleto N°: ATM_6431372 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LORCA DORA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222038

Boleto N°: ATM_6433055 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ACOSTA JOSE ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222042

Boleto N°: ATM_6432393 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVE LUCRECIA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222043

Boleto N°: ATM_6433268 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERETTA EDGARDO ROLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222040

Boleto N°: ATM_6433767 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA MARCELA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222044

Boleto N°: ATM_6433592 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GILES ROSALINDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222045

Boleto N°: ATM_6434817 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COLLADO HECTOR AMILCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222046

Boleto N°: ATM_6433932 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de YANZON GUILLERMO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222047

Boleto N°: ATM_6434315 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUARTE ELSA IRIS Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222041

Boleto N°: ATM_6436743 Importe: \$ 120
21-22-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – CUIJ: 13-05740859-0 ((012053-309429)) VARGAS JOSE LUIS C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS. Mendoza, 24 de Mayo de 2022. Procédase a publicar edictos de conformidad con lo dispuesto en el art. 1877 CCYC por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y DiarioLos Andes a fin de citar a quienes se consideren con derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma SITA S.A., CUIT N° 33-71447360-9, quienes deberán remitir sus peticiones al correo electrónico del perito para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS al perito contador NORBERTO DANIEL GALLARDO, Mat. 6466 con domicilio en ESPAÑA N° 533, PISO 2. OFICINA 9 CIUDAD, MENDOZA , correo electrónico norberto_gallardo@hotmail.com, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen en autos.

Boleto N°: ATM_6420263 Importe: \$ 1080
07-08-26-27-28/07/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.732 CARATULADOS: "EJARUQUE MIGUEL HILARIO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. MIGUEL HILARIO EJARQUE (D.N.I. N° 6.922.375) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_6443304 Importe: \$ 120
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.063 caratulado "FUNES ROQUE ANTONIO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de ROQUE ANTONIO FUNES y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6447796 Importe: \$ 120
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412325 "MILIA JUAN GUILLERMO Y CABRERA VARGAS DOLORES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Juan Guillermo MILIA DNI 6.868.947 y Dolores CABRERA VARGAS DNI 4.114.056 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_6447798 Importe: \$ 120
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412467 “JUAREZ NOELIA ELSA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Noelia Elsa JUAREZ DNI F500.094 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_6446848 Importe: \$ 96
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312948, cita y emplaza a herederos y acreedores de PLATESE GUSTAVO DAVID, con DNI 23972943 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_6446856 Importe: \$ 96
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 313071, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LOPEZ JUAN CARLOS , con DNI 4985840, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_6447818 Importe: \$ 96
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 208 “MANZUR ALBA Y OTS. P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Alba Manzur, D.N.I. F. N°: 4.0653.046 y Agustín Bravo, D.N.I.M. N°: 6.927.210, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6447821 Importe: \$ 96
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310132 caratulados “PINEA CARBALLO MARIA ANGELICA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA PINEA CARBALLO, DNI: 8.327.831 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ – CONJUEZ

Boleto N°: ATM_6446888 Importe: \$ 120
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 308745, caratulados: “ROBLEDO EDUARDO LUIS P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores ROBLEDO EDUARDO LUIS , con DNI 20664092 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6446895 Importe: \$ 120
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 274.264 “MARRA, VINCENZO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARRA, VINCENZO D.N.I. 93.127.179, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6424632 Importe: \$ 144
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312.772, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ARRABAL GARCIA ANA MARIA, DNI N° 4294266, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_6448477 Importe: \$ 96
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.022 caratulado “CANO BLANCA ESTHER P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de BLANCA ESTHER CANO y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6449759 Importe: \$ 120
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 305997, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARU PACHECO MARIA CLAUDINA, con DNI 92627848 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ-Conjuez

Boleto N°: ATM_6449782 Importe: \$ 96
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2572 "CASTILLO JULIO HERNAN Y PIOVERA PAULINA ROSA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO HERNAN CASTILLO DNI N° 6.842.636 y PAULINA ROSA PIOVERA DNI N° 3.208.557, para que lo acrediten dentro de los TREINTA HABÍAS HÁBILES.

S/Cargo
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AMINI CHALABI, con DNI 95327868, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06825781-0 ((012054 - 411511)). CHALABI AMINI P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel COBO. Juez

Boleto N°: ATM_6446832 Importe: \$ 144
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra EDA ULIANA RECH, con D.N.I.N° 2516475 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal(sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.507 "RECH EDA ULIANA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL – Juez Dra SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM_6446835 Importe: \$ 144
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.207 caratulados "BASILE SALVADOR JOSE P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de BASILE SALVADOR JOSÉ DNI N° 7.617.920. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6447775 Importe: \$ 120
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA. MARINA SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CIVIT ROBERTO HORACIO con D.N.I. N° 5.273.921, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 312883 "CIVIT ROBERTO HORACIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6447786 Importe: \$ 144
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos desconocidos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LOPEZ HUMBERTO, DNI N° 8.324.131, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Quinto Piso, Ala Norte, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 252297, "D´VIDA MARIA ELENA Y LOPEZ HUMBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6447791 Importe: \$ 120
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante CALAFIORE ANGEL OSVALDO, DNI M 6.893.315, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.383 "CALAFIORE ANGEL OSVALDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6447797 Importe: \$ 120
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 274047 "QUIROGA CARINA VERONICA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante QUIROGA CARINA VERONICA DNI 22.716.841 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6447806 Importe: \$ 144
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 274.456 "GUTIERREZ NORBERTO ARTURO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUTIERREZ NORBERTO ARTURO, DNI N° 8.140.994 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6446872 Importe: \$ 144
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 273781 "BLAZQUEZ REYNOLD BENICIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BLAZQUEZ REYNOLD BENICIO D.N.I. N° 4.050.330 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6447837 Importe: \$ 144
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.846 caratulados "POROYAN NELIDA ANTONIA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de POROYAN NELIDA ANTONIA DNI N° 6.060.906. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6446896 Importe: \$ 120

28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GIUNTA, FERNANDO, con D.N.I. N° 5.542.515, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272070 GIUNTA FERNANDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6447177 Importe: \$ 120

28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. FRANCISCO NATALIO IANARDI, con D.N.I. N°6.885.909 y MARÍA ELENA FRAGAPANE con D.N.I N° 4.676.969 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272900 "IANARDI FRANCISCO NATALIO Y FRAGAPANE MARIA ELENA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6448619 Importe: \$ 144

28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274295 "PALOMO OMAR ANIBAL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PALOMO OMAR ANIBAL D.N.I. N° 12.458.776 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6448675 Importe: \$ 144

28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 274.465 "CALLO, EMILIA MATILDE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CALLO, EMILIA MATILDE D.N.I. F4.704.824, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6449014 Importe: \$ 144

28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO - PODER JUDICIAL MENDOZA - AUTOS N° 261.331, CARATULADOS "CERDA JUAN CARLOS C/ GARCIA VICTOR FELICIANO P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)", Se le notifica al Sr. Victor Feliciano García, de ignorado domicilio, la sentencia dictada en los autos mencionados: "Mendoza, 23 de Mayo de 2022. VISTOS: Estos autos arriba intitulados, llamados para dictar sentencia de los que, RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- I.- Hacer lugar a la pretensión contenida en la demanda interpuesta por el Sr. Juan Carlos Cerda contra el Sr.

Víctor Feliciano García. En consecuencia, condenar al demandado a abonar al actor en el término de diez días de ejecutoriada la presente, la suma de \$ 1.231.200 (pesos un millón doscientos treinta y un mil doscientos)teniendo en cuenta los rubros admitidos, con más los intereses establecidos en los considerandos hasta su efectivo pago.- II.- Extender la condena a la citada en garantía Agrosalta Coop de Seguros Ltda. en los límites del seguro. (art. 118 ley 17.418) III. Imponer las costas a las demandadas vencidas conforme lo expuesto en los considerandos. IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. VÍCTOR HUGO MARCEROU en la suma de \$ 114.870,96, OSVALDO CRISTIAN MARCEROU en la suma de \$ 65.622,96, MARÍA BELEN PICOT en la suma de \$ 32.749,92, MARÍA ALEJANDRA ROJAS en la suma de \$ 81.997,92, LEANDRO OSCAR FERRARA en la suma de \$ 80.323,48 y, VICENTE OSCAR FERRARA en la suma de \$ 80.323,48. (arts. 2,3,4,13 y 31 de la Ley N.º 9131). Ello sin perjuicio de los honorarios complementarios e IVA para el supuesto de acreditar su carácter de Responsables Inscriptos ante AFIP Regular los honorarios profesionales de los peritos Dr. Antonio César Gómez , Ing. Eduardo Raúl Parera y Lic. Fabiana González Cruz en la suma de \$ 36.936 a cada uno con más IVA y aportes previsionales en caso de corresponder. V. Respecto a la incidencia resuelta a fs 265/266, regular los honorarios de los Dres. VÍCTOR HUGO MARCEROU en la suma de \$ 59.097,6, MARÍA BELEN PICOT en la suma de \$ 59.097,6, LEANDRO OSCAR FERRARA en la suma de \$ 41.368,32 y, VICENTE OSCAR FERRARA en la suma de \$ 41.368,32, sin perjuicio del IVA en caso de corresponder y complementarios. (arts. 2,3, 4, 14- el 40% y 31 de la Ley N.º 9131). Regular los honorarios del perito contador Carlos José Espina en la suma de \$19.700. VI.- Firme la presente, remítanse los expedientes venidos en calidad de AEV a origen. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. MARCELA CECILIA RUIZ DIAZ JUEZ".

Boleto N°: ATM_6448697 Importe: \$ 624
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez DRA. MARINA SANCHEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. RAUEK TERESA FATIMA con D.N.I. N° 12783096, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 312.795 RAUEK TERESA FATIMA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6448702 Importe: \$ 120
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274452 “FLORES JULIO CESAR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FLORES JULIO CESAR D.N.I. N° 11281913 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6449062 Importe: \$ 144
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.020 caratulado “FLORES ALBERTO Y PEREZ ASUSENA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de ALBERTO FLORES y de ASUSENA PEREZ y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6449075 Importe: \$ 120
28/07/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Orlando Rodríguez Agrimensor mensurará 125.97 m2. Propiedad de MARIO SANTOS RUARTE, Calle Tupac Amaru esquina Chaco s/n Rodeo de la Cruz Guaymallén. Expediente 2022-05076969. GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto: 08 Hora: 10,00.

Boleto N°: ATM_6445193 Importe: \$ 144
28-29/07 01/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Álvarez agrimensor mensurará 2300 m2 aproximadamente parte de mayor extensión propiedad Rene de La Rosa ubicada Calle Salvador Civit s/nº costado norte esq. Bolougne su Mer, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. E.E. N° 54428-2021. Agosto 6, hora 16.

Boleto N°: ATM_6447981 Importe: \$ 144
28-29/07 01/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 106 m2 aproximadamente parte de mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad DORALISA ELVIRA SEOANE. Pretendida por FRANCISCO JULIO ARUANI, ubicada Calle Canning 3442 General Belgrano Guaymallen. Limites: Norte y Este: Doralisa Elvira Seoane, Sur: Calle Canning y Oeste: Gabriel Ramirez. Expte. N°2021-04413812. Agosto 08, hora 16.

Boleto N°: ATM_6447098 Importe: \$ 216
28-29/07 01/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 1772,96 m2 Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO; Ó JOSÉ SUSSO. Pretendiente Deportes Aventuras Vallecitos S.A.S. Ubicación Cacheuta. Lujan de Cuyo; Ruta Prov. N° 82, Km 31+850; S/Nº costado Sur.- Límites: N. Ruta Provincial 82; E. y S. José Susso; O. Rio Mendoza. Agosto: 06 Hora 17.- E.E. 43406 – 2022.

Boleto N°: ATM_6448103 Importe: \$ 288
28-29/07 01/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 2.322,09 m2, propietario LA BARRIALINA SOCIEDAD ANONIMA, ubicada Calle Libertador General San Martín, costado Norte a 170 metros al Este de calle Democracia, Los Barriales, Junín. Agosto: 06, Hora 11. Expediente EX2022-04487428- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6447196 Importe: \$ 144
28-29/07 01/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 375,03 m2 , Título Supletorio. Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario ELCIRA ROSARIO YANZON DE FERNÁNDEZ Y LINDOR RÍOS. Pretendiente Juan Carlos Yanzon; Ubicación Victoria N° 1848. General Belgrano Guaymallén. Límites: N: Horacio Agüero y Cristina Valeria Lucero S: Felipe Víctor Abrego, Demetrio Fernández y Carlos Ocampo E: Calle Victoria O: Sofía Escobar. Agosto: 06 Hora 11. Expte. N° 2022-05092871-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_6448106 Importe: \$ 288
28-29/07 01/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 528,00 m² (aproximadamente), propietario MARCIAL HIPOLITO BARROSO, pretendida por Alfio Andrés Ordoñez Y Mariela Evangelina Barroso, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Máximo Suárez N° 218, Villa, Santa Rosa. Agosto: 04, hora 11. Expediente EX2022-04954060- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Fabiana Graciela García y Adrián Olmos. Sur: Olga Fernández. Este: Calle Máximo Suárez. Oeste: Juan Di Carlantonio.

Boleto N°: ATM_6436593 Importe: \$ 288
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 6 ha 7.020,35 m². Propietario TOMAS FORTO, pretendida por Silvia Alejandra Forto, Ana Birma Ruth Forto, Guillermo Daniel Forto Y Roberto Tomas Forto, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Nacional 7 costado Sur a 850 metros al Este de Calle Ferrero, La Dormida, Santa Rosa. Agosto: 04, hora 18:30, Expediente EX2022-04954035- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Ruta Nacional 7. Sur: Calle Nelme Nacussi. Este: Enrique Rodríguez. Oeste: Ramón Ismael Sarradell.

Boleto N°: ATM_6441758 Importe: \$ 360
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LABARBA, mediará 73.385,48 m². Propietario TOMAS FORTO, pretendida por Silvio Gastón Forto, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Nacional 7 costado Sur a 200 metros al Este de Calle Ferrero, La Dormida, Santa Rosa. Agosto: 04, hora 18, Expediente EX2022-04875976- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Ruta Nacional 7 y Rafael Montero. Sur: Calle Nelme Nacussi. Este: Lenin Sarradell Farrus y Rafael Montero. Oeste: Mahmud Ali Brahim.

Boleto N°: ATM_6436597 Importe: \$ 288
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mediará 1031,89 m² aproximadamente, propiedad de GUIDO MAZZA, ubicados en Calle Maza s/n°, 175 m al oeste de Callejón Flores, vereda sur, Lunlunta, Lujan de Cuyo. Agosto 3 hora 16.00 Expte. EX-2022-05000903- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 06443892 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mediará 151.56 m² de JUAN CARLOS PEREYRA, ubicados en Servidumbre de Tránsito con salida a Calle Francisco Ferrari N°118, Pedro Molina, Guaymallén. Agosto 3, hora 10. Expediente EX-2022-05068490- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6444420 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Edicto Martín García Agrimensor, mediará 407.97m² propietarios LEVORATO o LEBORATO Ciro o Siro, BIELLI de LEVORATO o LEBORATO Carmen Beatriz, ubicación Calle Tacuari 152, Ciudad, San Rafael. Expediente 2022- 05027694 -DGCAT, agosto 03, Hora15.

Boleto N°: ATM_6445798 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 300 m² aproximadamente propietario CIPOLLETTA CARINA IRENE, ubicación 9 de Julio N° 316, B° Avena (Mzna E, Lote 11) Costa de Araujo, Lavalle.

EX-2022-04640542-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 03, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_6447824 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará 259.61 m² propiedad de TORRECILLA ALEJANDRO HILARIO, ubicada en calle Yatay 4010, Villa Nueva, Guaymallén. EX-2022-05066118-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 04, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_6447867 Importe: \$ 72
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mediará 1614,36 m², propiedad de CAYETANO MINGRINO, ubicados en calle Pedro Pascual Segura S/N°, sobre el costado Sur, 26 m al Este de intersección con calle Maipú, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Agosto 03, hora 16:00. Expediente EX-2022-04894115-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6447874 Importe: \$ 216
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mediará 1614,92 m², propiedad de ANGEL MINGRINO, ubicados en calle Pedro Pascual Segura S/N°, sobre el costado Sur, 39 m al Este de intersección con calle Maipú, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Agosto 03, hora 16:15. Expediente EX-2022-04894139-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6446907 Importe: \$ 216
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 479,24 m², Propiedad Bruno Rubén PAPANINI GARCÍA, ubicados en Calle Pedro Molina 118, Pedro Molina, Guaymallén. Expediente EX-2022-05007076-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 03, 2022. Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_6446914 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniero Agrimensora mediará la propiedad de CAPUSSOTTI JULIO CÉSAR, superficie 550 m² aproximadamente, ubicada en calle Félix Yoben N° 629, Ciudad, Rivadavia. Agosto 03, 2022. 12:00 horas. EX-2022-04908690-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6446928 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 408,00 m². Propiedad JUAN CARLOS CORDONES, BLANCA NÉLIDA PALACIO, HUMBERTO VICENCIO y LUVINA ESMERALDA PALACIO. Ubicada en calle Elvira Bustos 237, La Consulta, San Carlos. Agosto 03, Hora 12.30. EX-2022-04988052-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6447894 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura Fraccionamiento, 2 ha. 7750,87 m²; JULIO CESAR AGUADO, Pasillo Comunero al sur Marconi 239.55 m lado Oeste, Ciudad, Tupungato. Se cita Condóminos. EX-2022-04847335-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 03, hora 16.45.

Boleto N°: ATM_6446938 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará 200005 m2, propiedad de LA PAMPA CHABAS II S.A., ubicada Calle Arturo Funes s/n° costado norte 1000 m al oeste de RPN° 15, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Agosto 03, hora 16. Expediente EX-2022-05045870-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6447897 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 174,47 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, ROBERTO HUGO LOBOS, Daniela Alejandra Benítez. Belgrano 463. Ciudad. Tupungato. EX-2022-04837937-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 03, 17.00 horas.

Boleto N°: ATM_6446941 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Basaldella mensurará y fraccionará 1779.50 m2, de FLORINDO CATALINA LILA y BAREA JORGE FERNANDO, en Ruta Provincial N° 15 S/N°, a 106.00 m al Norte de Ruta Provincial 16, costado Este, Ugarteche, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2022-05006188-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 03, Hora 16.30.

Boleto N°: ATM_6447900 Importe: \$ 216
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 170 m2, (Parte Mayor Extensión), para Regularización territorial dominial Ley Nacional N° 24374 / 94 y Ley provincial 8475 /12. Propietario BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, Ocupante VIZAGUIRRE NELLY ISABEL. Ubicada Carlos Washington Lencinas 56, Loteo Dumit, Palmira, San Martín. Agosto 03, Hora 18:00. EX-2022-04954596-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6446955 Importe: \$ 216
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará 10 ha. 3.163,81 m2; propiedad de HORACIO JOSE ISGRO y JUANA SUSANA MESQUIDA de ISGRO. Ubicados en Calle 25 de Mayo N° 13660 (o Ruta Provincial 20), Los Corralitos, Guaymallén. EX-2022-05019859-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 04 2022, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6447901 Importe: \$ 216
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 60263.08 m2. Propietario ARAYA JESUS NESTOR VENANCIO y MORENO SERRANO MANUEL, ubicada Calle Santos Lugares s/n°, costado este, 300 m sur Carril Del Centro, Algarrobo Grande, Junín. Agosto 03, hora 16.40. Expediente EX-2022-04954591-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6447903 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Castro Facundo mensurará y fraccionará 2057,48 m2, parte de mayor título, propiedad de ANDREUCETTI HERMELINDA, ubicados en calle Rodríguez 1830, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Se cita a los condóminos interesados del callejón comunero. Agosto 03, hora 17.00. EX-2022-04926798-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6447902 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 1000 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propietario CANUTO ESTELA MONICA y CORDERO SANTOS MIGUEL, Calle Hipólito Irigoyen s/n° costado oeste 115 m norte Carril Norte, Buen Orden, San Martín. Agosto 04, Hora 17:30. EE-42409-2022.

Boleto N°: ATM_6446972 Importe: \$ 144
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 1000 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propietario GONZALEZ TRILLA MARCOS ANTONIO, BENITEZ VANESA MIRTA y BENITEZ SONIA ELIZABETH, ubicada Calle Carabajal s/n°, costado norte, 548 m este calle Isidoro Busquets, ingresa por callejón servidumbre de tránsito al norte 210 m, gira al este 80 m y gira nuevamente al norte 59 m, costado norte de este último tramo s/n°, La Colonia, Junín. Agosto 03, hora 17.15. Expediente EE-42389-2022.

Boleto N°: ATM_6447026 Importe: \$ 360
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y Modificatorias Sup.232,95m2 propietarios FERNANDEZ, Miguel Fernando; FERNANDEZ, María Mercedes y FERNANDEZ Andrés pretendida por ARIAS, Nilda Betty. Ubicación Fray Luis Beltrán N° 475 Ciudad San Rafael. Límites: Norte: Centro Comercial San Rafael, Sur: Calle Fray Luis Beltrán, Este: Vergara Roberto y Perez Celia, Oeste: más terreno de los propietarios. Agosto 3 Hora 16.30 Expte. 2022-04995535-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6445263 Importe: \$ 288
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya mensurará polígono I: 229,09 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión. Límites: Norte: Calle Azcuénaga; Sur: Alicia Ermelinda Ramírez; Este: Acceso Comunero de División Forzosa de Hecho y Samuel Alvarado; Oeste: Gabriel Enrique Badran. Polígono II: 81,39 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, 50% del Acceso Comunero de División Forzosa de Hecho. Límites: Norte: Calle Azcuénaga; Sur: Samuel Alvarado; Este: Calle Charcas; Oeste: Samuel Alvarado. Propiedad SAMUEL ALVARADO, pretendida por JUAN EDUARDO CASTRO Y LIDIA SUSANA JOFRE, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en Azcuénaga 647, Panquehua, Las Heras. Agosto 03, hora 18:30. Expediente: EX-2022-04858827-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6446933 Importe: \$ 432
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensura Sandra Contrera mensurará 4000 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de SANTOS CORONEL y SOTO FARFAN de CORONEL GERTRUDES, pretendida por ROSA MARGARITA CORONEL. Ubicación por calle Reconquista 120 m al Norte de calle 2 de Mayo costado Este, Rodeo Del Medio, Maipú. Norte: Bombato Domingo Pablo; Sur: Santos Coronel; Este: Santos Coronel; Oeste: Calle Reconquista. EX-2022-04858732-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 03, hora 13:00.

Boleto N°: ATM_6447888 Importe: \$ 288
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Bernarda Chenot Agrimensora mensurará para Título Supletorio 20000 m2 propiedad SALVADOR LAMANTIA e HIJOS SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA pretendida SALVADOR CARLOS

LAMANTIA Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle avelino maure S/N, Bermejo, Guaymallen, a 55.11 m al Este de calle Ventura Araujo vereda Sur, Límites: Norte Calle Avelino Maure, Sur Brigenga S.A., Angel Pedro Venturi Ceresoli Y Javier Gonzalo Venturi, Este Salvador Lamantia e Hijos srl y Jose y Pedro Lamantia Lamantia, Oeste Pedro Lamantia. Punto de encuentro calle Avelino Maure y Ventura Araujo, esquina Sureste. EX-2022-01802778-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 03, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_6447899 Importe: \$ 432
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 445.969,20 m2, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: MARIO HUGO DE LA ROSA, SOLEDAD ARROYO y ADELA MANZUR MORCOS de ARROYO. Pretendientes: RAUL ALBERTO, JUAN DAVID y MARCOS ULISES SORIA y VÍCTOR FLORES RODRÍGUEZ. Límites: Polígono I: N: Jose Marcos Soria; S: Antiguas vías del Ferrocarril General San Martín; E: Sociedad Anónima Viñedos y Bodega Orfila y Oeste: Desagüe Colector. Polígono II: N: Antiguas vías del Ferrocarril General San Martín; S y E: Sociedad Anónima Viñedos y Bodega Orfila; y Oeste: Desagüe Colector. Ubicación: Servidumbre de paso a constituir, 332,40 m. al sur de calle El Carmen, y por esta 5998 mts. al este de calle San Juan, costado sur, El Plumero, Lavalle. Agosto 03, hora 18.00. Expediente N° EX-2022-04671200-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6446971 Importe: \$ 576
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado mensurará aproximadamente 450 m2 (parte mayor extensión), para obtención de Título Supletorio Ley N° 14.159, Decreto 5756/ 58 y modificatorias. Propiedad de MARIO LIBANTI, pretende CARLOS DAVID ROJAS CASTRO, ubicada en Calle 16 de Setiembre N° 561, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle 16 de Setiembre, Sur: Ciriaco Soria y Anita Elias Vda de Ruiz, Este: Ana Teodora Bielak, Oeste: Elcira Carmona, Margarita Transito Rodriguez y Blas Antonio Carmona. Agosto 04. Hora 17. Expediente: EX-2022-02956445-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6447932 Importe: \$ 360
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 340 m2, Parte Mayor Extensión, para Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y Modificatorias, propietario MIGUEL CAPARROZ LIZANA, pretende CHIARA MERCEDES LIDIA, ubicada Calle Brasil s/n° (L 7 M D), costado este, 25 m sur calle Paraguay, Loteo Caparroz, Ciudad, Rivadavia. Límite: Norte y Este: el propietario, Sur: Gonzalez Mario Cesar y Oeste: Calle Brasil. Agosto 03, Hora 16.00. EX-2022-04922884-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6447033 Importe: \$ 288
27-28-29/07/2022 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, mensurará y Fraccionará 976,60 m2 aproximadamente. TITULAR: BLAJEVITCH, DANIEL ORLANDO. Ubicación: Calle CAMINO AL PROGRESO N° 153, Ciudad de MALARGÜE, MZA: 02 de AGOSTO 2022; Hora 16.00.- EX-2022-04923263-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6442884 Importe: \$ 144
26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 2545 m2 , Parte Mayor Extensión, propiedad ICABYCHEM S.A. Ruta Nacional N° 7 Autopista Acceso Este, 315 m al este de calle Buen Orden (costado norte). Buen Orden. San Martín. Agosto: 02 Hora: 15:30. Expediente: EE-43118-2022

Boleto N°: ATM_6444119 Importe: \$ 216
26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará aproximadamente 86 m², para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad ANDRES EVARISTO PAEZ pretendida por Gastón Horacio Quiroga - Calle Gardel 68 m al sur de Calle Alberdi (costado oeste) Palmira. San Martín. Agosto: 02 Hora: 15:00. Expediente: EX-2022-05062780-GDEMZA-DGCAT_ATM. LIMITES: NORTE: María Augusta Massocca. SUR: Andrés Evaristo Paez. ESTE: Calle Carlos Gardel. OESTE: Héctor Andres

Boleto N°: ATM_6444156 Importe: \$ 288
26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez Agrimensor mediará para unificación 20,00 m² parte de mayor extensión propiedad de NAHUEL EXEQUIEL ARRIETA, HERNAN DANIEL ARRIETA, LEONARDO JAVIER ARRIETA, Y ARIEL ALEJANDRO ARRIETA y 123,26 m² propiedad de ADRIANA BUSTOS PIULATS Calle Joaquín Castellanos 552 B°. Ejercito de los Andes Dorrego Guaymallén. Expediente 2022-04134013-GDEMZA-DGCAT-ATM Agosto: 02 Hora: 11,00.

Boleto N°: ATM_6444404 Importe: \$ 216
26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

Julián Lucero agrimensor mediará 1644,14 m² propiedad de JORGE DANIEL SANDES, ubicados en callejón comunero de indivisión forzosa con salida a ruta provincial N° 82 (Panamericana), costado norte, N° 2016 (frente a Capilla Santa Elena) y, por éste, unos 255 metros al noroeste, costado norte, Las compuertas, Lujan de Cuyo. Agosto 02, 10:30 horas. Expediente EX-2022-04948644-GDEMZA-DGCAT_ATM. Cita a condóminos del Callejón Comunero.

Boleto N°: ATM_6444408 Importe: \$ 288
26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mediará 162,50 m² propiedad de ANGEL ALFONSO CECCARDI, ubicada en Calle Lavalle N°1814, Pedro Molina, Guaymallén. Agosto 02, hora 14:30. Expediente EX-2022-04792578-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6444410 Importe: \$ 144
26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sebastián Santin, mediará 276,73 m², propiedad de DORA INES TORRES, LILIA MARIEL CASAS y DANTE DAVID CHIRINO. Ubicados en Río Diamante S/N°, Manzana B, casa 13, B° Buenos Vecinos, Ciudad, Maipú. Agosto 02, hora 11:00. Expediente EX-2022-04914540-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6444415 Importe: \$ 144
26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Carlos Andrés Milone mediará 1000,09 m², propiedad de JOSE ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ, ubicada Calle Embalse El Carrizal N° 350, Vistalba, Lujan de Cuyo. Agosto 05, hora 14:30. Expediente N°: EE-41172-2022.

Boleto N°: ATM_6444418 Importe: \$ 144
26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor José Carlos Cabrera mediará 224 m². aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por Alejandro

Rafael Ramos, ubicada en calle Pública Proyectada S/N° a 189m al Sur de calle Triángulo Beltrán, y ésta, a 220,15m al Oeste de Ruta Prov. N° 50, lado Este, Rodeo del Medio, Maipú, Mza. Límites: Norte, Sur y Este: F G N G S M; y Oeste: Calle Publica Proyectada. 02 de AGOSTO de 2022. HORA 17:30. Expediente: EX-2022-05038190- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 06443950 Importe: \$ 360
26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 390,00 m2 aproximadamente, propiedad LOMA VERDE COMERCIAL, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendida por CRISTINA ANTONIA OTONDO, obtención título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Loma Verde Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima; Sur: Víctor Hugo García y Manuela Cruz Gil, Este: Loma Verde Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima; Oeste: Calle Ejército de los Andes. Ubicación: Ejército de los Andes 139, San Roque, Maipú. Agosto 02, hora 16:30. EX-2022-04954889-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6444413 Importe: \$ 360
26-27-28/07/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 y 4 de la Ley 11.867, se anuncia transferencia de Fondo de comercio del establecimiento "FARMACIA SANTA ELVIRA", propiedad del Sr. Manuel Enrique Olmos, CUIT 20- 13177760-5, domiciliado en Barrio UJEMVI 2, Manzana B, casa 14, Villa Nueva, Guaymallén, Prov. de Mendoza, destinado a al rubro Farmacia y perfumería, dentro del local comercial ubicado en calle Martin Rodríguez N° 501, esquina Gualberto Godoy, Distrito Las Cañas, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Se transferirá a favor de FARMACIAS del BARRIO S.R.L., CUIT en trámite, con domicilio social en calle Sarmiento N° 997, P.B., local 2 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal, de 10:30 hs: a 12:30 hs.

Boleto N°: ATM_6438730 Importe: \$ 1080
22-26-27-28-29/07/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ALMIC S.A. por acta de asamblea de fecha 27 de Abril de 2020 se eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2021. Presidente y director titular Andrea Cecilia Marchiori D.N.I. N° 22.423.565 con domicilio real en Cobos 6445, Pedriel, Lujan de Cuyo, Mendoza y Director suplente Luis Barraud D.N.I. N° 20.445.096 con domicilio real en Cobos 6445, Pedriel, Lujan de Cuyo, Mendoza, todos ellos con domicilio especial en Cobos 6445, Pedriel, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6093073 Importe: \$ 120
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ALMIC S.A. por acta de asamblea de fecha 8 de Marzo de 2022 se eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2024. Presidente y director titular Andrea Cecilia Marchiori D.N.I. N° 22.423.565 con domicilio real en Cobos 6445, Pedriel, Lujan de Cuyo, Mendoza y Director suplente Luis Barraud D.N.I. N° 20.445.096 con domicilio real en Cobos 6445, Pedriel, Lujan de Cuyo, Mendoza, todos ellos con domicilio especial en Cobos 6445, Pedriel, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6094253 Importe: \$ 120
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

HERMANOS LOS AZULES S.A. – Comunica que con fecha 29 de Enero de 2022 mediante asamblea ordinaria N° 8 se dispuso la renovación del Directorio por vencimiento de mandato quedando conformado de la siguiente manera: en el cargo de PRESIDENTE: Sr. Juan Matías Tomas Montoya con DNI N° 29.974.499, con domicilio real en Sargento Cabral 363, Ciudad, Mendoza y especial en calle Olascoaga 580, Ciudad, Mendoza, como DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Raúl Fernando Montoya con DNI N° 25.956.572, con domicilio real Sargento Cabral 363, Ciudad, Mendoza y especial en calle Olascoaga N° 580, Mendoza. Siendo la duración en el cargo de todos los integrantes de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_6409809 Importe: \$ 144
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CINCO ESQUINAS S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 10 de julio de 2019 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Junio de 2022. Director Titular y Presidente del directorio al Sr. Juan Ángel Riveira D.N.I. N° 11.155.225 con domicilio real en Calle Arco Iris 630, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina; y Director Suplente al Sr. Pedro Antonio Riveira, D.N.I. N° 06.894.756 con domicilio real en Calle Araoz Alfaro 1915, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina; fijando domicilio especial ambos en Calle Mallea 2470, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_6422985 Importe: \$ 144
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CAPAC S.R.L. informa que en reunión de socios del 20/01/2021 se decidió revocar la designación como gerente del Señor Carlos Vigar, DNI N° 11.902.702, y designar como nuevos socios gerentes, por tiempo indeterminado conforme al contrato social, a los Señores Isidoro Carlos Griffouliere, DNI 8.144.832 y Alejandro Carlos Griffouliere, DNI 23.435.687, ambos con domicilio especial en calle Rodríguez Peña 5321, Coquimbito, Maipú. Asimismo, se informa que fecha 24/09/2021 el Señor Carlos Vigar DNI N° 11.902.702 cedió la totalidad de las cuotas sociales que detentaba, en favor de los dos restantes socios, quienes pasaron entonces a detentar la totalidad del capital social de 99 cuotas, según el detalle siguiente: 41 cuotas el señor Isidoro Carlos Griffouliere, y 58 cuotas el señor Alejandro Carlos Griffouliere.

Boleto N°: ATM_6429157 Importe: \$ 192
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO JUAN AGUSTIN MAZA S.R.L. CUIT 30-53653886/7 con domicilio en Calle Garibaldi N° 230 Ciudad de Mendoza. RENUNCIA SOCIO GERENTE Y DESIGNACIÓN DE GERENTE. Se hace saber por un día que, por Acta de Reunión de Socios de fecha 06 de diciembre de 2021, celebrada en forma unánime, por la totalidad de los socios señora Inés Gladys Rosso DNI 6.704.294, señora Ana María Fernanda Vizcaya DNI 17.214.429 y señor Gustavo Amstutz DNI 13.843.304, se aprobó la venta, cesión y transferencia de la participación social de la señora Inés Gladys Rosso (cedente), a favor de la señora Ana María Fernanda Vizcaya (cesionaria), renunciando al cargo de gerente que ostentaba la cedente, señora Inés Gladys Rosso, la cual resultado aprobada por los señores socios, designando como nueva Gerente de la sociedad a la señora ANA MARÍA FERNANDA VIZCAYA DNI 17.214.429, quien acepto dicha designación, fijando domicilio especial en la sede social, quien a partir del día de dicha fecha de designación actuará como única socia gerente con las funciones, facultades y deberes previstos en la cláusula Quinta, del contrato social, al que se remiten en forma expresa, adecuándose la referida cláusula del contrato social a esta decisión.

Boleto N°: ATM_6433574 Importe: \$ 288

28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO JUAN AGUSTIN MAZA S.R.L. CUIT 30-53653886/7 con domicilio en Calle Garibaldi N° 230 Ciudad de Mendoza. Cesión de Cuotas. Se hace saber por un día que, en el Expediente gedo N° DOCJU 2021-03993747-GDEMZA-DPJ#MGTYJ (EX 2019-04095468 GDEMZA-DPJ#MGTYJ) de la Dirección de Personas Jurídicas (DPJ) se tramita la inscripción de la cesión de cuotas sociales, y acrecentamiento que consta aprobada en el Acta de Reunión de Socios de fecha 06 de Diciembre de 2021, celebrada en forma unánime, por la totalidad de los socios señora Inés Gladys Rosso DNI 6.704.294, señora Ana María Fernanda Vizcaya DNI 17.214.429 y señor Gustavo Amstutz DNI 13.843.304, en cuyo punto 1) se aprobó el retiro de los socios Karina Fabiana Vizcaya Castro DNI 21.423.099 titular de 5% del capital representado por 127 cuotas de valor nominal de cien (\$) 100) y del socio Claudio Boullade DNI 17.021.768 titular de 5% del capital representado por 127 cuotas de valor nominal de cien (\$) 100), ejerciendo ambos el derecho de receso según consta en acta virtual del 11 de junio de 2020, ejercieron el derecho de acrecentamiento de esas 254 cuotas partes, los socios Inés Gladys Rosso en la cantidad de 127 cuotas partes pasando a una tenencia de 1.398 cuotas partes de VN pesos cien (\$) 100) cada una, la Sra. Ana María Fernanda Vizcaya en la cantidad de 102 cuotas partes pasando a una tenencia de 991 cuotas partes de VN pesos cien (\$) 100) cada una y el Sr. Gustavo Amstutz en la cantidad de 25 cuota parte pasando a una tenencia de 152 cuotas partes de VN pesos cien (\$) 100) cada una, lo que resulto aprobado y ratificado. Que en el punto 2) del acta, consta que la señora INES GLADYS ROSSO (cedente), mayor de edad, nacido el 21/9/1951, de estado civil soltera, de profesión jubilada, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Pedro Pascual Segura N° 1.710, Torreo II, piso 1, departamento 1, de Godoy Cruz, vendió, cedió y transfirió a la socia ANA MARIA FERNANZA VIZCAYA (cesionaria) mayor de edad, nacida el 28/4/1965, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión jubilada, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Valparaíso 212 Barrio Huerto del Sol, la Puntilla, de Lujan de Cuyo, la cantidad de un mil trescientos noventa y ocho (1.398) cuotas sociales de un valor nominal de pesos Cien (\$) 100), cada una, aceptando la cesionaria de plena conformidad, constando en dicha acta la expresa conformidad del socio Gustavo Amstutz. Que conforme a las operaciones realizadas y las cuotas sociales transferidas, quedan como únicos socios, con la siguiente distribución del paquete social: socia, señora ANA MARIA FERNANDA VIZCAYA con la cantidad de dos mil trescientos ochenta y nueve (2.389) cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien (\$) 100) cada una, que representan el noventa y cuatro por ciento (94%) y socio sr GUSTAVO AMSTUTZ con la cantidad de ciento cincuenta y dos (152) cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien (\$) 100) cada una, que representan el seis por ciento (6%) del capital social.

Boleto N°: ATM_6433581 Importe: \$ 768

28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CINCO ESQUINAS S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de julio de 2022 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Junio de 2025. Director Titular y Presidente del directorio al Sr. Juan Ángel Riveira D.N.I. N° 11.155.225 con domicilio real en Calle Arco Iris 630, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina; y Director Suplente al Sr. Pedro Antonio Riveira, D.N.I. N° 06.894.756 con domicilio real en Calle Araoz Alfaro 1915, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina; fijando domicilio especial ambos en Calle Mallea 2470, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_6433597 Importe: \$ 144

28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

LA ALEJANDRA S.A.S. - Comunica que por Acta de Asamblea Unánime, de fecha 28 de Abril de 2021, ha decidido el cambio del domicilio social, legal y fiscal, fijando el nuevo domicilio en calle Av. España 1340, 9no Piso, Oficina 12, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6448180 Importe: \$ 72
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN INSTRUMENTO CONSTITUTIVO - **PROPIFY CLOUD S.A.S.** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los catorce días del mes de julio de 2022, comparece a este acto constitutivo el Sr. Francisco Quiros Casucci, D.N.I. N° 36.756.420, CUIL 20-36756420-3, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de mayo de 1992, estado civil soltero, profesión empresario, con domicilio en Palmares Valley, Complejo Las Lomas, Torre Norte, 6to piso, depto. nro. 2, Chacras de Coria, Provincia de Mendoza, al objeto de subsanar las observaciones realizadas por el cuerpo de asesores de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, también comparece la Sra. Mariani Rocio Alessandra, D.N.I. N° 35.878.110, nacida el 16 de abril de 1991, con domicilio en calle Juana Manso, 503, dpto. 7, Godoy Cruz, profesión corredor público inmobiliario y productor de seguros. A los efectos indicados, se subsana el artículo primero del estatuto que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO PRIMERO.** Denominación social y Domicilio: La sociedad se denomina "PROPIFY CLOUD S.A.S." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Asimismo, el único socio Sr. Francisco Quiros Casucci decide designar como administradora suplente a la Sra. Mariani Rocio Alessandra. Quedando redactada la pertinente cláusula transitoria de la siguiente forma: 3. **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:** Designar Administrador titular a: Francisco Quiros Casucci, D.N.I. N° 36.756.420, CUIL 20-36756420-3, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de mayo de 1992, estado civil soltero, profesión empresario, con domicilio en Palmares Valley, Complejo Las Lomas, Torre Norte, 6to piso, depto. nro. 2, Chacras de Coria, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que: a. NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), y asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. B. NO se encuentran comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. Designar Administradora suplente a: la Sra. Mariani Rocio Alessandra, D.N.I. N° 35.878.110, nacida el 16 de abril de 1991, con domicilio en calle Juana Manso, 503, dpto. 7, Godoy Cruz, profesión corredor público inmobiliario y productor de seguros, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que: c. NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), y asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. d. NO se encuentran comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Boleto N°: ATM_6446771 Importe: \$ 864
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CARBONES & CARBURANTES S.R.L.: Se hace saber que contrato de Cesión de Cuotas sociales de fecha 10-Sept-2021 se encuentra en trámite la inscripción de dicho instrumento de mediante el cual, los Sres. Gustavo Federico PUPPATO, argentino, DNI 20112678, comerciante, casado, nacido el 17-Feb-1968, con domicilio en calle A. Capdeville (O) N° 1015, Malargüe, Mendoza, Andrés Claudio DE LUCA, argentino, DNI 17849798, comerciante, casado, nacido el 25-Nov-1966, con domicilio en calle Tucumán N°1356, Rosario, Santa Fe y Juan José PARDO, argentino, DNI 16172576, comerciante, casado, nacido el 07-Nov-1962, con domicilio en calle Inalicán (E) N° 958, Malargüe, Mendoza, venden,

ceden y transfieren (CIENTO SETENTA) cuotas que les pertenecen, respectivamente, de la sociedad "CARBONES & CARBURANTES S.R.L.", al Sr. Bruno GUTIERREZ, argentino, DNI 30709002, comerciante, soltero, nacido el 11-Dic-1983, con domicilio en calle Agua Escondida N°976, Malargüe, Mendoza y al Sr. Ricardo Alexis MORCILLO, argentino, DNI 36711570, técnico en comunicaciones, casado, nacido el 09-Nov-1992, con domicilio en calle Cuarta División (E) N° 1424, Malargüe, Mendoza.- Como consecuencia, se modifican las cláusulas PRIMERA y CUARTA de la mencionada sociedad.- Malargüe, Mendoza, 27-Jul-2022.-

Boleto N°: ATM_6447040 Importe: \$ 264
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

DAME OTRA S.A.S. Comunica que mediante Asamblea Autoconvocada Unánime celebrada el día 01 de junio de 2022 se resolvió revocar las designaciones de los Señores Alejandro Gastón González, como Presidente, y David Sebastián Suraci, como Director Suplente, y designar al Señor Franco Emiliano AGUSTIN PEREYRA, D.N.I. N° 35.552.055 como Director Titular y Presidente; al Señor Álvaro VELASCO, argentino, D.N.I. N° 2.316.093, con domicilio en calle Rivadavia N° 282, como Director Suplente. Asimismo, se decidió establecer la sede social, legal y fiscal de la sociedad en calle 25 de Mayo N° 333, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6447102 Importe: \$ 144
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

SANITARIOS LUJAN S.R.L: comuníquese la modificación del domicilio legal y fiscal según Acta N°1: En la ciudad de Lujan de cuyo, Provincia de Mendoza, a los 12 días del mes de Julio de 2022, se reúnen la totalidad de los gerentes señora Elizondo Silvia Alejandra, DNI: 20683578 y el señor Sabina Pedro Luis DNI: 13842462, La reunión tiene como único tema tratar el cambio de domicilio legal y fiscal de la sociedad. Tras un intercambio de opiniones por unanimidad se resuelve fijar el domicilio legal y fiscal en calle Córdoba 94, Lujan de Cuyo, Mendoza, donde tiene la administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes. Sin observaciones que realizar se firma el acta y se levanta la sesión.

Boleto N°: ATM_6448023 Importe: \$ 192
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION DE "CUYO CONSULTORA S.A.S." En la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, República Argentina a los 30 días del mes de Junio de 2022 Que atento a la observación por la asesoría legal en Expediente de Constitución de "Cuyo Consultora S.A. S.", con firma certificadas ante notario público, se decide modificar la denominación de dicha sociedad, por tanto la nueva denominación será "PELEGRINA & CUYO CONSULTORA S.A.S", Quedando redactado el Artículo primero de la siguiente manera: I.-ESTATUTO: ARTICULO PRIMERO. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "PELEGRINA & CUYO CONSULTORA S.A.S" y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país originario. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Administrador suplente: Sra. Ivana Ledesma D.N.I. N° 30274795, C.U.I.T. 23-30274795-4 de nacionalidad Argentina, nacida el 03 de octubre de 1983, con domicilio real en la calle en Manzana 5 casa 12 Barrio Ujemvi – El Zapallar departamento Las Heras, Mendoza, Argentina, de profesión docente, quién manifiesta ser de estado civil casada y no tener su capacidad restringida.

Boleto N°: ATM_6449105 Importe: \$ 264
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

DAV S.A. comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 01/06/2022, fueron renovadas las autoridades, con mandato vigente por los próximos tres ejercicios hasta el 31/05/2025, quedando constituido el Directorio de la Sociedad de la siguiente manera: Presidente: María Vanina Nava, DNI 27.200.166; directores suplentes: Alejandro Javier Nava, DNI 24.670.487 y Darío Alberto Nava, DNI 21.079.783. Todos constituyen domicilio especial en Quintana 874, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6449993 Importe: \$ 96
28/07/2022 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINION PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado los siguientes pedidos de acuerdo para designar:

Expte. 77617 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION EN REPRESENTACION DE LOS REGANTES DEL RIO DIAMANTE, AL LIC. RUIZ, GUSTAVO ANDRES, D.N.I. N° 22.412.116.-

Expte. 77618 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION EN REPRESENTACION DE LOS REGANTES DEL RIO MENDOZA, AL ING. GENNARI, ALEJANDRO JUAN, D.N.I. N° 14.197.057.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador. Dr. Marcelo Rubio
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
28/07/2022 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN - INSPECCIÓN CANAL CERRITO- SUBDELEGACIÓN RIO DIAMANTE

“ADQUISICIÓN DE MOVILIDAD (CAMIONETA) USADA”
Expte. N° 791.157

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2022 – Hora: 10,00
Lugar: Maza 298 – San Rafael (Mza.).
Valor del pliego: \$ 1.000,00
Informes: Maza 298 – San Rafael (Mza.) (Subdeleg. Río Diamante).

Boleto N°: ATM_6447154 Importe: \$ 120
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1210/2022
Expediente N° 2022/2293/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 19/08/2022 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.729.600.-
VALOR DEL PLIEGO: \$12.729.-
ASUNTO: "ALQUILER DE CAMION VOLCADOR CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 185/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, BANQUINAS, CORDÓN, ALCANTARILLAS, RAMPAS PEATONALES Y PUENTES" en Barrio Juan Pablo II, Distrito Coquimbito, Maipú.
Expte.: 19278/2022
Fecha de Apertura: 16/08/2022
Hora: 09:00 Hs.
Precio Carpeta: \$5.000,00
Presupuesto Oficial: \$ 5.003.845,60
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
28-29/07/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 184/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO".
Expte.: 21860/2022
Fecha de Apertura: 18/08/2022
Hora: 09:00 Hs.
Precio Carpeta: \$ 18.300,00

Presupuesto Oficial: \$ 18.301.285,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

EXPEDIENTE Nº EX-2022-04113486- -GDEMZA-SECDESARR#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 16 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la: “CONSTRUCCIÓN NODO TECNOLÓGICO EN UGACOOOP, GENERAL ALVEAR, MENDOZA”; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado. Presupuesto Oficial \$ 6.561.928,58.- Valor del Pliego: \$ 6.000,00.- Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850

S/Cargo

28-29/07/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

EXPEDIENTE Nº 2022-04223315- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 17 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la: “CONSTRUCCIÓN TOTEM INGRESOS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA”; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado. Presupuesto Oficial \$ 5.711.125,00.- Valor del Pliego: \$ 5.711,12.- Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850

S/Cargo

28-29/07/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1134

EXPEDIENTE: 15290 - M - 2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ART PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DE PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS EVENTUALES.

DESTINO: SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA.

FECHA DE APERTURA: 19 de AGOSTO DE 2022, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 222.135.888,29

VALOR DEL PLIEGO: \$ 222.000,00

CONSULTAS

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA. TEL (261) 4129623.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-04200980- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0054-LPU22

Apertura: 08 de Agosto de 2022

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE MONODROGAS (Cuatrimestral)

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA "REACONDICIONAMIENTO Y PINTURA DE OFICINAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA"

Expte. N°: EX-2022-03140774- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0046-LPU22

Fecha del Acto público de Apertura: 18 de AGOSTO del 2.022 Hora: 10:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$14.044.194.

Visita de obra obligatoria: 02/08/2022 a las 10:00hs. Lugar de visita de obra: Palacio de Justicia, España 480, Ciudad. Lugar de encuentro: Mesa de Informes PLANTA BAJA (se puede ingresar subiendo escalinata por Patricias Mendocinas).

Consultas Técnicas: Departamento de Infraestructura Teléfonos: 449-7747 / 9843 / 9794.

S/Cargo
28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la publicación conforme a lo establecido en el art. 18 de la Ley 4416 de Obras Públicas, en un único aviso para la licitación pública: PLAZA DEL VINO – OBRAS DE REMODELACIÓN, en un diario de circulación los días 27 y 28 de julio de 2022.

GOBIERNO DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

PLAZA DEL VINO – OBRAS DE REMODELACIÓN

Expte.:

EX-2022-03662720- -GDEMZA-EMETUR

Norma de Aprobación: RESOLUCION Nº 34-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 04/100 (\$52.360.536,04)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de SEIS (06) MESES a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 04 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. Punto de encuentro ingreso al EMETUR.

APERTURA y RECEPCION SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 18 de agosto del 2022 a las 10:00 hs a realizarse en Ente Mendoza de Turismo - Av. Peltier 793 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) y en la página web del Ente Mendoza de Turismo <https://mendoza.gov.ar/turismo> a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

DEBERA TENERSE EN CUENTA QUE:

La facturación de todas las erogaciones deberá realizarse con los siguientes datos:

- Razón social: Ente Mendoza de Turismo
- Presidente: Lic. Marcelo Montenegro
- CUIT: 30 – 7153133 - 5
- IVA Exento
- Dirección: San Martín 1143 - Ciudad de Mendoza
- Página web: <https://mendoza.gov.ar/turismo>

S/Cargo

28-29/07/2022 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE ELEXACAFTOR 100 MG, TEZACAFTOR 50 MG E IVACAFTOR 75 MG + IVACAFTOR 150 MG TIPO TRIXACAR ® X 90COMPR. MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROVISIÓN CONTINUA, DESTINADO A LOS AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA CON DIAGNÓSTICO DE FIBROSIS QUÍSTICA”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 68-LPU22

Expte.: 04321066 - EX - 2022

Fecha de apertura: 18-08-2022

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 29.820.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1132/2022: PRORROGASE el llamado a Licitación Pública N° 1132-2022, autorizado oportunamente por Decreto N° DEC-2263-2022 y prorrogado por Decreto N° DEC-2508-2022, para el día 10 de agosto de 2022 a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO PUENTE DE HIERRO UBICADO EN CALLE SEVERO DEL CASTILLO 8813, DISTRITO PUENTE DE HIERRO, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA con 48/100 ctvos. (\$313.182.770,48); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-9848-2022.- Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL (\$313.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAS U OBJETOS

Licitación Pública N° 43/2022

Expediente: EX-2022-03111578- -GDEMZA-MOVILIDADDS#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 1437/2022

Proceso Sistema Comprar: 10801-0043-LPU22

Apertura: 18/08/2022

Hora: 13:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SIETE CON 43/100 (\$ 42.241.107,43).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo

28/07/2022 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

MENDOZA, 26 DE JULIO DEL 2022

PUBLICACION - BOLETIN OFICIAL

Objeto: Construcción de una perforación p/refuerzo de dotación del Canal Resolana– Dpto. General de Irrigación.

Lic. Pública: N° 01/2022

Expediente: 793.899 - 22 - 2022

Fecha y Hora Apertura de la Licitación: 12/08/2022 a las 9:30 hs.

Lugar de licitación: Av. España y Barcala 1er. Piso – Mendoza – Mendoza

Presupuesto Oficial: \$8.395.935

Fdo. Dr. Agustin Sebastian Speridione Jefe Dpto, de Despacho de Superintendencia del Departamento General de Irrigación.

S/Cargo

27-28/07/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0163-LPU22

OBRA: REFACCIONES GENERALES Y PINTURA DE LAS INSTALACIONES DEL 4º DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos treinta y dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 32.250.000,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un Plazo de Obra de noventa (90) días hábiles.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos tres millones doscientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 3.225.000).

APERTURA DE OFERTAS: 18 de agosto de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de julio de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_6424288 Importe: \$ 2640

14-15-18-19-20-21-22-26-27-28/07/2022 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

JARDIN DE LOURDES S.A.S.: Comuníquese que por un error material involuntario, el día 27/05/2022 en el Boletín N° 31628 en la Sección Particular Aviso Ley 19550, se publicó como fecha del contrato constitutivo el día 19 de Mayo de 2022, siendo la fecha correcta el día 30 de Mayo del año 2022.

Boleto N°: ATM_6449233 Importe: \$ 72

28/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

FE DE ERRATAS Nº 1

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2022

EXPEDIENTE MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN: 5000/2022

DECRETO MUNICIPAL Nº 1257/2022 OBRA: "CONSTRUCCIÓN 76 VIVIENDAS BARRIO MUNICIPAL LA DORMIDA"

Comuníquese Fe de Erratas en "Especificaciones Técnicas Particulares" de la publicación con fecha 11/07/2022, Nro. Boletín: 31657

Subsanase Art. 18.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que deberá decir la siguiente información:

Cámara y Pozo Séptico: La Contratista deberá proyectar, dimensionar y ejecutar la construcción de Cámara Séptica y Pozo Séptico ya que en el distrito de La Dormida no existe el servicio de redes de desagüe cloacal. Este proyecto y el sistema constructivo propuesto por la contratista será aprobado previamente por la Dirección de Obras Públicas y Privadas antes de su ejecución teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Volumen de cámara séptica no menor a 1 m³ y diámetro interior de pozo séptico no menor a 1,20mts, profundidad mínima de pozo séptico de 4 metros, con sus respectivas ventilaciones y boca de desagote. La cotización de los mencionados trabajos se deberá incluir en el Ítem Nº13,3 del cómputo y presupuesto de la obra.

El resto del Art. Debe confirmarse.

DECRETO AUTORIZANTE: Nº 1323/2022

S/Cargo

28/07/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$14084
Entrada día 27/07/2022	\$144
Total	\$14228



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31669, FECHA 28/07/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 104 pagina/s.